

PROVINCIA DE SALTA

CÁMARA DE SENADORES

120º PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

25 de Octubre de 2018

26ª Reunión - 26ª Sesión Ordinaria

Presidencia de los señores Senadores: **MASHUR LAPAD**

JORGE PABLO SOTO

ROBERTO ENRIQUE GRAMAGLIA

Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**

Secretario Administrativo: Lic. **JULIO EDUARDO FERNÁNDEZ MUIÑOZ**

Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**

SENADORES PRESENTES

ABÁN, Walter Joaquín

ABILÉS, María Silvina

ARJONA, Martín Felipe

CANNUNI, Nora Patricia

CRUZ, Walter Hernán

D'ANDREA CORNEJO, Esteban

DE LA ZERDA, María Laura

DURAND CORNEJO, Guillermo Mario

GÓMEZ, Ernesto Ángel

GONZÁLEZ, Pablo Damián

GRAMAGLIA, Roberto Enrique

IBARRA, José Antonio

LAPAD, Mashur

NOLASCO, Dani Raúl

NOLASCO, Héctor Pablo

PÉREZ, Diego Sebastián

RAMOS, Sergio Omar

ROSSO, Carlos Alberto

SALDAÑO, Sergio Rodrigo

SOTO, Jorge Pablo

VASQUEZ GARECA, Roberto Eleuterio

YANQUE, Cástulo

SENADOR AUSENTE CON AVISO

SANGUINO, Alfredo Francisco

SUMARIO

	<i>Pág</i>
1. Izamiento de Banderas	9
2. Versión Taquigráfica	9
3. Homenaje a Eulogia Tapia.....	9
4. Ratificación de Resoluciones de Presidencia.	18
5. Asuntos Entrados:	
I. Comunicaciones de la Cámara de Diputados.	19
II. Informes recibidos en cumplimiento de Resoluciones de Cámara.	20
III. Dictámenes de Comisiones.....	20
IV. Proyectos de Resolución	
1. Expte. N° 90-27.475/18. Del señor Senador José Antonio Ibarra: solicitar la presencia del Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos, para informar sobre las actualizaciones tarifarias...21	21
2. Expte. N° 90-27.476/18. Del señor Senador José Antonio Ibarra: pedido de informe al Jefe de Gabinete de Ministros, sobre la operatoria de viviendas ejecutadas en la localidad de Coropampa, Guachipas.....23	23
3. Expte. N° 90-27.477/18. Del Señor Senador Guillermo Durand Cornejo: pedido de informe al Jefe de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Seguridad, sobre denuncias telefónicas anónimas referidas al tráfico de estupefacientes.23	23
4. Expte. N° 90-27.478/18. Del Señor Senador Guillermo Durand Cornejo: pedido de informe sobre el ingreso de los aspirantes a incorporarse a la Policía de la Provincia.....24	24
5. Expte. N° 90-27.485/18. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández: declarar de Interés el 1º Torneo Interprovincial U17.....25	25
6. Expte. N° 90-27.486/18. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández:	

- declarar de Interés el 1º Congreso Internacional de Electrónica y Robótica.27
7. Expte. Nº 90-27.488/18. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Juan Fernández: pedido de informe al Jefe de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, sobre el ítem 733 - Aporte Especial Docente.28
8. Expte. Nº 90-27.491/18. Del señor Senador Roberto Vásquez Gareca: declarar de Interés las fiestas patronales en Honor a San Rafael, en el departamento San Carlos.29
9. Expte. Nº 90-27.492/18. Del señor Senador Roberto Vásquez Gareca: declarar de Interés las fiestas patronales en Honor a San Carlos Borromeo, en el departamento San Carlos.30
10. Expte. Nº 90-27.493/18. De la señora Senadora María Silvina Abilés: pedido de informe al Jefe de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sobre las áreas autorizadas para la explotación y extracción de áridos en el departamento La Caldera.31
11. Expte. Nº 90-27.494/18. Del señor Senador Sergio Rodrigo Saldaño: declarar de Interés la celebración del "Día de Cafayate.....31
12. Expte. Nº 90-27.495/18. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: pedido de informe al Jefe de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Salud de la Provincia de Salta, sobre provisión de vacunas con las que cuenta el Provincia.32
13. Expte. Nº 90-27.500/18. De los señores Senador Roberto Enrique Gramaglia y Diputado Antonio Otero: declarar de Interés las Jornadas de Formación Docente que se llevaron a cabo en la E.E.T. Nº 3.110 de Metán.32
14. Expte. Nº 90-27.501/18. De los señores Senador Roberto Enrique Gramaglia y Diputado Antonio Otero: declarar de Interés las Jornadas de Formación Docente que se llevaron a cabo en la Escuela de Educación Especial Nº 7.049 de Metán.....34
15. Expte. Nº 90-27.502/18. Del señor Senador Pablo Damián González: declarar de Interés las

actividades a realizarse en el marco del Día Mundial de lucha contra el ACV.....35

V. Proyectos de Declaración

1. Expte. N° 90-27.480/18. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández: viendo con agrado la incorporación del personal de APS en el Hospital “Dr. Joaquín Castellanos”, del departamento General Güemes.35
2. Expte. N° 90-27.481/18. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández: viendo con agrado la independencia del Anexo del Colegio N° 5.168, del departamento General Güemes.36
3. Expte. N° 90-27.482/18. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández: viendo con agrado la red de gas para la Escuela N° 4.450 y Colegio N° 5.207, departamento General Güemes.37
4. Expte. N° 90-27.483/18. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández: construcción del playón deportivo y tinglado para la Escuela N° 4.450 y Colegio N° 5.207, departamento General Güemes.38
5. Expte. N° 90-27.484/18. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández: construcción o alquiler de un local para la oficina de ANSES.....39
6. Expte. N° 90-27.487/18. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández: incorporación en Presupuesto 2019 del personal para cubrir vacantes en las Instituciones Educativas del departamento General Güemes.40
7. Expte. N° 90-27.489/18. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández: construcción de playón deportivo y tinglado para la Escuela N° 4.553, del departamento General Güemes.41
8. Expte. N° 90-27.490/18. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández: viendo con agrado la instalación de cámaras de seguridad en el departamento General Güemes....42
9. Expte. N° 90-27.496/18. De los señores Senador Roberto Enrique Gramaglia y Diputado Antonio

Otero: reparación y enripiado de la Ruta Provincial N° 29.....	43
10. Expte. N° 90-27.497/18. De los señores Senador Roberto Gramaglia y Diputado Antonio Otero: instalación de cajero automático en el paraje Los Rosales.....	44
11. Expte. N° 90-27.498/18. De los señores Senador Roberto Gramaglia y Diputado Antonio Otero: instalación de cajero automático en la localidad de San José de Orquera.....	45
12. Expte. N° 90-27.499/18. De los señores Senador Roberto Gramaglia y Diputado Antonio Otero: tendido de red de media y baja tensión y conexiones domiciliarias en el paraje Remancito. ...	45
13. Expte. N° 90-27.503/18. Del señor Senador Ernesto Gómez: viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declare el Estado de Emergencia Hídrica, Agropecuaria, Vial, Sanitaria y Social en el departamento Anta.	46
6. Licencias	46
7. Homenajes.....	47
8. Designación de Representante ante la Comisión de Análisis de la Reforma del Código Procesal, Civil y Comercial.	47
9. Asuntos entrados durante la sesión:	
III. Dictámenes de Comisiones.....	49
IV. Proyectos de Resolución	
16. Expte. N° 27.505/18. De la señora Senadora María Laura de la Zerda: pedido de informe al Jefe de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, sobre los adjudicatarios del Loteo Los Paraísos en el municipio de San José de los Cerrillos.	51
V. Proyectos de Declaración	
14. Expte. N° 27.508/18. Del señor Senador Mashur Lapad: viendo con agrado se incorpore en el Presupuesto 2019, diversas obras para los municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este.....	52
VI. Proyectos de Ley	

1. Expte. N° 27.506/18. Del señor Senador Sergio Saldaño: modificación del artículo 1° de la Ley 6808/95, instituyendo en los Valles Calchaquíes Áreas Naturales de Preservación, Recreación y Turismo.....54
2. Expte. N° 27.507/18. De la señora Senadora María Laura de la Zerda y de los señores Diputados Mario Ábalos y Alberto Abadía: declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble Matrícula 2100 subrural del departamento Cerrillos.56
10. Expte. N° 90-27.476/18. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador José Antonio Ibarra, solicitando informe al Jefe de Gabinete de Ministros sobre la operatoria de viviendas en la localidad de Coropampa. Se aprueba.57
11. Expte. N° 90-27.477/18. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, solicitando informe al Jefe de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Seguridad, sobre las denuncias telefónicas anónimas referidas al tráfico de estupefacientes. Se aprueba. 58
12. Expte. N° 90-27.488/18. Consideración del proyecto de resolución de los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Juan Fernández, solicitando informe al Jefe de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, sobre el ítem 733 - Aporte Especial Docente. Se aprueba.....59
13. Expte. N° 90-27.493/18. Consideración del proyecto de resolución de la señora Senadora María Silvina Abilés, solicitando informe al Jefe de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sobre las áreas autorizadas para la explotación y extracción de áridos en el departamento La Caldera. Se aprueba.60
14. Expte. N° 90-27.495/18. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, solicitando informe al Jefe de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Salud de la provincia de Salta, sobre provisión de vacunas en la Provincia de Salta. Se aprueba con modificaciones.....61
15. Expte. N° 27.505/18. Consideración del proyecto de resolución de la señora Senadora María Laura de la Zerda, requiriendo informe al Jefe de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, sobre la los adjudicatarios del Loteo Los Paraísos, del municipio de San José de los Cerrillos. Se aprueba.64
16. Consideración de pedidos de tratamiento sobre tablas. Se aprueba.....65
17. Expte. N° 90-27.496/18. Consideración del proyecto de declaración de los señores Senador Roberto Gramaglia y Diputado Antonio Otero,

- viendo con agrado la reparación y enripiado de la Ruta Provincial N° 29 y el camino que la une con la Ruta Nacional N° 16, en el municipio El Galpón. Se aprueba.65
18. Exptes. Nros. 90-27.497/18 y 90-27.498/18. Consideración de los proyectos de declaración de los señores Senador Roberto Gramaglia y Diputado Antonio Otero, viendo con agrado la instalación cajero automático en el paraje Los Rosales y en la localidad de San José de Orquera, municipio El Galpón. Se aprueban.66
19. Expte. N° 90-27.499/18. Consideración del proyecto de declaración de los señores Senador Roberto Gramaglia y Diputado Antonio Otero, referido al tendido de red de media y baja tensión y conexiones domiciliarias en el paraje Remancito, municipio El Galpón. Se aprueba....67
20. Expte. N° 90-27.503/18. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Ernesto Ángel Gómez, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declaer el Estado de Emergencia Hídrica, Agropecuaria, Vial, Sanitaria y Social en el departamento Anta. Se aprueba.68
21. Expte. N° 90-27.475/18. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador José Antonio Ibarra, solicitando la presencia del Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos, para informar sobre las actualizaciones tarifarias. Se aprueba.70
22. Expte. N° 90-27.486/18. Consideración del proyecto de resolución de los señores Senador Carlos Roso y Diputado Juan Fernández, declarando de Interés el “1° Congreso Internacional de Electrónica y Robótica 2018”. Se aprueba.70
23. Expte. N° 90-27.491/18. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Roberto Vásquez Gareca, declarando de Interés las fiestas patronales en honor a San Rafael. Se aprueba.71
24. Expte. N° 90-27.492/18. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Roberto Vásquez Gareca, declarando de Interés las fiestas patronales en honor a San Carlos Borromeo. Se aprueba.....71
25. Expte. N° 90-27.494/18. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Sergio Saldaño, declarando de Interés la celebración del “Día de Cafayate”. Se aprueba.72
26. Expte. N° 90-27.502/18. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Pablo Damián González, declarando de Interés las actividades en el marco del Día Mundial de lucha contra el ACV. Se aprueba72
27. Expte. N° 90-27.500/18. Consideración del proyecto de resolución de los señores Senador Roberto Gramaglia y Diputado Antonio Otero, declarando de Interés las Jornadas de Formación Docente realizadas en la Escuela de Educación Técnica N° 3110, de San José de Metán. Se aprueba.73

28. Expte. N° 90-27.501/18. Consideración del proyecto de resolución de los señores Senador Roberto Gramaglia y Diputado Antonio Otero, declarando de Interés las Jornadas de Formación Docente llevadas a cabo en la Escuela de Educación Técnica N° 7049 de San José de Metán. Se aprueba.	73
29. Exptes. Nros. 91-40.019/18 y 91-40.020/18. Consideración de los dictámenes de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en los proyectos de ley en revisión, aprobando el Acta de la Comisión Departamental del municipio Isla de Cañas y del municipio Iruya. Pasan al Poder Ejecutivo para su promulgación.	74
30. Expte. N° 91-39.614/18. Consideración del dictamen de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se aprueba la Resolución N° 28, emitida por la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.....	77
31. Expte. N° 91-39.458/18. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se aprueba la Carta Orgánica del municipio de San Lorenzo. Vuelve en revisión a la Cámara de Diputados.....	79
32. Consideración de los proyectos de declaración incluidos en el Orden del Día N° 25: Exptes. Nros. 90-27.419/18, 90-27.355/18, 90-27.060/18, 90-27.413/18, 90-327.414/18, 90-27.415/18, 90-27.416/18, 90-27.420/18, 90-27.423/18, 90-27.424/18, 90-27.439/18, 90-27.433/18, 90-27.378/18, 90-27.386/18, 90-27.387/18. Se aprueban.....	80
33. Arrío de Banderas.....	82
34. Apéndice.....	83

- En la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, siendo horas 12 y 30:

Sr. Presidente (Lapad).- Con la presencia de quince señores senadores, queda abierta la sesión.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Lapad).- Invito al señor Senador por el departamento Chicoana, don Esteban Cornejo D'Andrea, a izar la Bandera Nacional y la señora Senadora por el departamento Cerrillos, doña María Laura de la Zerda, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los señores senadores y público presente, los señores Senadores Esteban Cornejo D'Andrea y María Laura de la Zerda proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. (Aplausos)

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración la versión taquigráfica correspondiente a la sesión del día dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica del día dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobada.

3

HOMENAJE A EULOGIA TAPIA

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores: antes de tratar el temario que tenemos previsto, solicito se lleve a cabo el homenaje que está dispuesto se realice en el día de la fecha.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobada.

Por Secretaría se va a dar lectura a la resolución referente al homenaje que se realiza en el día de la fecha.

Sr. Secretario (López Mirau).- Resolución N° 280.

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Rendir homenaje a la señora Eulogia Tapia, a quien mediante Resolución N° 173/18 de esta Cámara de Senadores se declaró Ciudadana Ilustre y Patrimonio Cultural Artístico Viviente de La Poma.

Art. 2º.- En el marco del centenario de los natalicios de Gustavo Cuchi Leguizamón y Manuel J. Castilla, autores de letra y música del tema “La Pomeña”, invitar a sus familiares a recibir un reconocimiento por la labor poética y musical de tan destacados ciudadanos salteños en nuestra cultura.

Art. 3º.- Establecer dicho homenaje para la Sesión de Cámara del día 25 de octubre del corriente año a hs. 12:00.

Art. 4º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Roberto Enrique Gramaglia
Vicepresidente 3º
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Sra. Moderadora.- Homenaje y reconocimiento por la labor artística y cultural de Manuel J. Castilla y de Gustavo “Cuchi” Leguizamón, autores de letra y música de La Pomeña.

Agradecemos la presencia de los familiares y autoridades presentes.

A continuación escucharemos palabras a cargo del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, don Mashur Lapad.

Sen. Lapad.- Un saludo cordial y muy afectuoso a cada uno de los senadores que nos acompañan en esta sesión.

El Senado, por iniciativa del Senador por La Poma y otros que acompañaron, cuando se trató el proyecto, en forma unánime ha aprobado declarar Ciudadana Ilustre y Patrimonio Cultural Artístico Viviente de La Poma a Eulogia Tapia, a quien conocemos como “La Pomeña”.

Quiero agradecer muy especialmente, en nombre del Senado, a Eulogia Tapia y a sus familiares, a José María Leguizamón y a toda su familia, por acompañarnos y estar presentes en esta sesión. Y destacar, por supuesto, al autor de la letra, a Manuel J. Castilla.

Eulogia Tapia, con el “Cuchi” Leguizamón y Castilla son una parte viviente de la historia de Salta. Hoy va a ser una sesión distinta, con mucho ruido. Nos pone muy contentos hacer este homenaje a gente que le ha dado tanto a Salta, a La Poma, a la cultura de Salta, que se la conoce mucho por estos artistas ilustres de nuestra Salta.

En nombre del Senado queremos destacar la presencia y agradecerles todo lo que hicieron por la cultura y porque Salta se conozca, porque Salta también es grande gracias a ustedes. Hoy sencillamente queremos hacerles entrega de un presente, a continuación del uso de la palabra de cada uno de los senadores.

Este es un merecido reconocimiento a todos ustedes que hicieron tanto por la cultura y por Salta. Muchas gracias y bienvenidos a este Senado, que es la casa de ustedes. *(Aplausos)*

Sra. Moderadora.- A continuación escucharemos palabras a cargo del señor Presidente de la Comisión de Homenajes, Senador Roberto Gramaglia.

Sen. Gramaglia.- Señoras senadoras, señores senadores, señora Eulogia Tapia, familiares de Gustavo “Cuchi” Leguizamón, de Manuel J. Castilla, artistas, señoras y señores: permítanme compartir las palabras del señor Vicepresidente Primero del Senado. Para mí personalmente es un alto honor estar hoy aquí y homenajear a estos tres íconos de Salta. No solo de la cultura de Salta. Los merecimientos no son los motivos por los cuales hoy los homenajeamos, sino fundamentalmente por todo lo que han hecho para y por la cultura, pero también para que los salteños sean reconocidos en otros lugares de la Patria y del mundo. Quizás sea un tiempo largo destacar la obra literaria poética musical, tanto de Manuel J. Castilla como de Gustavo Leguizamón. Quizás sea un tiempo propicio para reiterar lo que a veces no hacemos en vida y enhorabuena que “La Pomeña” esté hoy aquí y que el homenaje se lo podamos hacer en vida y quizás al “Cuchi” y al “Barba” se lo podríamos haber hecho en otro tiempo, pero nunca es tarde para comenzar.

Sin duda, marca uno de los hechos importantes de Salta, la coplera, la mujer del interior, el artista, el poeta, el carnaval, cosas que están muy identificadas con Salta y con el acervo nativo nuestro. La descripción se hace sobre la figura de Eulogia, a quien he tenido la oportunidad de conocerla hoy en vivo, ya que por televisión la he visto varias veces, particularmente hace muchos años cuando un programa de orden nacional, que se emite por una señal de cable, hizo un programa con ella y con “Mercedita”, Mercedes Strickler Khalov, la musa inspiradora del chamamé de Sixto Ríos. Sin duda alguna lo que ayuda al reconocimiento de Salta es lo que hay que destacar y la labor poética y musical de los autores también.

Referirnos a Leguizamón es, entre otras cosas, al arquetipo que referenciaron los ricos y los pobres, la izquierda y la derecha, el apetito y las ganas de comer. Él es un hombre que trascendió las fronteras de Salta y del folclore. Ha sido sin duda alguna un embajador permanente de la música argentina y de otro género, según he podido leer a autores de nuestra Sudamérica y que creía entre otras cosas en la inspiración de los poetas

brasileros. Representa a la persona que abrazó sus ideales porque fue abogado, profesor, pero por sobre todas las cosas músico, que hizo el camino que conecta a la gente con la poesía y con la vida también. Siempre he pensado que las cosas materiales de la vida son importantes, pero que en la vida de toda persona debe haber un lugar para el regocijo del alma a través de la cultura, la música, la poesía o de cualquiera de los géneros que dentro de lo artístico tenemos. Hoy está uno de sus hijos, sé que tiene cuatro hijos varones, Juan Martín, José María, Delfín Galo y Luis Gonzalo. Verlo a usted hoy (*refiriéndose a José María Leguizamón*) es verlo a su papá transitar por la zona cercana a la Caseros, calle en la que tengo entendido era un habitué. También he tenido la oportunidad de conocer a un Ingeniero de Vialidad que me contó historia de su padre, que lo acompañaba cuando salía del Colegio Nacional y lo importante que eran para él estas cosas.

De Castilla tengo menos conocimiento. Solo sé que ha sido uno de los grandes poetas que ha dado Salta. Sin duda alguna ha tenido premios, igual que Leguizamón, que han trascendido la frontera de nuestra Patria.

Este reconocimiento es poner las cosas en su lugar, darle a cada uno, a aquellos que hicieron posible que trascienda Salta, porque Salta también marca en la historia argentina, no solo los hechos de la historia, y no me voy a referir porque acá los senadores saben que hablo y mucho de historia, tiene mucho que ver con la creación de la Patria Argentina, pero Salta tiene mucho que ver con la creación de la música folclórica. La música folclórica tiene en Salta uno de los pilares, si no es el pilar más fundamental. Y Leguizamón y Castilla son, sin duda alguna, sin quitarle ningún mérito a los otros autores y poetas, ese baluarte y “La Pomeña” también, es el arquetipo de la mujer de los valles, de la mujer de la tierra adentro, podríamos decir de La Poma adentro, de las costumbres, de las tradiciones, llevadas sin duda alguna a la esencia máxima.

Acá tengo mucho escrito, pero creo que con esto he querido expresar lo que siento personalmente, una emoción muy grande, me encanta poder hacer algo para la gente que hizo mucho por la cultura y mucho por Salta.

Entre la música y la letra, sin duda alguna, el “Cuchi” y el “Barba” han dibujado la figura de Eulogia Tapia de una manera que no tiene ningún punto de superación. Y ella debe ser una de esas figuras que no solo se la venere como un monumento viviente en La Poma, sino como un monumento viviente en toda Salta. Que estos artistas perduren en la memoria no solo de los que hoy estamos aquí, sino de las generaciones futuras.

Muchas gracias. (*Aplausos*)

Sra. Moderadora.- A continuación escucharemos palabras a cargo del Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.)- Señor Presidente: a mis compañeros, a mis pares, amigos de acá del Senado, a doña Eulogia que está presente, a su familia, a los familiares del “Cuchi” y de Manuel J. Castilla, a la prensa, al público, a la gente que quiso estar y está porque quiere estar con Eulogia, es sentirse como en casa, porque esta es la casa del pueblo, y el pueblo quiere estar presente

en estos momentos donde vamos a rendir homenaje a Eulogia, un ícono, algo muy nuestro, de los pomeños, y es lindo que acá en casa esté un amigo, el Intendente Juan Mamaní, la Presidenta del Concejo, Esteban Ochoa Secretario de Turismo del Municipio, personas que día a día trabajan para que nuestra Poma se engrandezca.

Agradezco a las personas que están presentes, a todos los que hicieron posible rendir este homenaje y trabajaron arduamente, la Comisión de Homenajes, los asesores, "Tachi" y todos los que colaboraron para que Eulogia sea homenajeada en este recinto, en esta casa del pueblo.

Qué puedo decir de Eulogia. Es lo que dice realmente ese reconocimiento, que para nosotros es un patrimonio, es algo nuestro, es algo de nosotros los pomeños, los salteños y los argentinos. Ella, a través de su forma de ser, como es así, tal cual hoy la vemos, como le dije "estás pituca", está elegante y siempre ella es así, elegante del alma, siempre está con las puertas abiertas de su casa para cuando queramos ir a visitarla, ella está, se da su tiempo, descuida sus ovejas, su chivas, sus vacas, para poder atendernos, para estar con cada uno de los visitantes. Eso representa Eulogia, nuestras costumbres, nuestro mote, nuestro charqui, nuestras empanadas, nuestro chilcán, todas las cosas tradicionales que tenemos los pomeños y los vallistos, los salteños y los argentinos.

Eso hace reconocerte, Eulogia, porque queremos hacerlo en vida. Ojalá Dios siempre te dé mucha salud, en especial, porque de lo demás te encargás vos, tu familia, los que te quieren se encargan de las otras cosas que son necesarias y te hacen falta. Pido a Dios salud para vos. Nosotros los pomeños nos hemos embanderado en el mundo, en nuestra Provincia, en nuestra Argentina por vos, por esa zamba "La Pomeña", por lo que sos vos, Eulogia Tapia, y cómo llegaste a través de mentes como la del "Cuchi" y Manuel J. Castilla, que te hicieron esta letra tan hermosa, tan del alma. Eso salió del alma. Y es lo que nos representa y lo que somos nosotros los pomeños. Ella viene de ahí, de esas raíces. Seguramente va a estar ahí, porque ella vive ahí el día a día. Hoy recargando la tarea diaria a su marido, al Abilio, como le digo yo, y a sus hijos. Hoy se quedaron ellos con las cabras, con las ovejas y ella está acá, nunca se negó. Esa predisposición valoro muchísimo, que hoy esté presente y que realmente haya puesto todas las ganas para estar. Eso no cualquiera lo hace y a cambio de nada, a cambio de que nuestra Poma se reconozca a través de ella, que la conozcan, que si quiere recitar algo lo hace.

Muchas veces decimos que quien llega a La Poma no llega porque tropieza. Desde hace años muchos van a La Poma porque quieren conocer a Eulogia. Eso es lindo. Lo agradezco personalmente. Y ella sigue siendo así, tal cual, picaresca, bromista, coplera. Recién compartió en el Bloque con los senadores y el Senador Jorge le hizo un contrapunto, y lo trató de burro, ahí nomás -pobre burro porque no tiene la culpa-.

Esta es nuestra cultura, nuestra tradición y más aún cuando es carnaval, nosotros los vallistos ya hemos perdido un poco lo que era. Me acuerdo en los carnavales cuando llegaban copleros a caballo, con la serpentina, el talco, y hacían los topamientos de las comadres y pechaban con los caballos para

entrar a las cantinas y al que entraba había que pagarle un cajón de cerveza, porque había que entrar a esa cantina a carnavalear. Eso lo vivió Eulogia. Y eso es lo que para nosotros representa. Ojalá que esto perdure siempre. Seguro va a perdurar porque es parte de esa semilla que sembró en aquella época y que los antecesores también lo hicieron, más aún cuando se plasma en una letra, un video, con hechos históricos, hacen que quede plasmado en distintos libros, en distintos videos, en distintos medios. Estoy seguro que nunca se va a perder porque vamos a seguir nosotros como representantes del pueblo de La Poma y de Salta, vamos a tratar de que siempre nuestra Poma esté presente a través de esta letra tan bonita, que es “La Pomeña”.

Nuevamente agradezco, a mis pares, al Gobierno, a los asesores, a la gente que apoyó constantemente para que nuestra Pomeña sea reconocida. Y el reconocimiento acá, en vida, eso es lo más hermoso que puede recibir una persona. Sinceramente, me emociona... (*Aplausos*)

Agradezco a Dios por haber tenido los “tatas” ejemplares que tengo, de haberme parido en La Poma, más aún rodeado de gente con la cual uno se siente en familia, como Eulogia, como la gente que está presente, como las autoridades. Está Walter Chihan, un amigo que siempre está presente a través de los medios. Te agradezco, Walter, que estés presente porque sos parte de nuestra Poma. Y así como él muchos están presentes, Angelito, gente que uno quiere y que está presente. También quisimos ser humildes porque no dijimos esto vamos a hacer, esto no. Fue algo natural y así somos nosotros los pomeños, los vallistos, los salteños. Somos humildes y así es esta fiesta. Creo que esto jamás se hizo en la Cámara. Esta casa es del pueblo y así debemos celebrar a la gente que es del pueblo.

Eulogia, el “Cuchi”, Manuel J. Castilla son del pueblo. Gracias, muchas gracias a todos por este homenaje a Eulogia. (*Aplausos*)

Sra. Moderadora.- Sumándose al reconocimiento, palabras del señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- La verdad que esta es una sesión mágica. Sin ninguna duda mágica. Llegamos al recinto, estaban los músicos allí y de pronto escucho en piano “La pomeña”. Digo ¡caramba! ¡Y esto! Y me puse a pensar que la primera y la última vez que escuché a alguien tocando “La pomeña” en un piano fue al mismísimo “Cuchi” Leguizamón. Cuántos años atrás, ya ni me acuerdo. Y de pronto ahí estaba tocando el hijo. ¡Mágico! Y qué fácil que es pensar y transportarse a los años aquellos en donde fue escrita esa letra y esa música tan linda por parte del “Cuchi” y de Manuel J. Castilla, donde a través de su pluma y de su tono lograron esa mágica idea de Eulogia Tapia. Porque durante muchos años pensé que era algo inventado, fruto de las letras de estos próceres que hemos tenido en Salta. Y no. Pasaron muchos años y pude llegar a La Poma y conocer a la mismísima Eulogia. Y aquí la tenemos a doña Eulogia Tapia con su familia y al “Moro”. Cómo no. ¡Qué sesión mágica! ¡Qué lindo! Ojalá que se repita, porque es como dijo nuestro compañero Dani Nolasco, esto es del pueblo, esto es algo que debemos fomentar y hacer más seguido. Qué lindo y qué honor haber tenido que presenciar este acto.

Muchísimas gracias a sus familiares y a todos los autores de este proyecto.

Sra. Moderadora.- Como no podía faltar una copla, la escuchamos a cargo del Senador Walter Cruz.

Sen. Cruz.- Con su permiso señoras, con su permiso señores, mama Eulogia en su honor, con el rigor que me trata, he de publicar al mundo que su hermosura me mata. Yo soy hijo de la luna, nacido en el rayo del sol, hecho con muchas estrellas, prenda de mucho valor. Yo soy salteño señores, no tengo porque negar, nacido en tierra gaucha y mi destino es cantar. Aunque sea linda mi copla, la de usted siempre es mejor, una palabra que diga en su boca es una flor. Ya se viene el aguacero, ya se viene el chaparrón, que más queremos Eulogia, Dios nos da su bendición.

Gracias mama Eulogia. Kausachun, mama Eulogia. Jallalla, mama Eulogia. Tinkunakama, mama Eulogia.

Sra. Moderadora.- A continuación, proyección de un video.

- Se proyecta un video sobre Eulogia Tapia.

Sra. Moderadora.- Seguidamente escucharemos las palabras de la señora Eulogia Tapia.

Sra. Tapia.- Buenos días, señoras y señores. Cómo están, cómo les va. Quiero agradecer por este homenaje que me están realizando los miembros de la Cámara de Senadores. Me gustaría trasladar mi afecto a la familia de Gustavo "Cuchi" Leguizamón y de J. Manuel Castilla, que fueron admiradores y compositores del folclore. Entre lo dejado, la zamba "La Pomeña".

Les agradezco a todos por la invitación y en especial a toda la comunidad de aquí y a todas las personas, les agradezco un millón.

Pido a Dios y a la Virgen que siempre sigan para adelante, los ayude en sus trabajos, tengan mucha suerte, que el Señor los bendiga y los proteja, que nunca les suelte su mano derecha para que sigan todos los senadores ayudando y protegiendo a todo su pueblo y ayudando a toda la gente, a los más necesitados en especial, porque a todos nos hace falta, necesitan para sus hijos.

Esto pido a todos los señores senadores y a la comunidad, que sigan apoyando a todo su pueblo y ayudando a toda esa gente linda. Por parte de Dios somos todos hermanos.

Muchas gracias y suerte. *(Aplausos prolongados)*

Sra. Moderadora.- Invitamos a los señores Senadores Roberto Gramaglia y Dani Nolasco a hacer entrega de un ramo de flores a la señora Eulogia Tapia.

- Los señores Senadores Roberto Gramaglia y Dani Nolasco proceden a la entrega del ramo de flores a la señora Eulogia Tapia. *(Aplausos)*

Sra. Moderadora.- Como no podía faltar la zamba en nuestra querida Salta, Zamba “La Pomeña”, interpretada por la soprano Silvana Acosta, baile de la misma zamba por la pareja integrada por la Profesora Valeria Corrales y el bailarín Mariano Andrés Ponca.

- Se interpreta la Zamba “La Pomeña” y baila la pareja del Ballet estable de la Provincia.

Sra. Moderadora.- Cabe destacar el ensamble de viento de todas las interpretaciones. Está integrado por el señor Alejandro Vázquez en barítono, Carlos Marín en saxo tenor, Joaquín Sanardi en saxo y bajo, Tatiana Busdrago y Jorge Cuellar en saxo alto y el señor Mateo Matzi de Italia, le agradecemos amablemente su presencia. *(Aplausos)*

A continuación escucharemos la zamba “Juan Panadero” interpretada por el señor “Yako” Viñas, a quien también agradecemos su presencia, que vino especialmente de la ciudad de Metán, el Senador Gramaglia también agradece su presencia; en bombo el señor Sergio Cañaberas. *(Aplausos)*

- Se interpreta la zamba “Juan Panadero” y baila la pareja del Ballet estable de la Provincia.

Sra. Moderadora.- Seguidamente escucharemos Cueca “La Arenosa”, interpretada por el señor José María Leguizamón. *(Aplausos)*

- Se interpreta la cueca “La Arenosa” y baila pareja del Ballet estable de la Provincia.

Sra. Moderadora.- Agradecemos a todos los que se han convocado, a lo artistas muchísimas gracias.

La señora Ilda Ruiz tiene una poesía para la señora Eulogia Tapia, la escribió especialmente para ella.

Se procederá a la entrega de diplomas.

“La Cámara de Senadores de la provincia de Salta a Manuel J. Castilla en reconocimiento por su labor poética, musical y cultural. Al conmemorarse el centenario de su natalicio”.

Recibe la señora Senadora por el departamento Cerrillos María Laura de la Zerda.

- El señor Senador Mashur Lapad hace entrega del diploma a la señora Senadora María Laura de la Zerda. *(Aplausos)*

Sra. Moderadora.- “La Cámara de Senadores de la provincia de Salta a Gustavo “Cuchi” Leguizamón en reconocimiento por su labor poética, musical y cultural. Al conmemorarse el centenario de su natalicio”.

- Los señores Senadores Mashur Lapad y Roberto Gramaglia hacen entrega del diploma al señor José María Leguizamón. *(Aplausos)*

Sra. Moderadora.- “La Cámara de Senadores de la provincia de Salta a la señora Eulogia Tapia. Ciudadana Ilustre y Patrimonio Cultural Artístico y Viviente de La Poma”.

- Los señores Senadores Mashur Lapad, Roberto Gramaglia y Dani Raúl Nolasco hacen entrega del diploma a la señora Eulogia Tapia. *(Aplausos)*

Sra. Moderadora.- “Visto la nota emitida por el Secretario Institucional de la Cámara de Senadores, Dr. Carlos Daniel Porcelo, y considerando que en la misma solicita autorización para que el señor “Yako” Viñas actúe en el homenaje que el Senado realizará a la señora Eulogia Tapia, y reconocimiento por la labor artística y cultural de Manuel J. Castilla y de Gustavo “Cuchi” Leguizamón, autores de letra y música de la “La Pomeña”... El Intendente Municipal de San José de Metán. Resuelve. Declarar de Interés Municipal al homenaje que la Cámara de Senadores de la Provincia realizará, en el recinto de la Legislatura, a la señora Eulogia Tapia, en reconocimiento por la labor artística y cultural de Manuel J. Castilla y de Gustavo “Cuchi” Leguizamón, autores de letra y música de “La Pomeña”. *(Aplausos)*

Solicitamos a los señores senadores acercarse al estrado para una foto institucional.

- Así se hace.
- La señora Eulogia Tapia canta una copla. *(Aplausos)*

Sra. Moderadora.- De este modo, agradecemos la presencia de todos los que se acercaron desde La Poma y a los artistas. *(Aplausos)*

- A la hora 14.
- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente 2º, Senador Jorge Pablo Soto.

Sr. Presidente (Soto).- Se reanuda la sesión.

4

RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Ceremonial, autorizado mediante Resoluciones de Presidencia Nros. 201 y 202/18.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Soto).- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Movimiento de Personal, mediante Resoluciones de Presidencia Nros.: 197 a 200, 203 a 205 y 216/18.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Soto).- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo autorizado en materia de Transferencia, mediante Resoluciones de Presidencia Nros.: 208 y 209/18.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Soto).- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Descentralización, autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 210/18.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Soto).- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado mediante Resoluciones de Presidencia Nros. 207, 214, 215 y 217/18.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Soto).- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

5

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Proyecto de ley en revisión, el cual tiene por objeto implementar acciones para la detección y prevención de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. (Expte. N° 91-39.470/18).

- A la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.

Proyecto de ley en revisión por el cual se incorpora el Art. 692 bis a la Ley 5233. (Expte. N° 91-39.895/18).

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se sustituye el Art. 2º de la Ley 7782 y el Art. 23 de la Ley 7838. (Expte. Nº 91-39.921/18).

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Proyecto de ley en revisión, el cual tiene por objeto promover y difundir la importancia de la donación de medula ósea o células progenitoras hematopoyéticas. (Expte. Nº 91-39.946/18).

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se crea el Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural y Turístico, el cual estará destinado a financiar proyectos de índole cultural y turística. (Expte. Nº 91-39.951/18)

- A la Comisión de Educación y Cultura.

II

Informes recibidos en cumplimiento de Resoluciones de Cámara

Del Ministerio de Salud Pública, en respuesta a la Resolución de Cámara Nº 245 (Expte. Nº 90-27.278/18)

Del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable en respuesta a Resoluciones de Cámara Nros. 262 y 264. Exptes. Nros. 90-27.306/18 y 90-27.318/18.

Del Ministerio de Seguridad en respuesta a Resolución de Cámara Nº 277. Expte. Nº 90-27.333/18.

- Habiéndose remitido copia al autor del proyecto e informado a los Bloques políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

III

Dictámenes de Comisiones

Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble Matrícula Nº 458, del departamento Santa Victoria. (Expte. Nº 91- 38.927/18).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se aprueba la Carta Orgánica del Municipio La Merced. (Expte. Nº 91-39.461/18).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Obras Públicas e Industria:

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se aprueba en el marco de la Ley 7931, las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos de acuerdo al Acta de Comisión Departamental del municipio Isla de Cañas. (Expte. N° 91- 40.019/18).

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se aprueba en el marco de la Ley 7931, las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos de acuerdo al Acta de Comisión Departamental del municipio Iruya. (Expte. N° 91- 40.020/18).

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: solicito se reserve en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Soto).- Se reservan en Secretaría.

De Salud Pública y Seguridad Social:

En el proyecto de declaración de la señora Senadora María Laura de La Zerda, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2019, la designación de Profesionales Médicos para ser incorporados a la planta funcional en el Hospital “Santa Teresita”, Área Operativa XXX, de la ciudad de San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos. (Expte. N° 90-27.417/18).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de la señora Senadora María Laura de La Zerda, viendo con agrado se incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2019, la designación de Personal para ser incorporados a la planta funcional en el Hospital “Santa Teresita”, Área Operativa XXX, de la ciudad de San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos. (Expte. N° 90-27.418/18).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

IV

Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-27.475/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Solicitar la presencia de los señores miembros del Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos, a fin de informar sobre las

actualizaciones tarifarias autorizadas en el corriente año a tenor del procedimiento dispuesto mediante Resolución ENRESP 833/12, y las demandas judiciales entabladas por asociaciones de defensa del consumidor.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

José Antonio Ibarra

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: en la semana anterior se ha difundido que asociaciones de Defensa del Consumidor cuestionan los incrementos tarifarios que ha autorizado el Ente Regulador de los Servicios Públicos sin transitar por audiencias públicas.

Resulta evidente que no solamente a nivel nacional se han autorizado aumentos de tarifas que repercuten sensiblemente en el bolsillo de los que menos tienen, sino que también a nivel provincial se advierte que las empresas solicitan la recomposición de las tarifas invocando la necesidad de preservar su ecuación económica patrimonial.

El ENRESP ha autorizado este año el incremento tarifario solicitado por EDESA S.A. mediante Resolución 730/18 tras la invocación de que hay variación del VAD (Valor Agregado de Distribución) superior al 5%. El incremento exige un "indicador testigo" cada doce meses. No obstante, lo cual los incrementos se dispusieron en un plazo menor al señalado.

El Juez de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Salta ordenó que EDESA informe a los usuarios, en la próxima facturación, la existencia de un proceso colectivo iniciado por la Asociación Civil "El Consumidor en Acción" contra el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia. Esto habla de que el magistrado considera que los ciudadanos deben ser advertidos sobre la posibilidad de que se revierta el incremento; dada la inconstitucionalidad que han planteado por eventual violación de los procedimientos y el incremento que se ha ordenado de manera escalonada.

El órgano de control también ha autorizado mediante Resolución 314/18 el incremento de la tarifa solicitado por Aguas del Norte en el marco de la Resolución ENRESP 55/17 y ante la invocación de mayores costos por la repercusión de la espiral inflacionaria.

Considero, por último, que resulta necesario legitimar estas decisiones con la convocatoria a audiencias públicas. Hace rato que los ciudadanos tienen la impresión de que el Ente Regulador de Servicios Públicos de Salta es más sensible con los pedidos de las empresas que con la situación de los usuarios cuando, además, la provisión de servicios es deficitaria o regular.

El artículo 76 de la Ley 6819 establece que los servicios suministrados por los distribuidores deben ser ofrecidos a tarifas justas y razonables, lo que autoriza a este Senado Provincial a interesarse por una problemática que afecta a todos los salteños.

Por ello es que considero pertinente que se los invite para la próxima semana a fin de que ilustren a los señores senadores sobre la problemática mencionada.

Sr. Presidente (Soto).- Señor Senador se va a reservar en Secretaría el proyecto, así es tratado oportunamente en la etapa que corresponde.

2

Expte. N° 90-27.476/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- En conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Jefe de Gabinete de Ministros, a través de los organismos correspondientes, informe en el término de cinco días, las razones de la mora en la operatoria de viviendas ejecutadas en la localidad de Coropampa, departamento Guachipas, y fecha probable de entrega.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

José Antonio Ibarra

Sr. Presidente (Soto).- Corresponde tratamiento inmediato.

3

Expte. N° 90-27.477/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta para que en el término de cinco días hábiles, informe:

- 1) Cantidad de denuncias telefónicas anónimas recibidas en el año 2018 referidas al tráfico de estupefacientes mediante el sistema telefónico 0800-555-DROGAS.
- 2) Cantidad de procedimientos antidrogas llevados a cabo desde que se puso en marcha el sistema de denuncias anónimas.
- 3) Cuantía de detenidos y estupefacientes secuestrados a consecuencia de la implementación del sistema.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Señor Presidente:

En este sentido, voy a recalcar la importancia y las ventajas de contar con una herramienta anónima como el 0800-555-DROGAS (que es gratuito) para denunciar este tipo de delitos, que habitualmente no se reportan en sede policial o judicial.

A los fines de la efectividad del sistema, espero que se garantice el absoluto anonimato en el aporte de información, instando así a la población a que confíe en el uso de la herramienta.

Así como que las denuncias receptadas en los canales habilitados sean remitidas en forma inmediata a la Justicia Federal y/o Provincial, a fin de que se inicie la investigación correspondiente.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Soto).- Corresponde tratamiento inmediato.

4

Expte. Nº 90-27.478/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta para que en el término de cinco días hábiles, informe:

- 1) Condiciones de ingreso para los aspirantes que desean incorporarse a la Policía de la Provincia de Salta.
- 2) Cantidad de aspirantes en el año 2018 y cantidad de solicitantes que efectivamente ingresaron.
- 3) Cuál es el cupo de ingreso previsto para el año 2019.
- 4) Cuáles son los exámenes que deben aprobar los solicitantes.
- 5) Cuáles son los criterios mínimos exigidos que se tienen en cuenta para la aprobación del examen.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Señor Presidente:

El fundamento del presente pedido de informes obedece al hecho de que varios aspirantes solicitaron un mayor nivel de transparencia al momento de realizarse la selección.

Varios manifestaron no estar conformes con los criterios utilizados y hasta expresaron que muchos de los inscriptos que ingresan efectivamente no rinden los exámenes psicofísicos ni académicos, pero a pesar de ello, son seleccionados para integrar la fuerza.

El nivel académico y el profesionalismo de quienes integran la Policía Provincial, así como los requisitos y pruebas para ingresar a la Institución deben ser exigentes, pues la exigencia va encaminada a contar con los mejores elementos en la institución, o al menos ese es el propósito principal: tener policías con fuertes bases morales y éticas y comprometidos con su deber al servir a la sociedad de manera transparente y oportuna.

Dicha transparencia debe reflejarse también al momento de efectuar la selección de los aspirantes y eso es lo que como Estado es nuestra obligación asegurar: que se compita en un nivel de igualdad otorgándosele las mismas oportunidades a todos los postulantes, sin amiguismos, favoritismos o privilegios.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Soto).- Corresponde tratamiento inmediato, pero ha pedido de su autor el expediente pasa a Comisión.

5

Expte. Nº 90-27.485/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara el 1º Torneo Interprovincial U17, organizado por la Asociación Departamental Güemense de Básquet, a llevarse a cabo los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2018, en la ciudad de General Güemes y las localidades de Campo Santo y El Bordo, departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

La Asociación Departamental Güemense de Básquet llevará a cabo durante los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre del corriente año el 1º Torneo Interprovincial de Básquet U17, en las localidades de General Güemes, Campo Santo y El Bordo, donde los diferentes complejos polideportivos pondrán a brillar sus canchas para recibir a deportistas de la Liga Antaña, Liga Oranense, Liga Metanense, Liga Cafayateña, Liga de Rosario de la Frontera, Liga de Jujuy.

En dicha oportunidad se recibirá, y demostrarán todo su talento, a los deportistas con capacidades especiales, los cuales están incluidos en los diversos equipos, como también los equipos de hipoacúsicos de Salta Capital. Ya en otras oportunidades se llevaron a cabo actividades en diversas categorías en las cuales se mostraban las técnicas utilizadas entre los equipos participantes.

“Con el deporte es posible construir una cultura del encuentro entre todos, por un mundo de paz, invito a todos los dirigentes y entrenadores a ser, ante todo, personas acogedoras, capaces de tener abierta la puerta para dar a cada uno, sobre todo a los menos favorecidos, una oportunidad de expresarse. No se coman la pelota, desarrollen el juego de equipo. Pertenecer a una sociedad deportiva quiere decir rechazar toda forma de egoísmo y de aislamiento, es la ocasión para encontrarse y estar con los demás, para ayudarse mutuamente, para competir en la estima recíproca y crecer en la fraternidad.

Por favor, que todos jueguen, no solo los mejores sino todos, con los talentos y los límites que cada uno tiene, más aun privilegiando a los más desfavorecidos, como hacía Jesús.

¡Sed campeones del deporte, pero sobre todo de la vida! Exaltad siempre lo que es realmente bueno y bello, mediante un testimonio claro de los valores que deben caracterizar el deporte. El éxito de un equipo es el resultado de una serie de virtudes humanas: la armonía, la lealtad, la capacidad de amistad y de diálogo, la solidaridad. Se trata de valores espirituales que se convierten en valores deportivos”. (*Papa Francisco*)

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Turismo y Deportes.

Expte. Nº 90-27.486/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara el 1º Congreso Internacional de Electrónica y Robótica 2018, organizado por la Escuela de Educación Técnica Nº 3.169 Galileo Galilei, el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) a llevarse a cabo los días 9 y 10 de noviembre de 2018, en la localidad de Campo Santo, departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

La Escuela de Educación Técnica Nº 3.169 “Galileo Galilei” será la anfitriona del 1º Encuentro Internacional de Robótica y Electrónica, que estará en la organización junto al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, el mismo se llevará a cabo los días 9 y 10 de noviembre de 2018, en la localidad de Campo Santo, departamento General Güemes.

Convocados por el Director de la Institución, Profesor Ricardo Bizon y en conjunto con los profesores y alumnos, se podrán mostrar los trabajos que se llevan a cabo en la Escuela Técnica, como así también los trabajos realizados en otros establecimientos del Departamento y la Provincia. También se pensará en nuevas tecnologías que se aplican en países limítrofes a la Argentina, las que se podrán, a lo largo de las dos jornadas, mediante talleres y exposiciones, disfrutar.

Además de los conocimientos adquiridos en los establecimientos educativos, también se contará con la presencia de artesanos, productores del medio, empresarios que mostrarán sus productos y artistas del medio que brindarán un marco de color en el corazón dulce de la Provincia.

Según se detalla en el presente, el cronograma de actividades con los stands de trabajos fue realizado por la institución anfitriona, la cual recibió premios de nivel provincial y nacional.

“No se puede enseñar nada a un hombre, solo se le puede ayudar a descubrirlo en su interior”.-*Galileo Galilei*-

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: solicito que este expediente sea reservado en Secretaría por la proximidad de la fecha y su posterior tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Soto).- Se reserva en Secretaría.

7

Expte. N° 90-27.488/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- De conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en un plazo de cinco (5) días, informe lo siguiente:

- 1) Decreto de creación del ítem 733 bajo el Concepto Ap. Esp. Docente (Aporte Especial Docente), el cual figura en los recibos de sueldo de los docentes provinciales.
- 2) Destinos a los cuales van destinados esos recursos.
- 3) Fecha hasta la cual se realizará el descuento mencionado.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

Lo solicitado tiene por finalidad brindar la información correspondiente a los docentes de la provincia de Salta, los cuales vienen realizando un considerable aporte, y las consultas no han sido evacuadas correctamente, lo cual se suma a las constantes ayudas que aportan al Gobierno Provincial.

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Soto).- Corresponde tratamiento inmediato.

Expte. Nº 90-27.491/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores los actos y festejos que se llevarán a cabo el día 28 de octubre del presente año con motivo de celebrarse las Fiestas Patronales en Honor a San Rafael, a realizarse en el paraje San Rafael del municipio de San Carlos, departamento San Carlos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Vásquez Gareca

Fundamentos

El paraje San Rafael se encuentra ubicado a 15 kilómetros del pueblo de San Carlos sobre Ruta Nacional Nº 40 con un recorrido de 9 kilómetros sobre un tramo de tierra consolidada y generalmente en mal estado de conservación. Se trata de una comunidad conformada por veinticuatro familias, quienes en octubre de cada año celebran su fiesta patronal en Honor a San Rafael Arcángel, ocasión en la que se recibe la visita de peregrinos de los parajes de Las Viñas, Payogastilla, San Lucas y Santa Rosa, como así también devotos de San Carlos, Animaná, Angastaco y fortines gauchos que se congregan para rendir homenaje al Santo Patrono.

La Fiesta Patronal se celebra enmarcada por los cerros del lugar, con una profunda fe religiosa y un gran entusiasmo de la comunidad que se prepara para recibir de la mejor manera a todos los visitantes. Declarar de Interés de la Cámara de Senadores estas Fiestas Patronales implica un reconocimiento al esfuerzo que realizan las familias de San Rafael en este día especial.

Roberto Vásquez Gareca

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento San Carlos.

Sen. Vásquez Gareca.- Señor Presidente: solicito que este expediente y el próximo se reserven en Secretaría para su tratamiento sobre tablas, por la proximidad de la fecha.

Sr. Presidente (Soto).- Se reserva en Secretaría.

Expte. Nº 90-27.492/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores los actos y festejos que se llevarán a cabo el día 4 de noviembre del presente año, con motivo de celebrarse las Fiestas Patronales en Honor a San Carlos Borromeo, a realizarse en el pueblo de San Carlos del municipio de San Carlos, departamento San Carlos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Vásquez Gareca

Fundamentos

El pueblo de San Carlos celebra cada 4 de noviembre las Fiestas Patronales en Honor a San Carlos Borromeo. La celebración tiene como epicentro la Iglesia, ubicada al frente de la plaza principal y declarada Monumento Histórico Nacional, con un atrio sobre elevado que le confiere un escenario natural para los actos programados. Es una de las fiestas de mayor magnitud del Valle Calchaquí por la gran afluencia de peregrinos y fortines gauchos. En la ocasión se recibe la visita de peregrinos de los parajes de Las Viñas, Payogastilla, San Rafael, Las Barrancas, San Lucas, Santa Rosa, Angastaco y Animaná como así también devotos de Cafayate que llegan a rendir homenaje al Santo Patrono.

La Fiesta Patronal viste de fiesta al pueblo y su organización requiere el trabajo articulado de la Iglesia, el Municipio y todas las organizaciones civiles e instituciones del medio. Declarar de Interés de la Cámara de Senadores estas Fiestas Patronales implica un reconocimiento al esfuerzo que realiza el municipio de San Carlos, como referente de la organización y a toda la comunidad en su conjunto.

Roberto Vásquez Gareca

Sr. Presidente (Soto).- Se reserva en Secretaría.

Expte. Nº 90-27.493/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento Interno de la Cámara, requerir al señor Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio al

Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y/o al organismo que corresponda, informe en el plazo de diez (10) días, respecto el departamento La Caldera:

- a.- Las áreas autorizadas para la explotación y extracción de áridos.
- b.- Los requisitos y demás recaudos exigidos para la concesión y mantenimiento de los permisos de extracción de áridos; manifestando respecto al Departamento de referencia, cuáles fueron las acciones llevadas adelante por el/los organismos de contralor pertinente/s al objeto de controlar a quienes realizan esta actividad.
- c.- Nómina de los beneficiarios de permisos concedidos para la extracción de áridos; indicando en cada caso la zona objeto de concesión.
- d.- Si fueron suscriptos convenios con las Municipalidades del Departamento; remitiéndose en caso afirmativo copias de los mismos.
- e.- Nómina de empresas o beneficiarios de los permisos que hayan sido multadas.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

María Silvina Abilés

Sr. Presidente (Soto).- Corresponde tratamiento inmediato.

11

Expte. N° 90-27.494/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, la celebración del "Día de Cafayate" el 26 de octubre, en conmemoración de la misma fecha del año 1840, en que se realiza la demarcación definitiva del actual Cafayate.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Rodrigo Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señoras legisladores:

El Día de Cafayate es una fecha sumamente importante para quienes habitamos en tierras calchaquíes. Cada 26 de octubre reflexionamos sobre la historia de nuestro pueblo, sobre su desarrollo y sobre el sentir de cada uno como integrantes de esta comunidad. Todos nos encontramos en ese día orgullosos de nuestro pueblo, compartiendo la emoción de entender que un pueblo sin historia es un pueblo sin futuro.

Se establece como "Día de Cafayate" el 26 de octubre, en conmemoración de la misma fecha del año 1840 en que se realiza la demarcación definitiva del actual Cafayate, expresado en el Art. 8 de nuestra Carta Orgánica.

Fue Doña Josefa Antonia Frías de Aramburu, viuda de Don Ignacio Aramburu, Alcalde de Salta en 1768, quien donó el terreno necesario, situado entre Santa María y San Carlos, para la fundación del pueblo de Cafayate, que tuvo lugar recién en 1840, cuando Don Manuel Fernando de Aramburu como patrono de esa capellanía y cumpliendo la voluntad de su madre, encargó a Don Rosendo Frías la demarcación del pueblo. Es así que en la unión de los valles Santa María y Calchaquí y en La Quebrada del río de Las Conchas, entre bonitas vistas de los cerros Tres Cruces y Morales, al pie del San Isidro, se levanta Cafayate. En 1840, se llevó a cabo la demarcación definitiva.

Considero, como legislador, continuar con la tarea de mantener vigente la herencia de nuestros referentes. Es por ello que pido a mis pares acompañen al presente proyecto de resolución.

Sergio Rodrigo Saldaño

Sr. Presidente (Soto).- Se reserva en Secretaría, atento a la fecha.

12

Expte. N° 90-27.495/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Salud de la Provincia de Salta, para que en el término de cinco días hábiles, informe:

- 1) Por qué razón el Centro de Salud N° 18 de Bº Constitución de la ciudad de Salta, no cuenta con las vacunas gratuitas contempladas en el Calendario Nacional de Vacunación.
- 2) Estado actual de provisión de vacunas con las que cuenta la Provincia para cumplir con el Plan de Vacunación previsto en el 2018.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Señor Presidente:

El fundamento del presente pedido de informe obedece al hecho de la queja de un vecino que concurrió al Centro de Salud N° 18, ubicado en calle Martín Estrada N° 777 y Las Bancas, a solicitar la aplicación de una vacuna y

se le informó que el Ministerio de Salud de la Provincia no había enviado los insumos.

La Ley Nacional 22.909 establece la obligación de asegurar la provisión de vacunas e insumos descartables para cumplir con el Plan de Vacunación de cada Provincia.

Somos conscientes de que son muchos los momentos del año en que faltaron vacunas en las unidades sanitarias. Por eso es que se solicita a la Provincia que nos informe a la brevedad sobre cuál es el estado actual de provisión de vacunas con las que cuenta la Provincia para cumplir con el plan calendario previsto.

Hay que tener en cuenta que nuestro plan de vacunación es la única herramienta para ejercer el control sobre enfermedades epidemiológicamente graves. Estamos viendo cómo otros países de la región asisten a brotes de enfermedades que habían sido eliminadas y controladas por vacunación, es por eso que tenemos que estar atentos y ocupados en cuidar nuestro sistema sanitario de inmunización, porque errores de estas características generan daños irreparables en la sociedad.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Soto).- Corresponde tratamiento inmediato.

13

Expte. N° 90-27.500/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, las Jornadas de Formación Docente en el marco del “Programa Construir Inclusión” en la Educación Técnico Profesional (ETP) y de Educación Especial, realizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través del INET, en convenio con el Instituto Nacional de Tecnología (INTI), que se llevó a cabo los días 19 y 20 de octubre de 2018, cuya sede fue la Escuela de Educación Técnica N° 3.110 de la ciudad de San José de Metán.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

El propósito del evento llevado a cabo en las instalaciones de la Escuela de Educación Técnica N° 3.110 fue profundizar la importancia de generar entornos educativos que propicien la integración y permitan el máximo desarrollo de los/as estudiantes contemplando sus necesidades y capacidades,

que incluyó una formación teórica y talleres para la construcción de un dispositivo asistido: sillas postulares para ayudar a que personas con discapacidad motriz, puedan fijar la mirada hacia el frente y no hacer fuerza para controlar su cuerpo.

Al finalizar la capacitación, los dispositivos fueron entregados a instituciones de la zona para que estudiantes con dificultades puedan aprender junto al resto de sus compañeros.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

14

Expte. N° 90-27.501/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, las Jornadas de Formación Docente en el marco del “Programa Construir Inclusión” en la Educación Técnico Profesional (ETP) y de Educación Especial, realizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través del INET, en convenio con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), que se llevó a cabo los días 19 y 20 de octubre de 2018, cuya sede fue la Escuela de Educación Especial N° 7.049 “Evita” de la ciudad de San José de Metán.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

El propósito de dicha capacitación, llevado a cabo en las instalaciones de la Escuela de Educación Especial N° 7.049 “Evita”, fue profundizar la importancia de generar entornos educativos que propicien la integración y permitan el máximo desarrollo de los/as estudiantes contemplando sus necesidades y capacidades, que incluyó una formación teórica y talleres para la construcción de un dispositivo asistido: el aro magnético para ayudar a que personas con discapacidad auditiva puedan amplificar, de manera clara y sin interferencias del ruido ambiente, los sonidos emitidos de los micrófonos y altoparlantes en salones de clase, auditorios, cines, teatros y demás dependencias públicas.

Al finalizar la capacitación, los dispositivos fueron entregados a instituciones de la zona para que estudiantes con dificultades puedan aprender junto al resto de sus compañeros.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente, señoras y señores senadores: solicito se reserven en Secretaría estos dos proyectos, dado que se trata de hechos ya ocurridos y es un reconocimiento.

Sr. Presidente (Soto).- Se reservan.

15

Expte. N° 90-27.502/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, las actividades a realizarse por la Fundación LUCENS en el marco del Día Mundial de lucha contra el Accidente Cerebro Vascular (ACV), el viernes 29 de octubre del corriente año, al pie del Cabildo Histórico de la ciudad de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Pablo Damián González

Sr. Presidente (Soto).- Atento a la fecha, se reserva en Secretaría.

V

Proyectos de Declaración

1

Expte. N° 90-27.480/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes Ministerio de Salud, Jefatura de Gabinete de Ministros, arbitre los medios necesarios para la incorporación al Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General, Ejercicio 2019, de Personal de APS (Atención Primaria de la Salud) para formar parte del Hospital Dr. Joaquín Castellanos, del municipio General Güemes, departamento homónimo.

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

La solicitud del presente proyecto se fundamenta en que los Agentes de la Atención Primaria de la Salud que se encuentran en el Hospital Dr. Joaquín Castellanos del municipio de General Güemes, con sus correspondientes puestos de salud en los municipios de Campo Santo y El Bordo, en la actualidad no llegan a cubrir a toda la población, cumpliendo con los informes y correspondientes indicadores que toda sociedad debe tener. Es así que en la actualidad en la división de trabajo que se debe llevar a cabo hay setenta y cuatro (74) sectores distribuidos en el Departamento para la función que deben cumplir y veinte (20) sectores se encuentran descubiertos. Ello, por su parte, deja a un gran número de familias sin la atención básica en cuanto a los controles de vacunación, entrega de leche y los correspondientes informes de salud que con tanta responsabilidad realizan estos trabajadores de la salud, detectando temas fundamentales de la sociedad familiar que permiten con esos datos trabajar, hospital, Ejecutivo Municipal, Ejecutivo Provincial y Ejecutivo Nacional, en políticas de salud, alimentarias, tomándolo al individuo en forma transversal como actor principal de la sociedad del futuro.

La salud es la unidad que da valor a todos los ceros de la vida.

Hay que procurar que haya trabajo digno, y cuidado de la salud para todos los ciudadanos.

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

2

Expte. Nº 90-27.481/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Jefatura de Gabinete de Ministros, arbitre los medios necesarios para la incorporación al Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General, Ejercicio 2019, la independencia del actual Anexo del Colegio Nº 5.168 Santa Teresita, ubicado en la localidad de Cobos, municipio Campo Santo, departamento General Güemes.

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

En la localidad de Cobos, municipio de Campo Santo, se encuentra el Colegio N° 5.168 Santa Teresita (anexo), que pertenece al mencionado Colegio ubicado en el barrio Santa Teresita de la ciudad de General Güemes.

Se solicita lo requerido en el presente proyecto debido a que la Dirección del Colegio se encuentra en la ciudad de General Güemes, como así también toda la parte administrativa y es menester la independencia de esta institución por ser un establecimiento educativo que necesita el acompañamiento permanente, o sea a diario, de un responsable. Es loable la tarea de los docentes quienes se comprometen en la acción diaria de impartir los conocimientos de las correspondientes currículas, pero también con una tarea social (como lo es la alimentaria, psicológica y familiar). Ello debido a los recurrentes casos de problemas familiares que se plantearon en distintas oportunidades. En los primeros años se aprende a 360 grados, luego poco a poco se profundiza hacia una dirección y finalmente se especializa. Pero si uno ha aprendido a aprender, esto le queda para siempre, seguirá siendo una persona abierta a la realidad.

La misión del colegio es desarrollar el sentido de lo verdadero, del bien y de lo bello. Y esto ocurre a través de un camino rico, hecho por tantos ingredientes. ¡Es por esto que existen tantas disciplinas! Porque el desarrollo es fruto de diversos elementos que actúan juntos y estimulan a la inteligencia, a la conciencia, a la afectividad, al cuerpo, etcétera, cultivamos en nosotros lo verdadero, el bien y lo bello; y aprendemos que estas tres dimensiones no están jamás separadas, sino siempre entrelazadas. Si una cosa es verdadera, es buena y es bella; si es bella, es buena y es verdadera; y si es buena, es verdadera y es bella. Y estos elementos juntos nos hacen crecer y nos ayudan a amar la vida, también cuando estamos mal, también en medio de los problemas. ¡La verdadera educación nos hace amar la vida y nos abre a la plenitud de la vida!

"En el colegio no aprendemos sólo conocimientos, contenidos, sino también costumbres y valores", dijo el Papa Francisco. Por eso les auguro a todos ustedes, padres, docentes, no docentes, estudiantes, un bello camino en el colegio, un camino que haga crecer las tres lenguas que una persona madura debe saber hablar: la lengua de la mente, la lengua del corazón y la lengua de las manos. Pero, armoniosamente, es decir, pensar en aquello que uno siente y hace; sentir bien aquello que se piensa y hace; y hacer bien aquello que se piensa y siente. Las tres lenguas, armoniosas, juntas".

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso
- A la Comisión de Educación y Cultura.

3

Expte. N° 90-27.482/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios para la

incorporación al Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General, Ejercicio 2019, la obra de red de gas para la Escuela N° 4.450 Martín Miguel de Güemes y el Colegio N° 5.207 de Betania, municipio Campo Santo, departamento General Güemes.

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

La Escuela N° 4.450 Martín Miguel de Güemes, de la localidad de Betania, fue fundada el 29 de septiembre de 1919, cuenta con la siguiente planta funcional: una Directora Profesora Sofía Albarracín, un Maestro Auxiliar, un Maestro Celador, siete Maestros de Grado, dos Maestros de Nivel Inicial, cinco Maestros de Áreas Especiales, tres Ordenanzas, con una matrícula de ciento diez alumnos.

A pedido de los vecinos del lugar, se crea un Colegio Secundario, N° 5.207 con modalidad Ciencias Sociales y Humanidades, el día 14 de abril de 2011, el cual funciona en el turno tarde y comparte el edificio con la escuela primaria. El mismo está dirigido por su Directora Profesora Dora Laime, veintiséis Profesores de distintas currículas, dos Ordenanzas, con una matrícula de ochenta y cinco alumnos.

En la zona, que por naturaleza es tabacalera, con las conocidas estufas del tabaco de adobe, hoy renovadas con materiales modernos, ha traído la modernización también el gas natural. Es por ello que a menos de diez metros en la esquina del edificio escolar se encuentra la red troncal de gas.

El hombre es hombre, y el mundo es mundo. En la medida en que ambos se encuentren en una relación permanente, el hombre transformando al mundo, sufre los efectos de su propia transformación.

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

4

Expte. N° 90-27.483/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios para la incorporación al Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General, Ejercicio 2019, la obra de construcción del playón deportivo y tinglado para la Escuela N° 4.450 Martín Miguel de Güemes y el Colegio N° 5.207 de Betania, municipio de Campo Santo, departamento General Güemes.

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

La Escuela N° 4.450 Martín Miguel de Güemes de la localidad de Betania fue fundada el 29 de septiembre de 1919, cuenta con la siguiente planta funcional: una Directora Profesora Sofía Albarracín, un Maestro Auxiliar, un Maestro Celador, siete Maestros de Grado, dos Maestros de Nivel Inicial, cinco Maestros de Áreas Especiales, tres Ordenanzas, con una matrícula de ciento diez alumnos.

A pedido de los vecinos del lugar, se crea un Colegio Secundario N° 5.207 con modalidad Ciencias Sociales y Humanidades, el día 14 de abril de 2011, el cual funciona en el turno tarde y comparte el edificio con la escuela primaria. El mismo está dirigido por su Directora Profesora Dora Laime, veintiséis Profesores de diversas currículas, dos Ordenanzas, con una matrícula de ochenta y cinco alumnos.

Con una modalidad rural los alumnos no tienen un espacio físico cerrado (por ello es la solicitud del playón y tinglado cerrado), en cual poder desarrollar las actividades deportivas como también los actos escolares o compartir junto a otros establecimientos educativos con quienes llevan a cabo proyectos.

La educación, más que cualquier otro recurso de origen humano es el gran igualador de las condiciones del hombre, el volante de la máquina social. Un Estado presente, que articula oportunidades edilicias, nos posibilita continuar demostrando los talentos de más salteños reconocidos a nivel nacional en diversas competencias de conocimiento (arte, deporte, cultura, aprendizajes varios).

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

5

Expte. N° 90-27.484/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores por la provincia de Salta, lleven a cabo las gestiones antes las autoridades nacionales que correspondan, para que ejecuten a la brevedad la construcción o alquiler en un local que se encuentre en condiciones para la Oficina de ANSES, que se encuentra ubicada en la ciudad de General Güemes, Departamento homónimo.

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

La ciudad de General Güemes, con más de cuarenta mil habitantes, cabecera del Departamento, que cuenta con los municipios de Campo Santo y El Bordo, tiene una Oficina de ANSES, la cual se encuentra en un espacio del edificio municipal brindado por el Ejecutivo de General Güemes. Por sus dimensiones y por la cantidad de trámites que se llevan a cabo en la mencionada oficina, que es reducida, se agrava la situación cuando en épocas del año se debe presentar documentación.

La oficina es pública y debe brindar un servicio, el que podría ser más eficiente cuando los lugares de trabajo y recepción de trámites sean cómodos y acorde con los tiempos que vivimos.

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

6

Expte. Nº 90-27.487/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Ministerio de Hacienda, Jefatura de Gabinete de Ministros, arbitre los medios necesarios para la incorporación al Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General Ejercicio 2019, el Personal (Administrativo y Ordenanza) para cubrir los cargos vacantes efectuados por diversos motivos: jubilaciones, enfermedades terminales y cargos de creación necesarios en las instituciones Educativas de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Terciario del departamento General Güemes.

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

Lo solicitado en el presente proyecto se debe a la necesidad planteada por las instituciones educativas del departamento de General Güemes ante las autoridades legislativas, a las cuales les falta personal administrativo y de maestranza para así poder cumplir como corresponde con las tareas que requiere el Ministerio de referencia, como con los pedidos efectuados por los directivos en tiempo y forma. A ello se suma la falta de trabajo en la zona, lo que ayudaría a un incremento en las economías regionales.

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Educación y Cultura.

Expte. Nº 90-27.489/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios para la incorporación al Plan de Trabajos Públicos Presupuesto General del Ejercicio 2019, la obra de construcción de un tinglado y playón deportivo para la Escuela Nº 4.553 Ferrocarriles Argentinos, ubicada en el paraje Cabeza de Buey, municipio de General Güemes, Departamento homónimo.

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

Los inicios de la actividad educativa en el paraje Cabeza de Buey datan de octubre de 1940, aproximadamente, con el nombre de Escuela Nacional Nº 271.

Según datos recogidos, la zona debe su nombre a la forma de una gran laguna existente en el lugar que lleva la forma de la cabeza de ese vacuno.

Pasa por este paraje la vía férrea principal que va a la Capital Federal y a la Capital de la provincia de Salta. Los rieles fueron instalados en el año 1881.

Hacia el oeste de la Escuela pasa la Ruta Nacional Nº 34, que va hacia el Norte, a la ciudad de General Güemes, distante a 15 kilómetros.

La Escuela funcionaba en un local perteneciente al extinto señor Flores. Era de adobe y muy precaria.

En julio de 1988 se le impuso el nombre de Ferrocarriles Argentinos a la institución.

En 1991 es clausurada definitivamente la Estación del Ferrocarril, lo que ocasiona para el lugar una gran pérdida.

En el año 2000 se inaugura el nuevo edificio escolar.

El nivel de vida de la comunidad educativa que asiste a la institución corresponde, en su mayoría, a la clase media baja, aunque también se observa a niños de muy escasos recursos.

El nivel de cultura general es de tipo rural, comparte costumbres, hábitos, vestimentas, viviendas similares, que lo caracterizan como población rural.

En lo que respecta a los padres de familia, la mayoría de estos trabajan en fincas cercanas o en la planta acopiadora de porotos. Las familias son numerosas y en algunos casos comparten las viviendas con abuelos, tíos, primos, etc.

En la actualidad funciona en el turno mañana, atendiendo a niños desde los tres a doce años, o sea Nivel Inicial (salas de 3, 4 y 5 años) a 7º grado, con una matrícula de veintitrés alumnos. La misma cuenta con dos aulas (1º ciclo y 2º ciclo), un aula (Nivel Inicial), una cocina amplia (donde funciona la sala de los docentes), baño para niñas, niños y docentes, galería, huerta y espacios al aire libre amplios donde realizan las actividades recreativas.

La Organización Escolar actual está compuesta por: una Directora Profesora Lilia Mabel Castañares con atención de grados (4º, 5º, 6º y 7º), una Maestra de Grado Profesora Miriam Fernández (1º, 2º y 3º grado), Maestra de Nivel Inicial Daniela Chaile, Profesores Especiales de Agronomía, Educación Física, Educación Artística, Inglés (todos itinerantes).

La Escuela no tiene tinglado y es necesario contar con un espacio acorde con dimensiones para realizar actividades físicas como para la recepción de visitas de otras instituciones educativas en los diversos actos escolares cuando se presentan inclemencias del tiempo o las altas temperaturas, ya que la institución participa del Proyecto de las Escuelas Rurales del Departamento "Por Amor a la Patria", donde se hacen itinerancias para las fechas patrias.

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

8

Expte. Nº 90-27.490/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios para la incorporación al Plan de Trabajos Públicos Presupuesto General del Ejercicio 2019, la compra con su respectiva instalación y funcionamiento de Sistema de Cámaras de Seguridad, para la localidad de Cobos, municipio de Campo Santo, departamento General Güemes.

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

El presente pedido es un constante de la comunidad cobeña, la que por su ubicación a la vera de Ruta Provincial Nº 9 tiene un tránsito constante y ya en determinadas situaciones se han producido persecuciones por medio del

pueblo, debido a que la calle principal lleva al río Mojotoro y al cruzarlo llega a la localidad de Campo Santo. Además de esto se produjeron peleas, problemas, situaciones entre vecinos, donde el personal policial debió actuar. Contar con las cámaras de seguridad que se solicitan ayudaría al trabajo de la sociedad.

La tranquilidad de la comunidad también se sintió afectada. Un lugar histórico, como lo es El Fuerte de Cobos, al que los vecinos limpiaron, pintaron y realizaron los arreglos correspondientes para que puedan concentrarse en ese lugar los alumnos de las instituciones educativas, militares y socio-culturales del medio y las que fueron invitadas al Acto de Honor al Héroe Gaucho Martín Miguel de Güemes y al Juramento de la Bandera Nacional, posteriormente en el marco del Proyecto Educativo "Por Amor a la Paria", fueron sorprendidos por los vidrios rotos y escrituras realizadas, que de tener cámaras de seguridad en ese lugar histórico se podría tener pruebas de los que realizaron tremendo daño.

Garantizar la calidad, la sostenibilidad y la universalidad de los servicios públicos debe ser una constante para las comunidades.

La localidad de Cobos cuenta con una Escuela Primaria, Colegio Secundario, Iglesia Católica San Joaquín y Santa Ana, Centro Evangélico, Club Social y Deportivo San Martín, Centro de Jubilados, Puesto Sanitario, Destacamento Policial, etc.

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

9

Expte. N° 90-27.496/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que la Dirección de Vialidad de la provincia de Salta, proceda a la brevedad a la reparación y enripiado de la Ruta Provincial N° 29, como así también al camino que une la misma con la Ruta Nacional N° 16, en jurisdicción del municipio de El Galpón.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Esta iniciativa tiene como objetivo que la Dirección de Vialidad Provincial lleve a cabo con la mayor celeridad posible los trabajos de reparación y enripiado de la Ruta Provincial N° 29 y del camino que une la misma con la Ruta Nacional N° 16.

Motiva dicha petición dado que los problemas fueron suscitados por las abundantes lluvias caídas en los últimos días que provocaron daños muy significativos y que dificultan el tránsito en ambas vías de comunicación, lo que afecta el normal desenvolvimiento de las actividades y servicios que se prestan en la zona.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: dada la situación existente en esta zona cercana al departamento Anta, donde ha llovido considerablemente y afectado tanto a la ruta 29 en una parte, como la conexión de esta con la Ruta 16, pido que se reserve en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Soto).- Se reserva en Secretaría.

10

Expte. N° 90-27.497/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área pertinente, realice toda aquella tramitación ante las autoridades del Banco Macro S.A. para que se instale Cajero Automático en el paraje Los Rosales, jurisdicción del municipio de El Galpón.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Los Rosales es una comunidad rural situada en el límite con la provincia de Santiago del Estero, con un importante número de habitantes y que requieren de los servicios que brinda un cajero automático.

La cantidad de empleados públicos, jubilados, pensionados y vecinos en general lo necesitan desde hace tiempo, y por falta de él tienen que trasladarse hasta la localidad de El Galpón, lo que les genera trastornos por los gastos que esto les acarrea y el riesgo para su integridad física por el hecho de movilizarse con dinero producido por las operaciones llevadas a cabo.

Sería una decisión acertada de las autoridades del Banco Macro S.A. hacer lugar a lo solicitado, la que de darse contribuirá también al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del paraje antes mencionado.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

11

Expte. N° 90-27.498/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área pertinente, realice toda aquella tramitación ante las autoridades del Banco Macro S.A. para que se instale Cajero Automático en la localidad de San José de Orquera, jurisdicción del municipio de El Galpón.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

La comunidad de San José de Orquera, ubicada dentro del municipio de El Galpón, requiere de los servicios que brinda un cajero automático.

La cantidad de vecinos en general que cobran sus haberes, ya sea como empleados públicos, privados, jubilados y pensionados, lo necesitan desde hace tiempo, y por falta de él tienen que trasladarse hacia otras localidades o punto de referencia, lo que les genera trastornos por los gastos que esto les acarrea y el riesgo para su integridad física por el hecho de movilizarse con dinero producido por las operaciones llevadas a cabo.

Sería una decisión acertada de las autoridades provinciales, gestionen ante el Banco Macro S.A. para hacer lugar a lo solicitado, lo que de darse contribuirá también al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de dicha localidad.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Soto).- Se reservan en Secretaría.

12

Expte. N° 90-27.499/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia Año 2019, la obra denominada "Tendido de Red de Media y Baja Tensión y Conexiones Domiciliarias" en el paraje Remancito, jurisdicción del municipio de El Galpón.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Que por las diversas tramitaciones que vienen realizando las autoridades municipales, es necesario dotar del servicio de energía eléctrica a los vecinos y a las instituciones radicadas en el lugar, ya que es una petición que vienen solicitando año tras año para cubrir la demanda de sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Antonio Sebastián Otero - Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Soto).- Se reserva en Secretaría.

13

Expte. N° 90-27.503/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare el Estado de Emergencia Hídrica, Agropecuaria, Vial, Sanitaria y Social con motivo de las intensas lluvias y desbordes de canales y del río Dorado acaecidos en los últimos días para el departamento de Anta, localidad de Apolinario Saravia, en lo que respecta a la zona de los barrios El Obraje etapas 1, 2 y 3 (Antiguo Obraje Medina), 60 Viviendas, 80 Viviendas (ambos frente a Ruta N° 5), Asentamiento del Ferrocarril, El Camping, Las Tablitas, 7 de Octubre, 125 Lotes; y zonas rurales: Finca Las Palmas, Finca Monasterio. También Misión Wichi Enacoré, perteneciente a Luis Burela, General Pizarro, disponiendo por su parte, inmediatamente, un relevamiento de los vecinos y productores minifundistas damnificados.

Ernesto Ángel Gómez

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. Gómez.- Señor Presidente: solicito que este proyecto se reserve para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Soto).- Se reserva en Secretaría.

6

LICENCIAS

Sr. Presidente (Soto).- El señor Senador Alfredo Francisco Sanguino solicita se justifique su inasistencia en el día de la fecha.

7

HOMENAJE

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: quiero hacer uso de la palabra en homenajes para recordar a una dirigente del Partido Renovador, la señora Fanny Ceballos, que ha partido en esta semana. Recordar su paso por esta Legislatura como Diputada, como Diputada Nacional por Salta, como Asesora de este Senado, como Ministra de Educación y fundamentalmente como educadora, que lo fue Fanny.

Es un momento triste para nosotros y para quienes fuimos sus amigos. Lamentamos una pérdida como la de Fanny Ceballos, alguien muy comprometida con la educación y con la política. Es de esas mujeres que defendió y apuntaló la participación de las mujeres, la participación en la política, en el compromiso.

Vaya nuestro homenaje y hacemos llegar a su hijo, su nuera, sus nietos, familiares y amigos nuestra sentida condolencia por la partida de Fanny y que Dios la tenga, para aquellos que somos creyentes, entre sus elegidos.

8

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS DE LA REFORMA DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: el Decreto 3.019/15 del Poder Ejecutivo crea la Comisión de Análisis de la Reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Salta, la Cámara de Senadores de la provincia de Salta resuelve designar al Dr. Diego Sebastián Pérez como representante ante la Comisión de Análisis de la Reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Salta.

Pongo a consideración.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: desde este Bloque apoyamos la moción del Senador Rosso.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: desde nuestro Bloque apoyamos al Senador por Rosario de la Frontera, amigo Doctor Diego Pérez y deseamos que el éxito acompañe la gestión, que no tengo dudas llevará adelante con su conocimiento y capacidad.

Sr. Presidente (Soto).- Para que quede en claro, es una moción para la designación del Senador Pérez en ese órgano. En consideración, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobada. Se harán las comunicaciones pertinentes.

9

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Soto).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario su ingreso en la presente sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: solicito autorización para el ingreso de un proyecto de ley del señor Senador Saldaño, de Cafayate; y pido autorización, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Obras Públicas, para el ingreso de trece dictámenes de esa Comisión.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento Cerrillos.

Sen. De la Zerda.- Señor Presidente solicito autorización para el ingreso de un proyecto de resolución, pedido de informe y un proyecto de ley sobre expropiación.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. Gómez.- Señor Presidente: solicito el ingreso de un proyecto de declaración relacionado con obras para el departamento Rivadavia, autoría del Senador Mashur Lapad.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: agradecer antes que nada la moción para que integre esta Comisión de Análisis y las adhesiones y el apoyo de los diferentes bloques.

Por otra parte, solicito el ingreso de dos dictámenes de la Comisión de Economía y que tienen que ver con proyectos de declaración, autoría del señor Senador Rosso.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: solicito el ingreso de un dictamen de la Comisión de Legislación General, relacionado con la protección de testigos e imputados.

Sr. Presidente (Soto).- Está autorizada.

III

Dictámenes de Comisiones

De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández Molina, incorporando en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General, Ejercicio 2019, la compra, instalación y funcionamiento de juegos para la salud en espacios de esparcimiento y recreación en municipios del departamento General Güemes. (Expte. N° 90-27.450/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández Molina, incorporando en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General Ejercicio 2019, la compra de vehículos para cubrir las necesidades que se plantean en los servicios de las Comisarías y Puestos Policiales, del departamento General Güemes. (Expte. N° 90-27.451/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

En el proyecto de ley de la señora Senadora María Silvina Abilés, por el que se crea el Programa Provincial de Protección a Testigos e Imputados. (Expte. N° 90-27.429/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Obras Públicas e Industria:

En el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Rodrigo Saldaño, viendo con agrado la obra del nuevo Sistema de Relleno Sanitario para el tratamiento y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos, en el departamento Cafayate. (Expte. N° 90-27.470/18).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la ampliación de la Segunda Etapa, sector Internación del nuevo

Hospital de Coronel Juan Solá - Morillo, municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia. (Expte. N° 90-27.473/18).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Héctor Pablo Nolasco, viendo con agrado la perforación de un pozo de agua para riego, en el paraje El Colte, departamento Cachi. (Expte. N° 90-27.464/18).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Juan Fernández Molina, viendo con agrado la refacción edilicia y construcción de un tinglado para la Escuela N° 4.605 "Capitán de Fragata Sergio Gómez Roca", en la ciudad de General Güemes. (Expte. N° 90-27.462/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Juan Fernández Molina, viendo con agrado la refacción de: Comisaría N° 11 Centro; Comisaría N° 101 La Banda; Servicio de Brigada de Investigaciones; División Drogas Peligrosas de la ciudad de General Güemes; Comisaría N° 16; Destacamento Policial Cobos; Destacamento Policial Betania de la localidad de Campo Santo; Subcomisaría El Bordo, todas del departamento General Güemes. (Expte. N° 90-27.461/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Juan Fernández Molina, viendo con agrado la construcción de garitas en el paraje Cabeza de Buey y en el paraje Palomitas, ambas ubicadas a la vera de la Ruta Nacional N° 34, en el municipio de General Güemes. (Expte. N° 90-27.460/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Juan Fernández Molina, viendo con agrado la construcción de un tinglado para la Escuela N° 4.338 "Justo José de Urquiza", en la ciudad de General Güemes. (Expte. N° 90-27.459/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Juan Fernández Molina, viendo con agrado la ampliación y refacción de iluminación sobre la Ruta Provincial N° 11, desde el barrio S.O.E.M. de la ciudad de General Güemes hasta la entrada a la localidad de Campo Santo. (Expte. N° 90-27.457/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Juan Fernández Molina, viendo con agrado la refacción de la Escuela N° 4.849 “Papa Francisco” de la localidad de El Bordo, departamento General Güemes. (Expte. N° 90-27.456/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Juan Fernández Molina, viendo con agrado la instalación de red de gas natural a la Escuela N° 4.849 “Papa Francisco”, de la localidad El Bordo, departamento General Güemes.(Expte. N° 90-27.455/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Juan Fernández Molina, viendo con agrado la ampliación de iluminación sobre la Ruta Nacional N° 34, desde la rotonda de Torzalito, ubicada en la intersección de las Rutas Nacionales N° 34 y N° 9 hasta la entrada al Parque Industrial en el Municipio de General Güemes. (Expte. N° 90-27.454/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Juan Fernández Molina, viendo con agrado la instalación de red de gas natural, al Colegio N° 5.007 “Dr. Facundo de Zuviría”, de la ciudad de General Güemes. (Expte. N° 90-27.453/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Juan Fernández Molina, viendo con agrado la construcción de un tinglado y playón deportivo para la Escuela N° 4.259 “Comodoro Luis Py” del municipio de Campo Santo, departamento General Güemes.(Expte. N° 90-27.448/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

IV

Proyectos de Resolución

16

Expte. N° 90-27.505/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- En conformidad a lo dispuesto por el artículo N° 116 de la Constitución Provincial y el artículo N° 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio

de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Doctor Baltasar Saravia, y al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda de la provincia de Salta, Ing. Sergio Zorpudes, para que en el término de diez (10) días hábiles, eleve un informe con la nómina completa de la totalidad de los adjudicatarios de los terrenos del Loteo Los Paraísos en el municipio de San José de los Cerrillos, detallando los correspondiente a los adjudicados al municipio de San José de Los Cerrillos y los adjudicados a Salta Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

María Laura de la Zerda

Sr. Presidente (Soto).- Corresponde tratamiento inmediato.

V

Proyecto de Declaración

14

Expte. Nº 90-27.508/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda arbitren las medidas necesarias, a los fines que se incorpore en el Presupuesto 2019 de la Provincia, las siguientes obras para los municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este, Departamento Rivadavia, que a continuación se detallan:

Para el Municipio de Santa Victoria Este:

Mantenimiento y ampliación del Terraplén del Anillo de Defensa que rodea a la localidad de Victoria.

Completamiento de la obra de Pavimentación de la ruta 54 en el tramo desde Victoria a Misión La Paz.

Obra de enripiado de las calles principales de las localidades de Victoria, Alto La Sierra, La Puntana, Santa María y Misión La Paz.

Mantenimiento de rutas provinciales y caminos vecinales.

Limpieza y descolmatación del cauce del Río Pilcomayo.

Refacción integral de la Escuela Nº 4.216 y Escuela Agrotécnica Nº 3.146 de la Puntana.

Ampliación y Refacción de la Escuela Nº 4.141 de Monte Carmelo.

Edificio Nuevo para la Escuela N° 4.160 de Rancho el Ñato.

Ampliación y Refacción de la Escuela N° 4196 de Pozo El Mulato.

Planes de Viviendas para Criollos y Originarios.

Para el Municipio de Rivadavia Banda Norte:

Obra de Enripiado de las calles principales de las localidades de Coronel Juan Sola (Morillo), Los Blancos, Capitán Pagés y Pluma de Pato.

Refacción Integral de la Escuela N° 4.590 de El Colgao.

Refacción Integral de la Escuela N° 4.323 de Fortín Belgrano incluyendo comedor.

Refacción Integral de la Escuela N° 4.575 de Resistencia.

Refacción Integral de la Escuela N° 4.648 de El Gritao.

Refacción Integral de la Escuela N° 4.227 de El Trampeadero.

Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4.229 Tambor de Tacuarí de Morillo.

Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4.221 de Buena Vista.

Construcción Nuevo Edificio para la Escuela N° 4.649 de El Espinillo.

Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4.672 de Pozo El Algarrobo.

Obra de la Segunda Etapa de Ampliación, Sector Internación, en el Nuevo Hospital de Morillo, Área Operativa 4.

Mantenimiento de Rutas Provinciales y Caminos Vecinales.

Nuevo Pozo de agua para la localidad de Coronel Juan Solá -Morillo.

Planes de Viviendas para Criollos y Originarios.

Para el Municipio de Rivadavia Banda Sur:

Completamiento de la Obra de Pavimentación de la Ruta N° 13, en el tramo desde Rivadavia a La Unión.

Obra de enripiado de las calles principales de las localidades de Rivadavia y La Unión.

Red de Agua para Barrios y Comunidades Originarias de Asunción, Ñanduty, Aviación y Sol Naciente de La Unión.

Red de Agua para Comunidades Originarias de El Cocal, San Felipe y La Esperanza.

Ampliación de Red Eléctrica en la localidad de Santa Rosa.

Construcción y Funcionamiento de Puesto Sanitario en La Esperanza.

Construcción de Edificio Municipal en Rivadavia.

Red de Agua para El Ocultar.

Pozo de Agua para la Misión Wichi de Rivadavia.

Mantenimiento de Rutas Provinciales y Caminos Vecinales.

Ampliación del Edificio del Anexo de la Escuela Agrotécnica N° 3.160, de la localidad de Santa Rosa.

Nuevo Edificio para la Escuela N° 4.198 de San Felipe en un lugar no inundable.

Nuevo Edificio para la Escuela N° 4.299 de Pelicano Quemado por ser escuela rancho.

Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4.594 La Toma.

Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4.230 de El Divisadero, con nueva cocina y albergue para el Colegio Secundario Itinerante de ese lugar.

Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4.262 de Finca La Argentina.

Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4.300 de Fortín Belgrano II.

Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4.531 de El Destierro.

Planes de Viviendas para Criollos y Originarios.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

VI

Proyectos de Ley

1

Expte. N° 90-27.506/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º de la Ley Provincial 6.808/95, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Institúyase en los Valles Calchaqués las siguientes Áreas Naturales de Preservación, Recreación y Turismo:

- a) Monumento Natural del Abra del Acay.
- b) Monumento Natural de Angastaco.
- c) Reserva Natural Manejada de la Quebrada de Cafayate, el río Yacochuya, río Colorado, río Alisal y la cuenca del río Chuscha desde el nevado que lo genera y hasta la desembocadura en el río Santa María.

Situadas en jurisdicción de los departamentos de La Poma, San Carlos, La Viña, Guachipas y Cafayate, respectivamente.”

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sergio Rodrigo Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

Este proyecto tiene como objetivo modificar el artículo 1º de la Ley Provincial 6.808 ampliando sustancialmente las áreas naturales buscando así poder tener mayor preservación de las mismas. Por lo ocurrido hace unos días en la Quebrada de las Conchas, más precisamente en el sector conocido como la Yesera, es que como legislador exijo que las autoridades que correspondan cambien el mismo. Extender las reservas y patrimonio cultural es reconocer lo importante de nuestras raíces tan aferradas a la tierra. Es reconocer nuestra identidad y respetar lo que significa para toda la comunidad cafayateña.

El sorpresivo accionar por parte de la empresa que realizó tareas prohibidas en la región, no tiene que volver a repetirse en ningún otro patrimonio de nuestra Provincia. Si existen y están planificadas otras tareas como éstas, es importante que se ponga a conocimiento de todas las autoridades, legisladores, municipios, vecinos. También que se ponga a disposición la reglamentación correspondiente a la Ley 6.808, en la cual se está trabajando desde el Ministerio correspondiente.

Es nuestro deber velar para que se protejan las zonas y patrimonios que son considerados sumamente valiosos para nuestros vecinos por tratarse de la historia e identidad de los pueblos, y sobre todo por la revalorización y respeto a la Madre Tierra.

Es por esto que pido a mis pares en esta Cámara de Senadores, acompañen el presente proyecto de ley.

Sergio Rodrigo Saldaño

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Presvional.

2

Expte. N° 90-27.507/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 2100 -Sub Rural- del municipio de San José de los Cerrillos- departamento Cerrillos, con destino a la adjudicación en venta a los grupos familiares del municipio de San José de los Cerrillos.

Art. 2º.- La Dirección General de Inmuebles realizará por sí o por terceros, la mensura y parcelación del inmueble detallado en el artículo 1º, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia, estableciendo las reservas de uso público e institucional.

Art. 3º.- Dar intervención al Instituto Provincial de la Vivienda, a los efectos de verificar que los adjudicatarios del artículo 1º, den cumplimiento a los requisitos exigidos y sean exclusivamente los que no fueron beneficiados en el último sorteo realizado en San José de los Cerrillos.

Art. 4º.- Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios, a través de Escribanía de Gobierno, quedando exentas de honorarios, impuestos, tasas o contribución.

Art. 5º.- Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación o hasta su cancelación, la que fuere menor. A tal fin, las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad, durante tal período.

En la escritura traslativa se dejará especial constancia del acogimiento al Régimen de Bien de Familia, Ley 14.394.

Art. 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia.

Art. 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mario Raúl Ábalos - Alberto Abadía - María Laura de la Zerda

Fundamentos

Señor Presidente:

En el municipio de San José de los Cerrillos del Departamento que representamos se han adjudicado, a través del Instituto Provincial de la Vivienda, doscientos un terrenos, de un total de mil doscientos del Loteo Los

Paraísos, quedando sin solución habitacional aproximadamente quinientos cuarenta y siete grupos familiares de Cerrillos, de los cuales, muchos de ellos llevan más de diez años actualizando su documentación, con la esperanza de poder acceder a su espacio propio.

El presente proyecto busca reducir el gran déficit habitacional existente en el interior provincial, buscando la accesibilidad a los terrenos ante la imposibilidad económica de muchas familias cerrillanas, que en su mayoría son pertenecientes a las zonas rurales.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mario Raúl Ábalos - Alberto Abadía - María Laura de la Zerda

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

10

PEDIDO DE INFORME AL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Expte. N° 90-27.476/18.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento interno de este Cuerpo, requerir al señor Jefe de Gabinete de Ministros, a través de los organismos correspondientes, informe en el término de cinco (5) días, las razones de la mora en la operatoria de viviendas ejecutadas en la localidad de Coropampa, departamento Guachipas, y fecha probable de entrega.

Art. 2º. Registrar, Comunicar y Archivar.

José Ibarra

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: estamos en el paraje de Coropampa, departamento de Guachipas, en donde el Instituto Provincial de la Vivienda está ejecutando la construcción de viviendas con un importante avance de obra y próximas a ser sorteadas entre familias que hasta este mes podían inscribirse y actualizar sus fichas para poder participar de dicho sorteo. Pero en el paraje de Coropampa hace cinco años que cincuenta familias aún esperan la entrega de sus viviendas.

En el año 2013, a través del Programa Federal “Mejor Vivir”, el I.P.V. inicia la construcción de veinte casas, y en el 2015 de treinta más en una segunda etapa y a pesar de que las obras no culminaban, ya que los valores de los fondos para la construcción no eran actualizados en tiempo y en forma, las viviendas aún están terminadas para su entrega.

Es por eso que presento este pedido de informe para llevar adelante una respuesta a esas cincuenta familias de Coropampa que fueron beneficiadas con la adjudicación de estas viviendas y aún esperan cumplir con el tan ansiado sueño de la casa propia.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

11

**PEDIDO DE INFORME AL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Y AL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Expte. N° 90-27.477/18.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno del Cuerpo, requerir al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta para que en el término de cinco (5) días hábiles informe:

- 1) Cantidad de denuncias telefónicas anónimas recibidas en el año 2018 referidas al tráfico de estupefacientes mediante el sistema telefónico 0800-555-DROGAS;
- 2) Cantidad de procedimientos antidrogas llevados a cabo desde que se puso en marcha el sistema de denuncias anónimas;
- 3) Cuantía de detenidos y estupefacientes secuestrados a consecuencia de la implementación del sistema.

Art. 2º. Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: tiene que ver este pedido de informes con la preservación de una oficina del Estado Provincial que está dando, entiendo yo, un servicio muy pero muy importante que tiene que ver con la persecución al flagelo de las drogas.

Hace aproximadamente unos quince o veinte días atrás hubo una situación en el Norte de la Provincia, en el departamento San Martín. A través de un medio de difusión se dio a entender que se había violado el anonimato de este sistema de llamadas. Cosa que se comprobó días siguientes que eso no había sido así, que no tenía relación con las primeras versiones.

Ante la necesidad, como dije al principio, de preservar este sistema de llamadas de la comunidad para denunciar anónimamente este tipo de ilícitos, entiendo que a través de este proyecto estamos prestando colaboración al Ejecutivo Provincial para que continúe con este Plan.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

12

**PEDIDO DE INFORME AL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Y AL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Expte. N° 90-27.488/18.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- En conformidad a lo dispuesto por el Art. 116 de la Constitución Provincial y el Art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para que en el término de cinco (5) días informe lo siguiente:

- 1) Decreto de creación del ítem 733 bajo el concepto Ap. Esp. Docente (Aporte Especial Docente), el cual figura en los recibos de sueldo de los docentes provinciales.
- 2) Destino a los cuales van destinados esos recursos.
- 3) Fecha hasta la cual se realizará el descuento mencionado.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Juan Fernández Molina - Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: este pedido de informe radica en que en los recibos de sueldo de los docentes del Departamento y de todos los que corresponden a la provincia de Salta, figura el ítem que bien leía el Secretario, ítem 733, bajo el concepto de Aporte Especial Docente. Han preguntado en distintos sectores del Ministerio y no han tenido respuesta hasta la fecha. A su vez no se encuentra el Decreto de creación de este aporte. Es por eso que solicitan que desde esta Legislatura se pida el informe correspondiente al Ministerio.

Asimismo, solicito que se adjunte la versión taquigráfica, justamente para que después de tanta búsqueda por parte de los docentes, se considere como importante. Como bien sabemos los docentes hacen un gran aporte a la Provincia, pero nadie puede darleS respuesta sobre este ítem, por lo que quieren tener conocimiento sobre el aporte que van realizando.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

El señor Senador solicita que se acompañe la versión taquigráfica.

- Asentimiento.

Sr. Presidente (Soto).- Así se hará.

13

PEDIDO DE INFORME AL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Y AL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expte. N° 90-27.493/18

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo establecido por el Artículo 116 de la Constitución Provincial y el Art. 149 del Reglamento Interno de la Cámara, requerir al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y/o al organismo que corresponda, informe en el plazo de diez (10) días, respecto al departamento de La Caldera:

- a) Las áreas autorizadas para la explotación y extracción de áridos.

- b) Los requisitos y demás recaudos exigidos para la concesión y mantenimiento de los permisos de extracción de áridos, manifestando respecto al Departamento de referencia, cuáles fueron las acciones llevadas adelante por el/los organismos de contralor pertinente/s al objeto de controlar a quienes realizan esta actividad.
- c) Nómina de los beneficiarios de permisos concedidos para la extracción de áridos, indicando en cada caso la zona objeto de concesión.
- d) Si fueron suscriptos convenios con las municipalidades del departamento; remitiéndose en caso afirmativo copia de los mismos.
- e) Nómina de empresas o beneficiarios de los permisos que hayan sido multadas.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

María Silvina Abilés

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

14

PEDIDO DE INFORME AL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Y MINISTERIO DE SALUD

Expte. N° 90-27.495/18.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Salud de la provincia de Salta para que en el término de cinco días hábiles, informe:

- 1) Por qué razón el Centro de Salud N° 18 de Bº Constitución de la Ciudad de Salta, no cuenta con las vacunas gratuitas contempladas en el Calendario Nacional de Vacunación.
- 2) Estado actual de provisión de vacunas con las que cuenta la Provincia para cumplir con el plan de vacunación previsto en el 2018.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: este pedido de informes tiene que ver con la preocupación que tiene cualquier salteño ante la posibilidad que ocurra lo que en algunos países de América del Sur estamos observando y es que patologías que se creían ya superadas empiezan a aparecer y generalmente por la causal de haber dejado de lado algún sistema de vacunación. Ante el reclamo que me ha tocado recibir en mi despacho y la preocupación de padres, concretamente de este Centro de Salud N° 18 del Barrio Constitución, es que estoy solicitando al Ministerio de Salud de la Provincia que nos dé toda la información a los fines de poder quedarnos tranquilos, o no.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra la Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: comparto plenamente la preocupación del Senador Durand Cornejo y voy a solicitarle, como autor del proyecto, me permita incluir dos incisos más. Uno, para que se informe la cantidad de vacunas requeridas por la Provincia y enviadas por Nación; dos, vacunas que dejaron de ser enviadas por Nación. Y por qué digo que comparto plenamente la preocupación del Senador. Y porque es la preocupación de todos. Anoche se ha aprobado un presupuesto en Nación, en el cual los mayores recortes o recortes sensibles fueron los de seguridad social, educación y salud.

Con el proyecto que llegó al recinto, los distintos programas que actualmente están en vigencia van a tener importantes recortes. Así, por ejemplo, el Programa de Atención a la Madre y al Niño va a perder un 76,4%, la Agencia Nacional de Laboratorios va a perder un 42,5 %, la Dirección de Promoción de Salud y Control de las Enfermedades No Transmisibles va a tener un recorte del 35,8%. En realidad, estos recortes parecen no ser tanto cuando uno lee el presupuesto, pero cuando uno ve y compara lo que se está otorgando a cada uno de los ítems y la proyección de inflación que puede haber, realmente resulta significativo. Más aún si tenemos en cuenta que casi todos los insumos de laboratorio, por no decir todos los medicamentos, se cotizan en dólares y proyectan un dólar para todo el año 2019 de 40,1. Ojalá este gobierno pueda garantizar un dólar de 40,1 para todo el 2019. Permítanme dudar.

Por otro lado, mientras distintos hospitales sufren importantes recortes, se aumenta el 82% del presupuesto destinado al pago de intereses de la deuda. O sea, se destinan quinientos noventa y seis mil sesenta y cinco millones para satisfacer los intereses y necesidades de grupos especuladores de organismos internacionales. Qué cambio que tuvimos votando a este Gobierno. Porque ese monto que vamos a pagar de interés de deuda que este Gobierno nos está legando, Cambiemos, cambiamos para que se vote cinco veces ese presupuesto, significa cinco veces el gasto en Salud, o más de tres veces el gasto en Educación, o dieciséis veces el gasto en Ciencia y Técnica. Siempre me gusta hacer estas comparaciones porque cuando decimos quinientos noventa y seis mil sesenta y cinco millones nos parece mucho porque nunca hemos tenido esa cantidad de plata. Pero cuando comparamos

lo que significa el gasto en Salud, ahí nos empezamos a asustar. Vuelvo a repetir, ese monto significa cinco veces el gasto en Salud, o más de tres veces el gasto en Educación, o dieciséis veces el gasto en Ciencia y Técnica y la mitad del gasto anual en Jubilaciones y Pensiones. Por eso seguimos escarbando y viendo qué jubilaciones vamos a quitar, qué mayores requisitos vamos a poner, si vamos o no a la reforma previsional, qué pensiones sacamos. Y claro, ahora hay que pagar los intereses de la deuda, ahora tenemos que empezar a sacar y a recortar todos estos derechos, que son derechos adquiridos.

Otra cosa, según datos oficiales, hasta agosto se fugaron del país veintisiete mil trescientos setenta y cuatro millones de dólares, o sea que equivale a siete veces el presupuesto que anoche se aprobó de Salud. Fíjese si no compartimos la preocupación del Senador Durand Cornejo y seguramente que esta preocupación va a ir en aumento en los próximos meses cuando empecemos a ejecutar este Presupuesto y cuando tengamos que empezar a pagar estos millonarios intereses.

Solicito al Senador Durand Cornejo si podemos incluir esos dos ítems relacionados con el informe de las cantidades requeridas y enviadas por Nación, de vacunas, y como así también las que dejaron de ser enviadas por Nación. En este recinto hemos hablado de eso y sabemos que así ha sido.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: desde luego que sí, celebro la preocupación de la Senadora. Cuando presenté este pedido de informes hace una semana atrás, obviamente no se había aprobado aún el presupuesto de la Nación, y que no quepa duda que la señora Senadora tiene razón, porque el efecto de lo que ha ocurrido en la Nación sin ninguna duda tiene su rebote en nuestra Provincia. Entonces, dónde vamos a tener que poner los ojos y el empeño, no solamente el nuestro, desde aquí haciendo una tarea de control, sino desde el Ejecutivo de la Provincia, que tendrá que tomar todos los recaudos para que la Salud, que es el bien máspreciado que tiene todo ser humano, sea lo primero que cuidemos y protejamos. Por eso celebro la adhesión y la colaboración al proyecto por parte de la señora Senadora.

Sr. Presidente (Soto).- ¿Cómo quedaría redactado el proyecto, señora Senadora?

Sen. Abilés.- Como inciso 3) Cantidad de vacunas requeridas por la Provincia y enviadas por Nación; inciso 4) Vacunas que eran provistas y que dejaron de ser enviadas por Nación.

Sr. Secretario (López Mirau).- Quedaría: 1) Por qué razón el Centro de Salud Nº 18 de Barrio Constitución de la ciudad de Salta, no cuenta con las vacunas gratuitas contempladas en el calendario nacional de vacunación; 2) Estado actual de provisión de vacunas con las que cuenta la Provincia para cumplir con el plan de vacunación previsto en el 2018. 3) Cantidad de vacunas

requeridas por Provincia y enviadas efectivamente por Nación. 4) Vacunas que debían ser provistas y que dejaron de ser enviadas por Nación.

La Senadora por el departamento La Caldera ha suscripto con el Senador Durand Cornejo el presente proyecto.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el proyecto con el agregado propuesto por la Senadora del departamento La Caldera. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

15

**PEDIDO DE INFORME AL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Y AL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expte. N° 90-27.505/18

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Expte. N° 90-27.505/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- En conformidad a lo dispuesto por el artículo N° 116 de la Constitución Provincial y el artículo N° 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Doctor Baltasar Saravia y al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda de la provincia de Salta, Ing. Sergio Zorpudes para que en el término de diez (10) días hábiles, eleve un informe con la nómina completa de la totalidad de los adjudicatarios de los terrenos del Loteo Los Paraísos en el municipio de San José de los Cerrillos, detallando los correspondiente a los adjudicados al municipio de San José de Los Cerrillos y los adjudicados a Salta Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

María Laura de la Zerda

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

16

CONSIDERACIÓN DE PEDIDOS DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Secretario (López Mirau).- Se han reservado para tratamiento sobre tablas lo siguiente:

Proyectos de Resolución: Exptes. Nros. 90-27.475/18, 90-27.486/18, 90-27.491/18, 90-27.492/18, 90-27.494/18, 90-27.500/18, 90-27.501/18, 90-27.502/18. Todos ellos contenidos en el Boletín de Asuntos Entrados.

Proyectos de Declaración: Exptes. Nros. 90-27.496/18, 90-27.497/18, 90-27.498/18, 90-27.499/18 y 90-27.503/18.

Proyectos de Ley en revisión: Exptes. Nros. 91-40.020/18 y 91-40.019/18.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

17

REPARACIÓN Y ENRIPIADO DE LA RUTA PROVINCIAL Nº 29

Expte. Nº 90-27.496/18.

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que la Dirección de Vialidad de la provincia de Salta, proceda a la brevedad, a la reparación y enripiado de la Ruta Provincial Nº 29, como así también al camino que une la misma con la Ruta Nacional Nº 16, en jurisdicción al municipio de El Galpón.

Antonio Otero - Roberto Gramaglia

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente, señoras senadoras, señores senadores: situación difícil se está viviendo en el departamento Anta. Sé que la gente de Vialidad está trabajando en la zona, pero ahí tenemos una situación compleja con el deterioro del camino que va a la salida de El Quebrachal y que une la Ruta 16 con la Ruta 29. Un problema que ya lo he hablado con la gente de Vialidad y que venimos impulsando por pedido de los vecinos, como así

también del señor Intendente de El Galpón. Y del mismo modo con distintos tramos de la Ruta 29.

Sé que las autoridades de Vialidad están en la preocupación, pero queremos reforzar con este proyecto de declaración las gestiones que venimos haciendo e impulsar las mismas para la pronta ejecución de los trabajos.

Espero que las condiciones climáticas mejoren y que después de este fin de semana, que se espera con algo de nubosidad y lluvias, según el pronóstico que me han adelantado, se puedan hacer estos trabajos que planteamos para la transitabilidad y asegurar los servicios educativos, las eventuales necesidades en materia de salud. Este es el objetivo del proyecto.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

18

**INSTALACIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO EN LOS ROSALES
Y SAN JOSÉ DE ORQUERA**

Expte. Nº 90-27.497/18.

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área pertinente, realice toda aquella tramitación ante las autoridades del Banco Macro S.A., para que se instale un Cajero Automático en el paraje Los Rosales, jurisdicción del municipio El Galpón.

Antonio Otero - Roberto Gramaglia

Expte. Nº 90-27.498/18.

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Salta, a través del área pertinente, realice toda aquella gestión ante las autoridades del Banco Macro S.A., para que se instale un Cajero Automático en la localidad de San José de Orquera, jurisdicción del municipio El Galpón.

Antonio Otero - Roberto Gramaglia

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente, señoras senadoras, señores senadores: en cuanto a los cajeros automáticos, son muy necesarios. Ahora, con los problemas que hay con los caminos, le cuesta a la gente ir al El Galpón o eventualmente trasladarse al de Los Rosales, si no pueden ir hasta El Quebrachal. La colocación de cajeros automáticos en Los Rosales y en San José de Orquera resulta por lo demás necesario que se considere y que la Provincia tramite ante el Banco Macro para que este agente financiero pueda destinar estos servicios a las comunidades que están en los extremos más alejados de nuestro Departamento, no solo de la ciudad de Salta. Para que ustedes tengan una idea, más o menos son ciento cuarenta kilómetros que hay desde El Galpón hasta Los Rosales. Es bastante la distancia que a veces se tiene que hacer para que esta gente pueda tener estos servicios.

Estos son los fundamentos de los proyectos que hemos impulsado y solicito a nuestros pares que nos acompañen.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobados.

19

TENDIDO DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL PARAJE REMANCITO

Expte. N° 90-27.499/18.

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia Año 2019 la obra denominada "Tendido de red de media y baja tensión y conexiones domiciliarias" en el paraje Remancito, jurisdicción del municipio El Galpón.

Antonio Otero - Roberto Gramaglia

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- El proyecto tiene que ver con el pedido para que se incluya o se mantenga en el Presupuesto el tendido de red de media y baja tensión en el paraje El Remancito -esto es lo último que queda del departamento Metán-, cerca del límite con Santiago del Estero. Es muy importante que podamos tener

estos servicios para los vecinos y para las instituciones educativas que hay en la zona.

Es una gestión que vengo realizando -ahora me acompaña el Diputado Otero- desde hace varios años y espero que se pueda concretar, como otras iniciativas en materia de tendido de redes de media y baja tensión y las conexiones domiciliarias en esas zonas.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

20

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA HÍDRICA, AGROPECUARIA, VIAL, SANITARIA Y SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO ANTA

Expte. N° 90-27.503/18.

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare el Estado de Emergencia Hídrica, Agropecuaria, Vial, Sanitaria y Social con motivo de las intensas lluvias y desbordes de canales y del Río Dorado, acaecidas en los últimos días, para el departamento Anta, localidad de Apolinario Saravia, en lo que respecta a la zona de los barrios El Obraje Etapa 1, 2 y 3 (Antiguo Obraje Medina), 60 Viviendas, 80 Viviendas (ambos frente a la Ruta N° 5), Asentamiento del Ferrocarril, El Camping, Las Tablitas, 7 de Octubre, 125 Lotes y zonas rurales: Finca Las Palmas, Finca Monasterio, también Misión Wichi Enacoré, perteneciente a Luis Burela, General Pizarro, disponiendo por su parte inmediatamente un relevamiento a los vecinos y productores minifundistas damnificados.

Ernesto Ángel Gómez - Diego Sebastián Pérez - Roberto Vásquez - Carlos Alberto Rosso - Martín Felipe Arjona

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. Gómez.- Señor Presidente, señoras senadoras, señores senadores: agradezco a los senadores que han acompañado este proyecto con su firma.

Fundamentalmente, lo que quiero es explicar un poco más esta situación lamentable que hemos vivido en dos localidades de nuestro Departamento. A los lugares mencionados en el proyecto agregamos Finca El Bordo. Esta situación se debió a las inclemencias del tiempo, al volumen de agua que cayó durante setenta y dos horas, más de 400 milímetros. Eso hizo que una zona de

la localidad de Apolinario Saravia fuera tremendamente perjudicada, la zona de El Obraje Etapa 1, 2 y 3, la más afectada, también parte del barrio 60 Viviendas y del 80 Viviendas, que están frente a la Ruta Provincial N° 5, la que en algún momento hubo que cortarla para hacer un bypass y pueda ser evacuada la cantidad de agua que estaba perjudicando a los barrios que he nombrado recién.

No solamente el daño se produjo en las viviendas de muchas familias sino también en la zona de productores minifundistas, donde muchos de ellos estaban promediando la cosecha de tomate, pimiento, sandía, melón; y esto ha perjudicado notablemente. De manera tal que voy a solicitar al Gobierno de la Provincia, a través de la Secretaría de Recursos Hídricos y de Asuntos Agrarios, que se constituya en la zona para hacer una evaluación profunda y así poder determinar la cuantiosa pérdida que tienen estos productores que son un poco el sostén económico de esta localidad.

Quiero destacar la premura con que actuó el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Asuntos Indígenas. Personalmente la Ministra Edith Cruz estuvo tres días seguidos en la zona, el Ministerio de Infraestructura, el Director de Vialidad, la Secretaría de Seguridad de la provincia de Salta, el Dr. Ovejero, autoridades de la Unidad Regional N° 5 de Joaquín V. González. Llegaron a la zona muchos funcionarios. Es bueno destacar la colaboración que han prestado muchos vecinos de otras localidades como Las Lajitas, Joaquín V. González y zonas cercanas.

Quiero destacar el trabajo de los bomberos de la ciudad de Orán, de Las Lajitas, de Apolinario Saravia y los de la ciudad de Metán. A ellos un agradecimiento enorme porque para evacuar esa cantidad de personas, que fue aproximadamente cuatrocientas cincuenta, había que hacer un trabajo arduo, y lo hicieron. En la zona de Misión Enacoré en la parte más baja de la localidad de Luis Burela, del predio del barrio Ferrocarril, allí muchas familias se vieron afectadas, muchas de ellas perdieron totalmente las pertenencias que tenían en sus viviendas. Es una tarea bastante compleja. Ayer estuve visitando estos barrios y realmente es preocupante la situación. También en los barrios El Obraje. Alguna asistencia sanitaria se tiene que destinar y hacer inmediatamente, puesto que en este barrio no hay servicio de red cloacal. Imagínense la problemática en este sentido.

El relevamiento de los productores es importante hacerlo en la zona, tiene que ser de inmediato, porque es ahora donde se puede evaluar sobre el terreno las pérdidas que han sufrido los productores minifundistas. Es una preocupación que se la voy a trasladar sin dudas a las áreas respectivas y por supuesto al Ministerio de Asuntos Indígenas, que está trabajando. Visitaron muchas viviendas haciendo relevamientos, pero esto tiene que ser sostenido porque en la medida en que las personas vayan regresando a sus viviendas, van apareciendo las necesidades inmediatas.

Ese sería el panorama de esta situación, por lo que voy a solicitar a mis pares la aprobación de este proyecto para que de manera inmediata podamos trabajar en forma conjunta y mancomunada. Los Intendentes de Apolinario

Saravia, Moisés, y de General Pizarro, Talló, han trabajado muchísimo con todo su equipo municipal. Esto es digno de destacar. Con el acompañamiento, sin duda, del Gobierno de la Provincia.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

21

SOLICITAR LA PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 90-27.475/18.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Solicitar la presencia de los señores Miembros del Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos, a fin de informar sobre las actualizaciones tarifarias autorizadas en el corriente año a tenor del procedimiento dispuesto mediante Resolución ENRESP 833/12, y las demandas judiciales entabladas por asociaciones de defensa del consumidor.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

José Ibarra

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: que se tenga por fundamento lo expresado anteriormente.

Sr. Presidente (Soto).- Así se hará, señor Senador.

En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

22

DECLARAR DE INTERÉS EL 1º CONGRESO INTERNACIONAL DE ELECTRÓNICA Y ROBÓTICA 2018

Expte. N° 90-27.486/18.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el 1º Congreso Internacional de Electrónica y Robótica 2018", organizado por la Escuela de

Educación Técnica N° 3169 "Galileo Galilei", el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) a llevarse a cabo los días 9 y 10 de noviembre de 2018 en la localidad de Campo Santo, departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Juan Fernández Molina - Carlos Rosso

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

23

**DECLARAR DE INTERÉS LAS FIESTAS PATRONALES
EN HONOR A SAN RAFAEL**

Expte. N° 90-27.491/18.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores los actos y festejos que se llevarán a cabo el día 28 de octubre del presente año con motivo de celebrarse las fiestas patronales en honor a San Rafael, a realizarse en el paraje San Rafael del Municipio de San Carlos, departamento San Carlos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Vásquez

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

24

FIESTAS PATRONALES EN HONOR SAN CARLOS BORROMEIO

Expte. N° 90-27.492/18.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores los actos y festejos que se llevarán a cabo el día 4 de noviembre del presente año con motivo de celebrarse las fiestas patronales en honor a San Carlos Borromeo, a

realizarse en el pueblo de San Carlos del Municipio de San Carlos, departamento San Carlos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Vásquez

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

25

DECLARAR DE INTERÉS LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA DE CAFAYATE”

Expte. N° 90-27.494/18.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores la celebración del “Día de Cafayate”, el 26 de octubre, en conmemoración de la misma fecha del año 1840, en que se realizó la demarcación definitiva del actual Cafayate.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

26

DÍA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL ACV

Expte. N° 90-27.502/18.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara las actividades a realizarse por la Fundación LUCENS en el marco del Día Mundial de lucha

contra el ACV, el día 29 de octubre del corriente año al pie del Cabildo Histórico de la ciudad de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Pablo González

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

27

JORNADAS DE FORMACIÓN DOCENTE “PROGRAMA CONSTRUIR INCLUSIÓN” EN LA E.E.T. N° 3.110

Expte. N° 90-27.500/18.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara las Jornadas de Formación Docente en el marco del “Programa Construir Inclusión” en la Educación Técnico Profesional (ETP) y de Educación Especial, realizado por el Ministerio de Educación, ciencia y Tecnología a través del INET, en convenio con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (IMTI), que se llevó a cabo los días 19 y 20 de octubre de 2018, cuya sede fue la Escuela de Educación Técnica N° 3110 de la ciudad de San José de Metán.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Antonio Otero - Roberto Gramaglia

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

28

JORNADAS DE FORMACIÓN DOCENTE “PROGRAMA CONSTRUIR INCLUSIÓN” EN LA E.E.T. N° 7.049

Expte. N° 90-27.501/18.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara las Jornadas de Formación Docente en el marco del “Programa Construir Inclusión” en la Educación Técnico Profesional (ETP) y de Educación Especial, realizado por el Ministerio de Educación, ciencia y Tecnología a través del INET, en convenio con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (IMTI), que se llevó a cabo los

días 19 y 20 de octubre de 2018, cuya sede fue la Escuela de Educación Técnica N° 7049 “Evita” de la ciudad de San José de Metán.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Antonio Otero - Roberto Gramaglia

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

29

APROBACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CONFORME ACTA DE LA COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE LOS MUNICIPIOS DE ISLAS DE CAÑAS Y DE IRUYA

Expte. N° 91-40.019/18. ¹

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba en el marco de Ley 7931, las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos de acuerdo al Acta de la Comisión Departamental del municipio Isla de Cañas, que como Anexo forma parte de la presente ley; y, por las razones que dará el Miembro Informante aconseja su sanción en definitiva.

Sala de Comisiones, 23 de octubre de 2018.

Diego Pérez - Héctor Nolasco - Mashur Lapad - Sergio Ramos - Roberto Enrique Gramaglia

Expte. N° 91-40.020/18. ²

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba en el marco de Ley 7931, las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos de acuerdo al Acta de la Comisión Departamental del municipio Iruya, departamento del mismo nombre; y por las razones que dará el Miembro Informante aconseja su sanción en definitiva.

Sala de Comisiones, 23 de octubre de 2018.

Diego Pérez - Héctor Nolasco - Mashur Lapad - Sergio Ramos - Roberto Enrique Gramaglia

¹ Texto de la Ley publicado en Apéndice.

² Texto de la Ley publicado en Apéndice.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: como es de conocimiento de todos, en el año 2016 se aprueba lo que luego se transformaría en la Ley 7931, que era una respuesta por iniciativa del gobierno de la Provincia para dar solución al paro de la obra pública que venía desde Nación. Entonces se ha decidido tomar un crédito que genere, en cada uno de los municipios de la provincia de Salta, obra pública y a la vez esta obra pública genere mano de obra local.

Al margen de esto, esta ley nos daba la oportunidad histórica de hacer un ejercicio que es fundamental en nuestra labor, que es que tanto el Poder Ejecutivo Provincial como los Intendentes, Diputados y Senadores fuéramos parte del consenso de las obras que se iban a ejecutar en cada uno de los municipios. Me tocó a mí ser coautor de la Resolución Bicameral que autorizaba a esta Comisión Departamental a la discusión, a la toma de decisiones, al consenso de cada uno de los municipios, de invitar a las demás fuerzas vivas de cada municipio, para que esa toma de decisión justamente fuera de la mejor manera posible.

En agosto de 2016 ya se disponía de estos fondos. En Iruya con esos fondos se ejecutó, por ejemplo, la terminal de ómnibus, se está ejecutando la nueva planta potabilizadora de agua para el pueblo de Iruya y en Islas de Cañas se hizo parte del empedrado de las calles principales alrededor de la plaza central y el puente peatonal sobre el río Cortaderas.

Sin embargo, no fue tomado el crédito en su totalidad como había autorizado esta Legislatura Provincial, sino en una segunda etapa se tomó la última parte, y a partir de ahí se generaba lo que muchos conocemos como un remanente. Este remanente estaba a disposición ya a fines de 2016. Particularmente en Iruya nos llevó algún tiempo y contratiempos en la decisión para la firma de las actas. Tal es así que hace un mes que estamos en la discusión y exactamente el próximo jueves pasado, 18 de este mes, recién tomó estado parlamentario la ley que viene en revisión de la Cámara de Diputados, en la cual seguramente vamos a aprobar las obras públicas y la adquisición de maquinarias y equipos conforme lo establece la ley.

Agradezco al Senador Gramaglia como Presidente de la Comisión de Obras Públicas e Industria y al resto de los senadores. Como decía, habiendo tomado estado parlamentario en la Cámara de Senadores el jueves pasado, con la premura del caso, atendiendo a los requerimientos que le había planteado al señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, tuvo el tratamiento. Por eso hoy me veo en la obligación de pedir el tratamiento sobre tablas de estos dos proyectos de ley.

Me queda decir que ojalá, no solamente en Iruya sino en muchos otros departamentos y municipios de la Provincia entendamos que como labor suprema de todos aquellos que somos elegidos por la voluntad popular tenemos un solo objetivo, que es que nuestra gente, que nuestros pueblos, que nuestras comunidades estén mejor.

Al momento de la firma de las actas de estas dos leyes tuvimos que hacer un acta complementaria, en la que se dejó plasmado que las comunidades de Rodeo Colorado, donde se va a ejecutar una plaza en el pueblito, y de la comunidad indígena kolla La Banda, donde se va a ejecutar una red cloacal, tuvieron que manifestar su conformidad, sus observaciones y sus acuerdos también.

Por eso voy a pedir a Presidencia que autorice que como fundamento de la presente ley se adjunte sendas notas remitidas por las comunidades de Rodeo Colorado y firmadas por sus autoridades y demás gente, al igual de la comunidad indígena kolla La Banda firmada por sus autoridades y demás miembros de la comunidad.

Ya sea por licitación o por administración, ojalá que se comience a ejecutar de la mejor manera estas leyes para el bien de nuestras comunidades.

Era todo cuanto quería acotar y asimismo pedir a mis pares me acompañen en la aprobación definitiva de estos dos proyectos de ley.

Sr. Presidente (Soto).- Expte. N° 91-40.019/18.

En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

En consideración en particular.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1° y 2°.

Sr. Presidente (Soto).- El artículo 3° es de forma. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Sr. Presidente (Soto).- Expte. N° 91-40.020/18.

En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

En consideración en particular.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º y 2º.

Sr. Presidente (Soto).- El artículo 3º es de forma. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

30

APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 28 DE LA COMISIÓN PLENARIA DEL CONVENIO MULTILATERAL

Expte. Nº 91-39.614/18. ³

Dictamen de Comisión

La Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se aprueba la Resolución Nº 28 de fecha 9 de noviembre de 2017, emitida por la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 17 de octubre de 2018.

Diego Sebastián Pérez - Roberto Enrique Gramaglia - Sergio Omar Ramos - Sergio Rodrigo Saldaño

Miembro Informante: Senador Diego Sebastián Pérez.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente, señoras senadoras, señores senadores: voy a tratar de ser lo más breve posible, ya que el proyecto es muy simple en su redacción. Consta de tres artículos. El segundo es la puesta en vigencia y el tercero es la comunicación. El artículo primero es aprobar la Resolución Nº 28 de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral.

Este es un proyecto venido en revisión que tiene la iniciativa legislativa en el Ejecutivo Provincial y el objeto del mismo es la aprobación de las modificaciones, dispuestas en la Resolución Nº 28 del 9 de noviembre del año 2017 de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral suscripto en agosto del año 1977, que tiene injerencia dentro del ámbito de la provincia de Salta.

Recordemos que esto se hizo mediante la Ley 5218, por la cual Salta adhirió a este Convenio Multilateral, a fin de evitar la doble o múltiple imposición dentro del territorio nacional. Cuando hablamos de esto, debemos decir que la naturaleza jurídica de este Convenio, muy bien lo describe en un fallo la Corte Suprema de Justicia de la Nación, donde establece que es un régimen contractual entre los Estados provinciales y la Ciudad Autónoma de

³ Texto de la Ley publicado en Apéndice.

Buenos Aires, en el cual se distribuye la base imponible en el impuesto correspondiente a los ingresos brutos en las diferentes jurisdicciones y su finalidad consiste básicamente en evitar esta superposición de tributos.

Desde la celebración de este Convenio Multilateral en el año '77 y hasta la actualidad han surgido al menos dos circunstancias que ameritan la modificación de este Convenio. Una de ellas es la transformación de las instituciones políticas de naturaleza federal y otra tiene que ver con el avance tecnológico, tanto de la información como de la comunicación.

Debemos hacer referencia que se declaró en este período en cuestión la provincialización del territorio nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por otro lado la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consecuencia de la reforma constitucional del año 1994, logró su autonomía. Por lo cual las modificaciones propuestas en esta Resolución establecen, por un lado ampliar las facultades de la Comisión Plenaria, fijar un nuevo asiento para esta Comisión arbitral, que vendría a ser la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modifica la función del Consejo Arbitral respecto a la convocatoria de la Comisión Plenaria y suprime el modo de notificación, estableciendo que tanto la forma como los medios de notificación van a ser determinados con la Comisión Arbitral.

En este orden de consideraciones, podemos decir que la Resolución 28 de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, propone modificaciones que esencialmente buscan mejorar la eficiencia y la operatividad de este régimen, buscando la adecuación a los tiempos y a los medios modernos de comunicación y de notificación al nuevo esquema federal en cuanto a las instituciones políticas reinantes, tratando de acoplar todo esto en el ordenamiento jurídico vigente, para lo cual necesitamos la aprobación de esta Resolución a través de una ley que emane de esta Legislatura.

Con estos fundamentos solicito a mis pares me acompañen con la aprobación a este proyecto.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente 3º, Senador Roberto Enrique Gramaglia.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º y 2º.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado en general y en particular. Se harán las comunicaciones al Poder Ejecutivo para su promulgación.

31

CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO

Expte. Nº 91-39.458/18. Con dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.⁴

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: estamos tratando el proyecto de ley que aprueba la Carta Orgánica del Municipio de San Lorenzo del departamento Capital, así como ya tratamos otras Cartas Orgánicas de otros municipios anteriormente.

Esto lo hacemos en virtud del artículo 174 de la Constitución, que establece la necesidad de que por ley sean aprobadas estas Cartas a los efectos de su compatibilización.

En líneas generales, esta Carta Orgánica que llega a la Legislatura tiene principios rectores de soberanía popular, preservación del medio ambiente, protección de los contribuyentes y consumidores. En definitiva, también avanza sobre algunos derechos que surgen de los enunciados básicos de nuestro Sistema Republicano y Representativo.

Al solo efecto de la compatibilización como establece nuestra Constitución, hemos estudiado principalmente el Tribunal de Cuentas, el Tribunal de Faltas y la figura del Procurador del Municipio, advirtiendo en lo que se refiere al Tribunal de Faltas que en el texto que nos es remitido desde San Lorenzo, y con media sanción de Diputados, es el Intendente, quien sin acuerdo del Concejo Deliberante tiene la facultad de designar a sus miembros y eventualmente removerlos antes de que los mismos hayan cumplido el periodo de cinco años. Esta facultad que desde esta Convención en la Carta Orgánica se otorga al Intendente, rompe el equilibrio impuesto por la Constitución entre el Departamento Ejecutivo y el Legislativo Municipal, que es algo que es buscado por nuestra Constitución y rompe además la congruencia interna del Cuerpo, ya que el mismo establece que el Tribunal de Faltas es un órgano autónomo. En virtud de esto en la Comisión hemos dispuesto proponer a este Cuerpo la modificación del artículo 71, estableciendo que se requerirá para la designación del Tribunal de Faltas el acuerdo del Concejo Deliberante, a propuesta del Ejecutivo y su remoción se hará por juicio político.

⁴ Texto de la Ley publicado en Apéndice.

Con esta modificación, si es que mis pares me acompañan en la aprobación, el proyecto será reenviado nuevamente a la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: en un todo de acuerdo con la miembro informante del expediente de la Carta Orgánica del Municipio de San Lorenzo, ha sido muy importante la labor que le cupo al Senado Provincial, sobre todo teniendo en cuenta que esto ha pasado de largo. El principio Republicano esencial en el juego de los Poderes de nuestro sistema argentino, y salteño en particular, hacía fundamental esta modificación que se está proponiendo al Cuerpo. Por eso, como Senador del departamento Capital, del que es parte este Municipio, me es muy grato coincidir con la miembro informante y proponer esta modificación que va a volver a la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. Gómez.- Señor Presidente: solicito que se vote por título.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Si no hay oposición, así se hará.

- Asentimiento.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Se votará por título.

- Sin observaciones se aprueba Preámbulo; Título I artículos 1 a 10; Título II artículos 11 a 79; Título III artículos 80 a 90; Título IV artículos 91 a 94; Título V artículos 95 a 100; Título VI artículo 101; Título VII artículos 102 a 116; Título VIII artículo 117; Título IX artículos 118 a 127; Título X artículos 128 a 130. Disposiciones Transitorias Primera a Quinta.

32

TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE DECLARACIÓN

ORDEN DEL DÍA Nº 25

Proyectos de Declaración con Dictamen de Comisión ⁵

De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

Expte. Nº 90-27.419/18. De la señora Senadora María Laura de la Zerda, viendo con agrado la provisión de ambulancias, equipo de Rayos X y ecógrafo para el Hospital "Santa Teresita", de la ciudad de San José de los Cerrillos.

⁵ Declaraciones publicadas en Apéndice.

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

Expte. N° 90-27.355/18. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la creación y funcionamiento de un Destacamento Policial en la localidad de La Puntana, departamento Rivadavia.

Expte. N°90-27.060/18. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, viendo con agrado la instalación de una oficina de documentación rápida, en La Poma.

De Obras Públicas e Industria:

Expte. N° 90-27.413/18. De la señora Senadora María Laura de la Zerda, viendo con agrado la conexión domiciliaria de gas natural para la Escuela N° 4449 "Gabriela Toranzo Peretti", en el paraje La Falda, departamento Cerrillos.

Expte. N° 90-327.414/18. De la señora Senadora María Laura de la Zerda, viendo con agrado la construcción de paradores sobre la Ruta Provincial N° 26, a la altura del km 10 y km 8.5, de la ciudad de San José de los Cerrillos.

Expte. N° 90-27.415/18. De la señora Senadora María Laura de la Zerda, viendo con agrado la ampliación de iluminación sobre la Ruta Provincial N° 24 (Camino Colón, departamento Cerrillos.

Expte. N° 90-27.416/18. De la señora Senadora María Laura de la Zerda, viendo con agrado el tendido de la red de gas natural para la conexión domiciliaria en los parajes de Las Tunas y La Isla, de la ciudad de San José de los Cerrillos.

Expte. N° 90-27.420/18. De la señora Senadora María Laura de la Zerda, viendo con agrado la construcción de paradores sobre la Ruta Provincial N° 21, a la altura del acceso finca La Molienda, en la ciudad de San José de los Cerrillos.

Expte. N° 90-27.423/18. De los señores Senador Roberto Enrique Gramaglia y Diputado Antonio Otero, viendo con agrado la construcción y refacciones varias en la batería de baños de la Escuela N° 4082 "Gral. Manuel Belgrano", de la ciudad de San José de Metán.

Expte. N° 90-27.424/18. De los señores Senador Roberto Enrique Gramaglia y Diputado Antonio Otero, viendo con agrado la construcción nuevo edificio para la Unidad Carcelaria N° 2, en la ciudad de San José de Metán.

Expte. N° 90-27.439/18. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la inclusión en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto 2019 de diferentes obras para los municipios de Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur.

De Educación y Cultura:

Expte. N° 90-27.433/18. Del señor Senador Sergio Omar Ramos, viendo con agrado se declare monumento histórico provincial al "Cenotafio en

Conmemoración a los Salteños Caídos en la Guerra de Malvinas de 1.982”, emplazado en la localidad de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma.

De Salud Pública y Seguridad Social:

Expte. N° 90-27.378/18. De la señora Senadora María Laura de la Zerda, viendo con agrado el funcionamiento de un puesto sanitario en el nuevo Barrio Los Paraísos, de la ciudad de San José de los Cerrillos.

Expte. N° 90-27.386/18. De los señores Senador Roberto Enrique Gramaglia y Diputado Antonio Otero, viendo con agrado la designación de profesionales médicos en las especialidades de Ginecología, Pediatría, Psiquiatría, Traumatología y Anestesiología, en el Hospital “Del Carmen”, de la ciudad de San José de Metán.

Expte. N° 90-27.387/18. De los señores Senador Roberto Enrique Gramaglia y Diputado Antonio Otero, viendo con agrado la cobertura de cargos en el Hospital “Del Carmen”, de la ciudad de San José de Metán.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobados.

33

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Gramaglia).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento Chicoana, don Esteban D’Andrea Cornejo, a arriar la Bandera Nacional y a la señora Senadora por el departamento Cerrillos, doña María Laura de la Zerda, a arriar la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los señores Senadores y público presente, los señores Senadores Esteban D’Andrea Cornejo y María Laura de la Zerda proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 15 y 50.

34

A P E N D I C E

1

Expte. Nº 91-40.019/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Apruébase en el marco de la Ley 7931, las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo al Acta de la Comisión Departamental del Municipio Isla de Cañas, que como Anexo forma parte de la presente Ley y en el marco del Decreto 2.042/16.

Art. 2º.- La presente Ley resulta complementaria de la Ley 7940.

Art. 3º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta,
en Sesión del día veinticinco del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

2

Expte. Nº 91-40.020/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Apruébase en el marco de la Ley 7931, las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo al Acta de la Comisión Departamental del Municipio Iruya, que como Anexo forma parte de la presente Ley y en el marco del Decreto 2.042/16.

Art. 2º.- La presente Ley resulta complementaria de la Ley 7940.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta,
en Sesión del día veinticinco del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

3

Expte. Nº 91-39.614/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Apruébase la Resolución Nº 28 de fecha 9 de noviembre de 2017, emitida por la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977, por la que se introducen modificaciones a las disposiciones del

citado Convenio, aprobado por Ley 5.218 de la provincia de Salta, cuya copia certificada del original en Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2º.- La presente Ley entrará en vigencia una vez que la Comisión Arbitral verifique la adhesión de todas las jurisdicciones signatarias del Convenio Multilateral.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinticinco del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

4

Expte. Nº 91-39.458/18

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

“CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO SAN LORENZO”

PREÁMBULO

Nos, los representantes del pueblo de San Lorenzo, tierra de herencia gaucha, de poetas y cantores, nacida en la quebrada que lleva su nombre donde caen las aguas que dan vida en el portal de sus yungas fértiles; reunidos en primera Convención Municipal, en cumplimiento del mandato otorgado en elección popular, invocamos la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia, con el objeto de organizar el Municipio como garante de la libertad, bajo el sistema representativo, republicano, democrático y participativo para declarar la ética y la transparencia como principio básico de la función pública, propiciar los valores de la persona humana, proteger la vida, la familia como núcleo básico y primario de la sociedad; impulsar el arraigo y la solidaridad; reafirmar las atribuciones municipales que consolidan la autonomía institucional, política, territorial, administrativa, económica y financiera; promover la preservación del medio ambiente y el desarrollo sustentable; reafirmar la defensa de los derechos humanos; afianzar la convivencia sin discriminaciones, la pluralidad de las ideas y la participación social; resguardar y enriquecer el patrimonio histórico y cultural; sancionamos y promulgamos esta Carta Orgánica para todos los habitantes del Municipio San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta.

TÍTULO I

CAPÍTULO I

DECLARACIONES Y PRINCIPIOS. VALOR DEL PREÁMBULO

Artículo 1º.- El preámbulo resume los fines del Estado Municipal y las aspiraciones comunes de sus habitantes.

Supremacía normativa

Art. 2°.- Esta Carta Orgánica se dicta de conformidad con los principios, derechos, deberes y garantías emanadas de la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Salta y de los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional.

La Carta Orgánica constituye la norma de mayor jerarquía en el ordenamiento jurídico-administrativo municipal, ninguna autoridad o funcionario municipal podrá delegar sus facultades ni atribuirse otras que las otorgadas en forma expresa, con excepción de los casos previstos en la presente.

Autonomía

Art. 3°.- El Municipio goza de plena autonomía en el ejercicio de su función institucional, política, administrativa, económica y financiera para el cumplimiento de los fines que esta Carta Orgánica determina y de aquellas otras que le fueren propias, siendo obligación de las autoridades la defensa de las mismas.

Límite territorial - Ámbito jurisdiccional

Art. 4°.- El Municipio San Lorenzo ejerce su jurisdicción dentro de los límites territoriales fijados por Ley provincial.

Competencia

Art. 5°.- El Municipio ejerce su competencia dentro de su jurisdicción territorial, debiendo determinar sus zonas urbanas, suburbanas, rurales y demás áreas.

Escudo, bandera e himno municipal

Art. 6°.- El escudo, símbolo que identifica al Municipio, es de uso obligatorio en toda documentación, papeles oficiales, sellos, vehículos afectados al uso público y edificios municipales.

La bandera municipal deberá exhibirse en todos los edificios públicos municipales.

Queda prohibida la colocación de nombres, símbolos o imágenes que supongan promoción personal de funcionarios públicos o que identifiquen la gestión, en bienes inmuebles o muebles de propiedad del Municipio.

Sus descripciones son:

Escudo tipo español, redondeado en la base con forma de arco de medio punto invertido. En su interior del lado derecho, se ve representado por un ceibo en flor, especie arbórea característica de esta zona. A la izquierda se representa el monte verde, característico de nuestra zona de yungas y en la parte inferior por un arroyo. Fuera del escudo en su parte inferior dos (2) hojas verdes de palma que abrazan la derecha y la izquierda; en la unión de las

palmas se encuentra una rama de ceibo en flor donde se posa un chalchalero, ave característica del Municipio.

En la parte superior del escudo una cinta verde claro con la leyenda: SAN LORENZO.

Bandera de forma rectangular horizontal, dos (2) franjas verticales verde claro en cada lateral, cada una mide el veinticinco por ciento (25%) del ancho de la bandera; una (1) franja central del cincuenta por ciento (50%) de la bandera, color celeste, sobre la que se encuentra el sol de la bandera nacional, en la parte central de la misma, éste es abrazado en forma de "U" por una guía de hojas de color verde oscuro.

Himno: Estrofas

Tierra noble de verdes contornos
Bendecida con yungas por Dios
La que alberga esperanzas de un pueblo
De un futuro integrado de amor

Desde el sur el poema en Atocha
Y Las Costas maíz ancestral
su quebrada bañada de encanto
Arrullada en sus sueños está

San Lorenzo es tu nombre mi Tierra
Que bajo tu cielo me viste decrecer
Son tus ceibos memorias de un tiempo
Testigos silentes de este renacer

Y en la loma suspiros del cielo
En los ecos se escucha un cantar
Los paisanos y duendes de cerro
San Lorenzo te vuelvo a encontrar

Tierra fértil de cuentos y mitos
De tu flora y su tibia humedad
Se percibe el poleo en tu aroma
Espacio sereno de Libertad.

Vigencia

Art. 7°.- La Carta Orgánica no pierde vigencia aun cuando por actos violentos o de cualquier naturaleza se llegue a interrumpir su observancia.

Operatividad

Art. 8°.- Los derechos y garantías reconocidos en esta Carta Orgánica son operativos. Su ejercicio, aplicación o cumplimiento no pueden ser menoscabados por ausencia o insuficiencia de reglamentación.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES

Art. 9°.- Los habitantes del Municipio, gozan de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, Constitucional Provincial, y en la presente Carta Orgánica, destacando:

- 1) La protección de la vida, la familia, la niñez, la ancianidad y la discapacidad.
- 2) El desarrollo sostenible que garantice el perfecto equilibrio entre la preservación del medio ambiente y el bienestar económico social, sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.
- 3) El derecho a la información y publicidad de los actos de gobierno.
- 4) A constituir y participar en centros o consejos vecinales.
- 5) A la iniciativa popular y legislativa.
- 6) Derecho al presupuesto participativo.
- 7) A peticionar a las autoridades, a obtener respuestas y a la motivación de los actos administrativos.
- 8) A acceder equitativamente a los servicios públicos.
- 9) A la protección como consumidores o usuarios.
- 10) A la identidad personal.
- 11) Desarrollo de su propio plan de vida.
- 12) Protección de su integridad.
- 13) Igualdad real de oportunidades y trato.
- 14) Acceso a la educación, cultura y desarrollo social.
- 15) Participación política, económica, social y cultural del Municipio.

Deberes: Todos los habitantes del Municipio San Lorenzo, tienen la obligación de cumplir con las disposiciones de la presente Carta Orgánica, y las normas que en su consecuencia se dicten.

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS DE GOBIERNO Y POLÍTICAS ESPECIALES

FUNCIONES MUNICIPALES

Art. 10.- Son deberes y atribuciones:

- 1) Ejercer el gobierno municipal defendiendo los intereses locales, asegurando el bien común y promoviendo el pleno desarrollo.
- 2) Celebrar convenios interjurisdiccionales, con Municipios y Provincias, que tengan por fin desarrollar actividades de interés cultural, social, turístico, ambiental y económico para la comunidad.
- 3) El Municipio garantiza el funcionamiento de los servicios públicos de competencia municipal en forma continua, justa, igualitaria y eficiente.

- 4) Promover el servicio de transporte público de pasajeros, la conectividad directa y frecuencia entre las diferentes zonas del ejido municipal.
- 5) Asegurar la recolección y tratamiento final de residuos, la limpieza e higiene en general en el ejido municipal, adoptando sistemas eficaces tendientes a preservar el medio ambiente.
- 6) Impulsar y promover las actividades físicas, recreativas y deportivas de la población.
- 7) Promover y fomentar el desarrollo de las artes y oficios, artesanías y otras actividades, exaltando los valores locales.
- 8) Crear y fomentar escuelas de artes y oficios e implementar otras políticas eficaces generadoras de empleo.
- 9) El Municipio reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitudes o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud.
- 10) Asegurar el funcionamiento de entidades deportivas y culturales que desarrollen actividades sin fines de lucro.
- 11) Crear delegaciones Municipales en las concentraciones poblacionales distantes.
- 12) Modernizar el sistema administrativo municipal mediante la incorporación de tecnología eficaz para facilitar la atención a los contribuyentes.
- 13) Mantener la información pública municipal en resguardo.
- 14) El Municipio reconoce y apoya a los archivos documentales, museos y bibliotecas en su carácter de custodios y promotores del patrimonio y los bienes culturales de la sociedad.
- 15) Elaborar y mantener actualizado un digesto normativo municipal.
- 16) Crear y poner en funcionamiento el Boletín Oficial Municipal.
- 17) Dictar los códigos que sean necesarios para la concreción de los objetivos instituidos en esta Carta Orgánica.
- 18) Reglamentar en materia de ruidos molestos y del uso de pirotecnia.
- 19) Reglamentar la tenencia de animales y sancionar todo acto de crueldad animal.
- 20) Implementar y fomentar políticas de seguridad vial.
- 21) Regular y diagramar el tránsito en las zonas urbanas municipales.
- 22) Instrumentar medios de prevención del alcoholismo y la drogadicción.
- 23) Instituir y reglamentar el funcionamiento de la oficina química, bromatológica y veterinaria municipal.
- 24) Brindar a las personas con discapacidad, la asistencia social apropiada en el ámbito de su competencia, asegurándoles el disfrute de los derechos que le corresponde como miembros plenos de la comunidad y eliminando las barreras arquitectónicas que dificultan su desplazamiento.
- 25) Fomentar la actividad turística.
- 26) Preservar el medio ambiente y recomponer los ecosistemas dañados.

- 27) Promover la preservación, conservación y mejora del suelo, el agua, el aire, la flora y la fauna que contribuyen al equilibrio del ecosistema, impulsando políticas de reforestación con especies autóctonas.
- 28) Fomentar conductas tendientes a la preservación y cuidado del medio ambiente.
- 29) Proveer a la creación y conservación de las reservas, bosques, áreas protegidas y parques naturales, asegurando la protección de las especies vegetales y animales autóctonas.
- 30) Fomentar el desarrollo y utilización de energías renovables aptas para la prestación de servicios.
- 31) Garantizar y reglamentar el acceso y uso de los espacios públicos, en especial las costas y cursos de aguas naturales que se encuentren dentro del ejido municipal.
- 32) Gestionar, a través de la autoridad provincial competente, la regularización dominial urbana dentro del ejido municipal.
- 33) Adoptar medidas tendientes a prevenir y asistir a los vecinos de la comunidad en ocasión de catástrofe, asegurándoles los servicios de defensa civil.
- 34) Contribuir con el sostenimiento de organismos de defensa civil.

Las atribuciones y deberes enunciados anteriormente no son taxativos.

TÍTULO II

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

CONCEJO DELIBERANTE

Art. 11.- La composición del Concejo Deliberante, los requisitos de elegibilidad, duración en el cargo y reelección de los concejales se rigen por lo previsto en la Constitución Provincial. La dieta de sus miembros se fijará por Ordenanza y no podrá ser alterada durante el mismo período, salvo cuando se modifiquen las remuneraciones de la Administración Pública Municipal y en igual proporción.

Inhabilidades. Incompatibilidades

Art. 12.- Los concejales tienen las mismas incompatibilidades e inhabilidades que las determinadas por la Constitución de la Provincia para legisladores provinciales.

Los miembros del Concejo Deliberante que incurrieren en algunas de las incompatibilidades previstas en la Constitución Provincial cesan en sus funciones.

Sesión Preparatoria

Art. 13.- Los concejales electos se reúnen en Sesión Preparatoria, a celebrarse el día en que expire el mandato de los concejales salientes, con el

objeto de constituirse y elegir sus autoridades. Será Presidente Provisorio del Concejo Deliberante el concejal electo de mayor edad, quien tendrá la función de dirigir la Sesión Preparatoria para el análisis de los títulos habilitantes, toma de jura de los concejales electos y elección de autoridades.

Título habilitante

Art. 14.- En la Sesión Preparatoria los concejales proceden a los exámenes de los diplomas que acrediten su condición de electos. Con posterioridad prestan juramento ante el Presidente Provisorio y éste lo hace ante el Cuerpo en pleno.

Sesiones Ordinarias – Prórroga

Art. 15.- El período anual de Sesiones Ordinarias, se inicia el 1 de febrero y finaliza el 30 de noviembre, contando con dos (2) recesos legislativos, el primero en los meses de diciembre y enero, y el segundo en el mes de julio. Podrán prorrogarse por resolución del Cuerpo.

Sesiones Extraordinarias

Art. 16.- Son Sesiones Extraordinarias las que se realicen durante los períodos de receso.

Solo se podrán tratar los asuntos objeto de la convocatoria, los que deberán ser de interés público sobreviniente al Período Ordinario de Sesiones.

El Intendente por sí o a instancia del Concejo Deliberante por pedido escrito y fundado de por lo menos de un tercio de los miembros del Cuerpo, deberá convocar a Sesiones Extraordinarias especificando los asuntos a tratar.

Si el Intendente no formalizare la convocatoria requerida por el Concejo Deliberante en el plazo de cinco (5) días hábiles, la misma deberá realizarla el Presidente dentro del plazo de dos (2) días hábiles sobrevinientes a la expiración del plazo anterior. En caso de ausencia del Presidente, la convocatoria la formalizará el Vicepresidente.

La convocatoria deberá realizarse por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de la Sesión, por medio fehaciente y poniendo expresamente en conocimiento de los concejales que los proyectos a tratar y la documentación acompañada se encuentran a disposición para su compulsación en la sede del Concejo Deliberante.

Sesiones Especiales

Art. 17.- Son Sesiones Especiales las que se realicen con el objeto de prestar acuerdo a la designación de funcionarios que requieran este trámite, y para juzgar la responsabilidad política.

La convocatoria a la Sesión Especial la deberá realizar el Presidente del Concejo Deliberante en período ordinario e incluir el temario. Cuando la Sesión Especial se solicitare en período de receso legislativo, la misma deberá ser

convocada por el Intendente dentro de los plazos previstos para la convocatoria a Sesión Extraordinaria, con excepción de pedido de juicio político al Departamento Ejecutivo, en cuyo caso la convocatoria deberá ser realizada por el Presidente del Concejo Deliberante.

Quórum

Art. 18.- Para que el Concejo Deliberante pueda sesionar válidamente, se requiere la presencia de la mitad más uno de la totalidad de los miembros del Cuerpo, el mismo puede reunirse en minoría con el objeto de conminar a los inasistentes a dar quórum. Si luego de dos (2) citaciones consecutivas no se consiguiera el quórum, la minoría podrá imponer las sanciones correspondientes.

Facultades disciplinarias

Art. 19.- El Concejo Deliberante puede corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones y hasta excluirlo de su seno por razones de incapacidad física o moral sobreviniente, debiendo para tal fin contar con el voto de las dos terceras (2/3) partes de la totalidad de los miembros del Cuerpo.

Publicidad de las sesiones

Art. 20.- Las Sesiones del Concejo Deliberante son públicas, salvo cuando los asuntos a tratar sean de carácter reservado, lo que será resuelto en cada caso por mayoría absoluta. Deberá darse publicidad al orden del día de cada Sesión.

Pedido de informes. Convocatoria

Art. 21.- El Concejo Deliberante puede pedir informes al Departamento Ejecutivo y a l00os órganos de control, los que deben ser contestados obligatoriamente dentro del plazo fijado. La no contestación en término configura seria irregularidad.

Puede convocar cuando lo juzgue oportuno, al Intendente y a los Secretarios para que concurran obligatoriamente al recinto o a sus Comisiones, con el objeto de suministrar informes. La citación debe incluir los puntos a tratar y efectuarse con cinco (5) días de anticipación, salvo que se trate de asuntos de extrema gravedad o urgencia.

Acceso a la información

Art. 22.- El Concejo Deliberante tendrá acceso a todas las fuentes de información municipal, pudiendo recabar informes del Intendente, los Secretarios, o cualquier otro funcionario, empleado o dependiente de la Administración Municipal, quienes están obligados a suministrarlos en tiempo oportuno, considerándose falta grave la negativa o reticencia a producirlo.

Licencia por cargo electivo

Art. 23.- Los agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal que resulten electos concejales, deberán solicitar la licencia en el cargo que ocupen desde su incorporación y mientras duren sus funciones. También tendrán que optar por una sola remuneración mientras dure el ejercicio de la función de concejal.

Podrá ejercer la docencia en los términos que indique la Ley.

Dieta

Art. 24.- Los concejales perciben por su tarea, en carácter de dieta y por todo concepto, un único importe, que deberá establecerse entre el cincuenta por ciento (50%) y el setenta por ciento (70%) de la remuneración del Intendente. La dieta será fijada por Ordenanza por el voto de las dos terceras (2/3) partes de la totalidad de los miembros del Cuerpo.

Personal

Art. 25.- El Concejo Deliberante reglamenta la estructura de la planta de personal que garantice su funcionamiento. Todo personal de planta política o transitoria carece de estabilidad y cesa en sus funciones con la finalización del mandato de los concejales.

Inmunidad

Art. 26.- Los concejales no pueden ser acusados, procesados, interrogados judicialmente, molestados ni reconvenidos por autoridad alguna, por las opiniones o votos que hubieran emitido en el desempeño de su cargo.

Presupuesto

Art. 27.- El Concejo Deliberante elaborará su propio presupuesto, cuyos recursos no podrán ser inferior al 4,5% de la totalidad de los recursos corrientes del Municipio, con la exclusión de los fondos de asignación específica para obras públicas gestionados ante los gobiernos nacional o provincial, los provenientes de empréstitos y los destinados a la acción social. Para su elaboración, el Departamento Ejecutivo con la debida antelación y en forma previa a elevar el suyo para su tratamiento, deberá informar al Concejo Deliberante el importe equivalente al mínimo establecido, a fin de que este elabore el proyecto presupuestario de gastos y recursos, el que luego será elevado al Departamento Ejecutivo dentro de los quince (15) días de recibido el informe para su incorporación al proyecto de presupuesto general del municipio.

En forma trimestral el Concejo Deliberante deberá elevar al Tribunal de Cuentas sus ejecuciones presupuestarias a los fines de su control, las que serán publicadas en la página web oficial del Concejo Deliberante.

Atribuciones

Art. 28.- Son atribuciones del Concejo Deliberante:

- 1) Sancionar ordenanzas sobre materias inherentes a la competencia municipal.
- 2) Dictar su reglamento interno, elaborar el proyecto de presupuesto y administrar su presupuesto, elegir autoridades y ejercer las funciones administrativas dentro de su ámbito.
- 3) Tomar juramento al Intendente y miembros del Tribunal de Cuentas.
- 4) Acordar licencias y aceptar la renuncia del Intendente.
- 5) Fijar la remuneración del Intendente.
- 6) Prestar acuerdos para las designaciones y remociones que esta Carta Orgánica determina.
- 7) Nombrar de su seno comisiones de investigación, al sólo efecto del cumplimiento de sus fines.
- 8) Se podrá formar comisiones para el análisis y tratamiento de proyectos de ordenanza.
- 9) Reglamentar la instalación y funcionamiento de salas de espectáculos, entretenimientos y deportes.
- 10) Aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo y autorizar la enajenación de bienes del dominio privado municipal o la constitución de gravámenes sobre ellos. Autorizar concesiones de uso, de modo continuado y exclusivo, de los bienes del dominio público municipal. Desafectar de los bienes del dominio público municipal.
- 11) Establecer límites y restricciones al dominio.
- 12) Solicitar al poder legislativo provincial la expropiación de bienes, con arreglo a las leyes que rigen la materia.
- 13) Dictar normas en materia urbanística, edilicia y de los espacios públicos.
- 14) Sancionar, a iniciativa del Departamento Ejecutivo, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, sus rectificaciones y ampliaciones.
- 15) Dictar las Ordenanzas Tarifarias e Impositiva Anual y demás Ordenanzas que establezcan y determinen tributos, tasas y contribuciones municipales.
- 16) Fijar las tarifas de los servicios públicos municipales.
- 17) Examinar, aprobar o rechazar la Cuenta General del Ejercicio, previo dictamen de la Auditoría General de la Provincia, dentro de los treinta (30) días de recibido. La falta de tratamiento configura seria irregularidad.
- 18) Autorizar la contratación de empréstitos y el uso del crédito público.
- 19) Solicitar al Tribunal de Cuentas la realización de auditorías de contenido económico financiero. La mayoría simple de los miembros del Cuerpo puede solicitar auditorías cuando entiendan que se encuentre comprometido el interés municipal.
- 20) Dar nombres a las calles, plazas, paseos y, en general, a cualquier lugar o establecimiento del dominio público municipal. No se pueden erigir estatuas ni monumentos a personas vivientes, ni dar el nombre de ellas a calles, avenidas, plazas, paseos ni a lugares o establecimientos públicos.
- 21) Dictar los siguientes Códigos: de Espectáculos Públicos; de Procedimiento Administrativo Municipal; Municipal de Faltas;

- Tributario Municipal; de Ética para la Función Pública; de Ambiente; de Edificación; Plan Urbanístico Ambiental; de Tránsito; y todo otro Código referido a las materias de competencia municipal.
- 22) Promover el bienestar común mediante Ordenanzas sobre todo asunto de interés general que no corresponda en forma exclusiva a la Nación o a la Provincia.
 - 23) Sancionar las Ordenanzas que sean convenientes para poner en ejercicio las atribuciones inherentes a la competencia municipal.
 - 24) Dictar las normas relativas al mantenimiento y administración de los cementerios municipales, la fiscalización de los cementerios privados y la reglamentación de los servicios funerarios.
 - 25) Prestar o denegar acuerdo a la terna para la designación de juez de paz propuesta por el Intendente, para elevar a la Corte de Justicia de Salta.
 - 26) Prestar o denegar los acuerdos solicitados por el Departamento Ejecutivo para el nombramiento de los funcionarios que determine esta Carta Orgánica.
 - 27) Dictar normas sobre derechos y deberes de los agentes municipales y organizar la carrera municipal y el escalafón sobre las bases que establece la Ley.
 - 28) Reglamentar la tenencia y cuidado responsable de los animales domésticos.
 - 29) Reglamentar el control bromatológico y veterinario; de mataderos; la elaboración, distribución y venta de alimentos; el abastecimiento de productos y mercados.
 - 30) Velar por el cumplimiento de las normas de protección de consumidores y usuarios; y dictar las que correspondan a la competencia municipal, conforme a las leyes nacionales y provinciales que rigen en la materia.
 - 31) Legislar sobre la organización y funcionamiento de las juntas vecinales y otros órganos de participación social o vecinal.
 - 32) Dictar normas protectoras del medio ambiente, recursos naturales, patrimonio histórico, arquitectónico, cultural, artístico y de las tradiciones autóctonas del Municipio.
 - 33) Legislar sobre la licencia y habilitación de establecimientos industriales y comerciales.
 - 34) Disponer la realización de censos de población y otros relevamientos de carácter socio económico.
 - 35) Elaborar y mantener actualizado el Digesto Municipal.
 - 36) Reglamentar sobre ruidos molestos y contaminación ambiental sonora.
 - 37) Reglamentar la instalación y funcionamiento de recintos públicos y privados de espectáculos y entretenimientos.
 - 38) Dictar una Ordenanza que regule la constitución, atribuciones, funcionamiento de las delegaciones.
 - 39) Elaborar su proyecto de presupuesto anual, el que deberá ajustarse a las pautas dadas por esta Carta Orgánica, por la Ley de Disciplina Fiscal y cualquier otra legislación vigente.

- 40) Formar y conservar el inventario de todos sus bienes muebles e inmuebles, debiendo actualizarlo al cierre de cada periodo anual de Sesiones Ordinarias.
- 41) Juzgar la responsabilidad del Intendente, concejales y demás funcionarios que se encuentren sometidos al procedimiento de juicio político.
- 42) Toda otra atribución que se determine por Ley.
- 43) Dar tratamiento y aprobar o rechazar en forma expresa las Ordenanzas "Ad Referéndum", remitidas por el Departamento Ejecutivo, dentro de los treinta (30) días corridos de iniciado el Período de Sesiones Ordinarias. Vencido dicho plazo sin tratamiento, quedará firme la norma.

De la formación y sanción de las Ordenanzas - Iniciativa

Art. 29.- Las Ordenanzas pueden tener origen en proyectos presentados por los miembros del Concejo Deliberante, por el Departamento Ejecutivo y por Iniciativa Popular.

Sanción

Art. 30.- Se considerará sancionada una Ordenanza cuando fuese aprobada por la mayoría simple de los miembros presentes, excepto cuando esta Carta Orgánica determine una mayoría especial. El Presidente del Concejo Deliberante votará también en caso de empate.

Promulgación

Art. 31.- Aprobado un proyecto de ordenanza por el Concejo Deliberante, se remite de inmediato al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación. El Departamento Ejecutivo deberá examinar el proyecto en el término de diez (10) días hábiles contados desde su recepción, dentro de los cuales podrá vetarlo total o parcialmente y devolverlo. Vencido el término sin observaciones se considerará vigente de forma automática y se mandará a publicar.

Veto

Art. 32.- Dentro del plazo establecido en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo podrá vetar total o parcialmente el proyecto aprobado por el Concejo Deliberante, debiendo en tal caso devolverlo inmediatamente con las observaciones y el veto fundado. El Concejo Deliberante podrá insistir en el proyecto original con la mayoría de dos tercios (2/3) de la totalidad del Cuerpo y deberá remitirlo nuevamente al Departamento Ejecutivo para su publicación.

Veto parcial

Art. 33.- Cuando un proyecto fuese vetado parcialmente por el Departamento Ejecutivo, el Concejo Deliberante deberá tratarlo en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos dentro del Período de Sesiones Ordinarias. Su publicación se efectuará vencido dicho término.

Publicación

Art. 34.- El Departamento Ejecutivo deberá publicar las Ordenanzas dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de su promulgación expresa o tácita. Vencido ese término, el Presidente del Concejo Deliberante deberá ordenar su publicación.

Tratamiento de proyectos

Art. 35.- Los proyectos presentados por los concejales deberán ser puestos dentro del "Orden del Día" dentro de los treinta (30) días de haber obtenido dictamen.

Tratamiento urgente

Art. 36.- En el Período de Sesiones Ordinarias el Departamento Ejecutivo puede enviar al Concejo Deliberante proyectos que no requieran ser aprobados por dos tercios (2/3) de los miembros presentes, con pedido de urgente tratamiento, los que deben ser considerados dentro de los treinta (30) días corridos de la recepción por el Cuerpo.

La solicitud de tratamiento de urgencia de un proyecto puede ser hecha aún después de la remisión, y en cualquier etapa de su trámite legislativo. En este caso los términos corren a partir de la recepción de la solicitud.

Vigencia

Art. 37.- Las Ordenanzas rigen después del octavo día de su publicación, o desde el día que ellas determinen.

Registro

Art. 38.- Las Ordenanzas serán registradas y protocolizadas en un libro a tal efecto, el que será transmitido en cada cambio de autoridades mediante el acta correspondiente.

Digesto

Art. 39.- Anualmente, el Concejo Deliberante procederá a actualizar el Digesto Municipal, el que contendrá las normas de carácter general, permanentes y vigentes.

El Digesto Municipal otorga certeza a las normas que contenga y deberá digitalizarse y publicarse en la página web oficial del Municipio.

Fórmula

Art. 40.- La sanción de las ordenanzas municipales llevará la siguiente forma "El Concejo Deliberante del Municipio de San Lorenzo, sanciona con fuerza de Ordenanza".

Disposiciones del Concejo Deliberante

Art. 41.- Las disposiciones del Concejo Deliberante adoptan las siguientes formas:

- 1) Ordenanza: son normas de carácter general de cumplimiento obligatorio en el ejido urbano y rural sobre temas de competencia municipal, regulando situaciones por primera vez o reformando, derogando o abrogando una norma del mismo tipo dictada con anterioridad.
- 2) Resolución: cuando se refieran a temáticas de trámite interno.
- 3) Declaración: sobre asuntos de interés comunal.
- 4) Comunicación: se realizarán para solicitar a organismos municipales, provinciales o nacionales, que se expidan sobre alguna temática de interés municipal.

Doble lectura

Art. 42.- Se requiere doble lectura para los proyectos de ordenanzas que dispongan:

- 1) Privatizar servicios del Municipio.
- 2) Municipalizar servicios.
- 3) Otorgar el uso continuado y exclusivo, por término mayor a cuatro (4) años, de los bienes de dominio del Municipio.
- 4) Crear entidades descentralizadas autárquicas.
- 5) Crear empresas municipales y de economía mixta.
- 6) Contraer empréstitos.
- 7) Crear nuevos tributos o aumentar los existentes.
- 8) Sancionar el Presupuesto y aprobar la Cuenta General del Ejercicio.
- 9) Otorgar la autorización para la concesión de servicios públicos.
- 10) Autorizar la venta o donación de bienes inmuebles.
- 11) Contraer empréstitos y créditos públicos.
- 12) Autorizar proyectos y obras que impliquen impacto ambiental medio o alto.
- 13) Desafectación de bienes de dominio público.
- 14) Declaración de necesidad de Reforma de la Carta Orgánica.

Entre la primera y segunda lectura debe mediar un plazo no menor de quince (15) días hábiles, en el que se debe dar amplia difusión al proyecto y realizar al menos una audiencia pública, debiendo invitar especial y fehacientemente a los vecinos y entidades interesadas directamente en su tratamiento.

En los casos mencionados se requiere para su aprobación el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros de la totalidad del Cuerpo, salvo para el caso del inciso 8), que será por mayoría simple.

CAPÍTULO II
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
ORGANIZACIÓN

Art. 43.- El Departamento Ejecutivo está a cargo de un Intendente, quien ejerce la jefatura administrativa de la Municipalidad.

Elegibilidad. Inhabilidades. Incompatibilidades. Duración

Art. 44.- Para ser Intendente se requiere:

- 1) Tener veinticinco (25) años de edad como mínimo.
- 2) Ser nativo del Municipio o naturalizado con cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- 3) Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional o Provincial.
- 4) Tener dos (2) años de residencia inmediata en el Municipio anterior a la elección.

Para el cargo de Intendente rigen todas las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Provincial.

El Intendente Municipal dura cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones y puede ser reelecto, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Salta.

Ausencia

Art. 45.- El Intendente no puede ausentarse del Municipio por más de quince (15) días corridos sin previa autorización del Concejo Deliberante.

En caso de impedimento transitorio o ausencia del Intendente el Presidente del Concejo Deliberante lo reemplaza (artículo 182 de la Constitución Provincial).

Acefalia

Art. 46.- Si la ausencia o inhabilidad del Intendente es definitiva y faltara menos de un (1) año para finalizar su mandato, se hará cargo del Departamento Ejecutivo el Presidente del Concejo Deliberante hasta la finalización del mismo. En caso de faltar más de un (1) año para completar el período de mandato, el Presidente del Concejo Deliberante deberá solicitar de manera inmediata, la convocatoria a elecciones para Intendente a fin de completar el mismo.

Posesión del cargo

Art. 47.- Al tomar posesión del cargo, el Intendente prestará juramento de desempeño conforme a la Constitución Nacional, Constitución Provincial y a esta Carta Orgánica ante el Concejo Deliberante, reunido en Sesión Especial. Deberá presentar al inicio y al fin del mandato, su declaración jurada patrimonial de bienes y deudas conforme Ley provincial.

Remuneración

Art. 48.- La remuneración del Intendente se fija por Ordenanza, no podrá ser igual o inferior a la de ningún empleado o funcionario del Municipio, ni superar el sueldo del Gobernador de la Provincia.

Art. 49.- Todos los decretos deberán ser refrendados por dos (2) Secretarios del Departamento Ejecutivo en forma previa a su publicidad.

Art. 50.- En situación de extrema urgencia, catástrofes, fuerza mayor o cualquier imprevisto que no permita dilaciones y resultare imposible reunir al Concejo Deliberante, o este se encontrare en receso, el Intendente podrá sancionar y promulgar Ordenanzas "Ad Referéndum" debiendo publicarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su promulgación. El Concejo Deliberante deberá dar tratamiento dentro de los diez (10) días, a cuyo vencimiento, sin oposición quedarán automáticamente aprobadas.

Atribuciones

Art. 51.- Son atribuciones del Intendente:

- 1) Ser el jefe del gobierno y la administración del Municipio, al que representa.
- 2) Promulgar, publicar, ejecutar las Ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario.
- 3) Ejercer el derecho de veto y promulgación parcial en la forma prevista en esta Carta Orgánica.
- 4) Presentar proyectos de ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes e imprimirles trámite de urgencia.
- 5) Responder por sí o por intermedio de sus Secretarios, en forma oral o escrita, los informes solicitados por el Concejo Deliberante. Concurrir a las sesiones cuando sea convocado a tal fin.
- 6) Informar ante el Concejo Deliberante en la primera Sesión Ordinaria de cada año, sobre la ejecución del presupuesto del ejercicio anterior, del estado de las cuentas públicas y de los planes del gobierno para el ejercicio en curso.
- 7) Convocar a Sesiones Extraordinarias del Concejo Deliberante cuando razones de interés público así lo exijan o cuando el Concejo Deliberante así lo requiera conforme lo previsto en esta Carta Orgánica.
- 8) Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, comunas, entes públicos o privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la comunidad local. Celebrar convenios con entes públicos o privados extranjeros y organizaciones internacionales e impulsar negociaciones con ellas, sin afectar la política exterior a cargo del Gobierno Federal, ni interferir con las competencias propias de la Provincia.
- 9) Nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo.
- 10) Llevar un registro del personal del Municipio.

- 11) Dirigir la reforma administrativa tendiente a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia, economicidad y oportunidad. Promover estudios e investigaciones sobre dicha reforma y la institucionalización de los mecanismos necesarios para la capacitación y perfeccionamiento permanente de los funcionarios y empleados municipales.
- 12) Organizar la administración municipal y circunstancialmente delegar, en forma expresa y delimitada, determinadas funciones administrativas, las que puede reasumir en cualquier momento siempre que no estén expresamente prohibidas por esta Carta Orgánica.
- 13) Organizar el Archivo Municipal y velar por la conservación de documentos y expedientes. Digitalizar los documentos y expedientes municipales, como así también el archivo municipal.
- 14) Crear y poner en funcionamiento el Boletín Oficial Municipal.
- 15) Poner a disposición de los vecinos la edición actualizada del Digesto Municipal, en forma digital y en la página web oficial del Municipio.
- 16) Llevar actualizado un libro de protocolo que contenga todos los decretos y resoluciones dictadas por el Departamento Ejecutivo. La numeración de los instrumentos mencionados deberá ser correlativa.
- 17) Administrar los bienes municipales.
- 18) Programar y ejecutar las obras públicas municipales.
- 19) Presentar al Concejo Deliberante el proyecto de presupuesto dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la aprobación del Presupuesto General de la Provincia correspondiente al mismo período.
- 20) Celebrar los contratos o convenios conforme a las atribuciones que le otorga esta Carta Orgánica.
- 21) Remitir a la Auditoría General de la Provincia la Cuenta General del Ejercicio hasta el 30 de junio del año posterior.
- 22) Remitir las ejecuciones presupuestarias trimestrales al Concejo Deliberante para su aprobación. Las ejecuciones trimestrales deberán ser remitidas al Tribunal de Cuentas dentro de treinta (30) días de vencido el trimestre correspondiente, debiendo el Órgano elaborar el informe pertinente dentro de los treinta (30) días de recibidas.
- 23) Recaudar los tributos y rentas municipales.
- 24) Expedir órdenes de pago.
- 25) Representar al Municipio en procesos judiciales y administrativos.
- 26) Prestar servicios públicos de competencia municipal por administración o a través de terceros.
- 27) Aplicar las restricciones y servidumbres públicas al dominio privado que autorizan las leyes y ordenanzas.
- 28) Adoptar en caso de infortunio, catástrofe o grave peligro público, las medidas necesarias y convenientes, con oportuno conocimiento del Concejo Deliberante.
- 29) Formular las bases y condiciones de las licitaciones y demás procesos de contratación, aprobar o desechar las propuestas, conforme a la legislación vigente.
- 30) Ejercer el poder de policía con sujeción a los principios de legalidad, igualdad, razonabilidad y respeto a la libertad e intimidad de las

personas. Tiene facultades para imponer multas, disponer la demolición de construcciones, clausurar, disponer decomisos y destrucción de objetos, en su caso solicitar el auxilio de la fuerza pública y toda otra atribuida por la Constitución de la Provincia.

- 31) Requerir al Concejo Deliberante los acuerdos para designación y remoción de funcionarios que esta Carta Orgánica establece.
- 32) Realizar programas y campañas educativas y de prevención.
- 33) Nombrar y remover a los Secretarios del Departamento Ejecutivo.
- 34) Estructurar y organizar funcionalmente los organismos de su dependencia, coordinar y controlar las funciones y a los funcionarios, ejercer la superintendencia del personal y fijar el horario de la administración.
- 35) Publicar anualmente el inventario general y memoria.
- 36) Proponer al Concejo Deliberante la terna de candidatos a Juez de Paz.
- 37) Convocar a audiencias públicas en todas aquellas cuestiones que resulten de interés general, arbitrando los medios necesarios para que la publicidad de las mismas sea eficaz.
- 38) Dictar Ordenanzas "Ad Referéndum" del Concejo Deliberante cuando este estuviere en receso, las que deberán estar debidamente fundadas en razones de urgencia o emergencia. Este instrumento deberá ser remitido al Concejo Deliberante dentro de los diez (10) días corridos de iniciado el período ordinario de sesiones.

Ejercer las demás facultades otorgadas por la presente Carta Orgánica y que hacen a las funciones ejecutivas de gestión municipal.

Art. 52.- Las Secretarías del Departamento Ejecutivo son establecidas por Ordenanza, cuya iniciativa corresponde al Intendente. Los Secretarios integran el gabinete del Departamento Ejecutivo.

Estas áreas estarán a cargo de funcionarios que se designarán como Secretarios, para quienes rigen las mismas inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas para los Concejales, excepto el tiempo de residencia. Serán solidariamente responsables por los actos administrativos que refrenden y tienen el deber de excusarse en todo asunto en que fueran parte interesada. Deberán ejecutar las resoluciones que las Ordenanzas autoricen en función de su competencia y en aquellas materias administrativas que el Intendente les delegue.

Régimen de contrataciones

Art. 53.- El régimen de contrataciones y adquisiciones, en el ámbito de la administración municipal se regirá por la Ley de Contrataciones de la Provincia. El Municipio dictará las normas procedimentales internas a los fines de la aplicación del régimen de contrataciones, de acuerdo a la legislación vigente.

Dicho régimen deberá aplicarse a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras y servicios públicos, consultorios, compra venta de bienes y locaciones que realice la administración central; los organismos descentralizados y el Concejo Deliberante. Se exceptúa de esta

norma la relación de empleo público, que se regirá por lo establecido en el estatuto del personal municipal.

Art. 54.- El régimen de contratación deberá ajustarse a los principios básicos de publicidad y transparencia; igualdad entre los oferentes; libre concurrencia y promoción de la competencia; equidad y eficiencia; selección objetiva; imparcialidad de la administración; razonabilidad de la contratación para cumplir con los objetivos fijados.

Art. 55.- En las contrataciones se deberá priorizar para la adjudicación, en igualdad de condiciones de la oferta, a las empresas con radicación efectiva en el Municipio que generen empleo local o aquellas que aun cuando tuvieran radicación fuera de la jurisdicción del Municipio ofrezcan generar empleo con mano de obra local.

CAPÍTULO III

PROCURADOR

PROCURACIÓN GENERAL

Art. 56.- La Procuración General de la Municipalidad de San Lorenzo asesora al Intendente, dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos, ejerce la defensa del patrimonio y ejerce el patrocinio letrado. Representa legalmente al Municipio en todo proceso en que se controviertan sus derechos o intereses. Sustancia y dictamina en los sumarios disciplinarios administrativos.

Se integra con el Procurador General y los demás funcionarios que por decreto municipal se determine.

Su competencia abarca la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada dentro de la órbita del Departamento Ejecutivo y de las sociedades en las que la Municipalidad pudiera tener participación mayoritaria.

Representa en juicio al Concejo Deliberante solo a requerimiento del Cuerpo.

Designación y requisitos

Art. 57.- Para ser Procurador General se requiere título de abogado, con cinco (5) años como mínimo en el ejercicio de la profesión de abogado o desempeño en el Ministerio Público o Poder Judicial, alcanzándole las mismas incompatibilidades que al Intendente.

El Procurador General será designado y removido por el Intendente.

CAPÍTULO IV
TRIBUNAL DE CUENTAS
INTEGRACIÓN Y DESIGNACIÓN

Art. 58.- El Tribunal de Cuentas estará integrado por tres (3) vocales, y al menos uno (1) deberá representar a la primera minoría del Concejo Deliberante.

Art. 59.- Los vocales del Tribunal de Cuentas serán designados por el Intendente con acuerdo en mayoría del total de los miembros del Concejo Deliberante.

Duración en los mandatos

Art. 60.- Los miembros del Tribunal de Cuentas permanecerán en sus cargos por un plazo de cinco (5) años y no podrán ser reelegidos inmediatamente, sino hasta luego de haber transcurrido al menos un período de cinco (5) años más.

Requisitos

Art. 61.- Para ser vocal del Tribunal de Cuentas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Tener título universitario de abogado, contador público nacional, o graduado con título universitario idóneo para el desempeño de sus funciones. En este último caso, la nómina de títulos competentes será determinada por ordenanza.
- 2) Tener como mínimo treinta (30) años de edad y cinco (5) años en el ejercicio de la profesión o desempeño en el Ministerio Público o Poder Judicial.
- 3) Tener dos (2) años de residencia inmediata en el Municipio.

Competencia

Art. 62.- El Tribunal de Cuentas será competente para:

- 1) Ejercer el control de la gestión económica, financiera y patrimonial de la hacienda municipal.
- 2) Ejercer el control externo previo de legalidad de los actos administrativos de contenido hacendal y/o patrimonial del Municipio.
- 3) Ejercer el control externo concomitante y posterior de la gestión económica, financiera y patrimonial de la hacienda pública municipal, verificando el irrestricto cumplimiento al principio de legalidad.
- 4) Promover juicio de responsabilidad administrativo patrimonial a cualquier agente o funcionario de la administración municipal que hubiere ocasionado daño a la hacienda pública municipal, con excepción del Intendente o concejales, quienes podrán optar por la prosecución de las actuaciones o la suspensión del proceso hasta

- la finalización de sus mandatos, quedando en este último caso suspendidos los plazos de la prescripción.
- 5) Dictaminar con carácter previo en todo acuerdo administrativo que decida suscribir el Departamento Ejecutivo, como así también ante convenios de pago que revistan importancia económica, entendiéndose por tal a aquellos cuyos montos excedan el decuplo del sueldo mensual del Intendente considerado al tiempo de remitirse las actuaciones al Tribunal de Cuentas. Quedan exceptuados de intervención previa aquellos acuerdos que se firmen a consecuencia de sentencia judicial condenatoria firme.
 - 6) Ejercer el control externo de la hacienda municipal en entes descentralizados del Municipio, empresas públicas municipales, haciendas paraestatales, sociedades con participación municipal mayoritaria y beneficiarios de aportes o subsidios con fondos municipales.
 - 7) Entender de manera obligatoria en los juicios de cuentas y de responsabilidad administrativo patrimonial realizados a agentes o funcionarios públicos que incumplan con las obligaciones a su cargo, con las modalidades y recursos que se establecerán por reglamentación.
 - 8) Cuando surgiere un hecho que pudiera constituir delito penal, deberá remitir de inmediato los antecedentes a la autoridad competente.
 - 9) Fiscalizar el destino de los fondos o beneficios recibidos u otorgados en carácter de subsidios, becas o subvenciones.
 - 10) Fiscalizar las cuentas o gastos del Concejo Deliberante.
 - 11) Proponer al Concejo Deliberante proyectos de ordenanza que hagan al funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
 - 12) Constituirse en cualquier organismo municipal o entes centralizados o descentralizados y entes con participación municipal, a fin de efectuar comprobaciones, verificaciones o recabar los informes que considere necesarios.
 - 13) Efectuar seguimientos sobre el desarrollo y registro de las operaciones económicas, financieras y patrimoniales.
 - 14) Practicar arqueos y controles patrimoniales periódicos en las cajas municipales.
 - 15) Imponer multas a los agentes o funcionarios públicos ante casos de incumplimiento a requerimientos, en los plazos y porcentajes que se establezcan por ordenanza reglamentaria.
 - 16) Ejercer otras atribuciones que por ordenanza se determine a los fines de dar cumplimiento a la función de control.
 - 17) Dictar su propio reglamento interno, de acuerdo con esta Carta Orgánica y las Ordenanzas que se sancionen para su funcionamiento.

En ningún caso el Tribunal de Cuentas podrá efectuar valoraciones sobre criterios de oportunidad, mérito o conveniencia.

Plazos de pronunciamiento

Art. 63.- El Tribunal de Cuentas deberá pronunciarse dentro de los plazos que se establezcan por Ordenanza. En caso de no expedirse en término, se tendrán por consentidas las actuaciones que se sometan a control, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer sobre sus miembros.

Inhabilidades. Incompatibilidades

Art. 64.- Los vocales del Tribunal de Cuentas tendrán las mismas inhabilidades e incompatibilidades que las previstas para los Concejales.

Remuneración

Art. 65.- Cada vocal del Tribunal de Cuentas percibirá una remuneración igual a la dieta de un concejal.

Remoción

Art. 66.- Los vocales del Tribunal de Cuentas podrán ser removidos de sus cargos por mal desempeño de sus funciones, incompatibilidades o inhabilidades sobrevinientes, a través del procedimiento de juicio político previsto en esta Carta Orgánica.

Funcionamiento

Art. 67.- El funcionamiento del Tribunal de Cuentas será reglamentado conforme Ordenanza que se dictará al efecto. Se deberá otorgar presupuesto suficiente para dar cumplimiento eficaz a la tarea de control de la hacienda pública.

Todo lo dispuesto anteriormente no debe entenderse como impedimento de la actuación de la Auditoría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta.

CAPÍTULO V

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

COMPETENCIA

Art. 68.- Corresponde al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas el juzgamiento de las multas, faltas o contravenciones a las disposiciones municipales, provinciales y nacionales aplicadas por el Municipio.

Será un organismo con autonomía institucional.

Integración y organización

Art. 69.- El Tribunal Administrativo Municipal de Faltas estará integrado por hasta tres (3) jueces. La organización y funcionamiento será reglamentado por Ordenanza.

Requisitos. Incompatibilidades. Inhabilidades

Art. 70.- Son requisitos para ser Juez Municipal de Faltas tener como mínimo treinta (30) años de edad, dos (2) años como mínimo de residencia en el Municipio y seis (6) años como mínimo en el ejercicio de la profesión de abogado o desempeño en el Ministerio Público o Poder Judicial.

Regirán para los Jueces de Faltas los mismos requisitos, incompatibilidades e inhabilidades que para los Concejales y no podrá ejercer la profesión de abogado.

Designación y remoción

Art. 71.-El Intendente designa a los Jueces Municipales de Faltas, con acuerdo del Concejo Deliberante. Podrán ser removidos antes del cumplimiento de su mandato mediante juicio político.

Estabilidad

Art. 72.- Los Jueces Municipales de Faltas durarán cinco (5) años en su cargo y podrán ser reelegidos.

Procedimiento

Art. 73.- La Ordenanza establecerá el procedimiento ante el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, en los que quedará agotada la instancia administrativa. Deberá respetar los principios del debido proceso legal, gratuidad, oralidad, economía procesal e inmediatez en el trámite. El procedimiento será público e informal para los administrados.

Atribuciones

Art. 74.- Serán también atribuciones del Tribunal Administrativo de Faltas, sin perjuicios de otras que se establezcan por Ordenanza:

- 1) Elaborar su propio presupuesto anual, el que luego remitirá al Intendente con antelación al 30 de septiembre a los fines de su consideración y posterior incorporación al presupuesto municipal.
- 2) Presentar ante el Concejo Deliberante proyectos de ordenanza relacionados con su organización y funcionamiento.

Secretario

Art. 75.- El Juez de Faltas será asistido por un Secretario, quien será designado por el Departamento Ejecutivo y gozará de estabilidad mientras dure su buena conducta. Podrá ser removido de su cargo, previo sumario administrativo.

Art. 76.- El Secretario deberá tener título de abogado, con un mínimo de cinco (5) años en el ejercicio de la misma. Podrá ejercer la profesión de abogado excepto en las causas en las que el Municipio sea actor o demandado. Percibirá un sueldo no inferior al cuarenta por ciento (40%) de lo que percibe el Juez de Faltas.

CAPÍTULO VI
RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES
RESPONSABILIDAD POLÍTICA
JUICIO POLÍTICO

Art. 77.- El Intendente, los Concejales, miembros del Tribunal de Cuentas y del Tribunal de Falta pueden ser denunciados ante el Concejo Deliberante, por mal desempeño de sus funciones o por incapacidad, incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

Requisitos de la Sesión Especial

Art. 78.- En la Sesión, que será Especial, el Concejo Deliberante, después de haber conocido los cargos y juzgado que hay mérito para la formación de causa, mediante la resolución adoptada por dos tercios (2/3) de los miembros presentes y designado acusador, escuchará al acusado conforme al procedimiento que establezca la Ordenanza, la que deberá garantizar:

- 1) Ser convocada la Sesión con cinco (5) días hábiles de anticipación como mínimo, con notificación fehaciente, citación y emplazamiento al acusado por medios fehacientes, en la que debe entregarse copias o actas autenticadas de la denuncia formulada y de la resolución del Concejo.
- 2) Ser anunciada con el mismo término de anticipación previsto en el punto anterior por los medios con que cuenta el Municipio.
- 3) Asegurar en ella la defensa del acusado, para lo cual éste puede ofrecer todas las pruebas que hagan a su derecho y fueran pertinentes. Puede concurrir acompañado de letrado patrocinante.
- 4) Resolver la causa en un plazo no mayor de sesenta (60) días.
- 5) La resolución que dicte el Cuerpo respecto del Intendente será apelable, ante la Corte de Justicia, conforme lo dispuesto por la Constitución Provincial.

Art. 79.- En dicha sesión el Concejo Deliberante, con la mayoría de dos tercios (2/3) del total de sus miembros, resuelve si el acusado es responsable políticamente por las causales que se le imputan. Tal resolución debe ser escrita y fundada.

TÍTULO III
RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO
CAPÍTULO I
RECURSOS MUNICIPALES

Art. 80.- Son recursos municipales los provenientes de: impuestos, tasas, derechos, patentes, contribuciones, multas, ingresos de capital originados por actos de disposición, administración o explotación de su patrimonio, coparticipación Provincial o Nacional, donaciones, legados, aportes

especiales, uso de créditos y contratación de empréstitos, lo proveniente del fondo compensador previsto en el artículo 175 de la Constitución Provincial y todos los demás ingresos a determinar por otras normas.

Art. 81.- El sistema tributario y las cargas públicas municipales se fundamentan en los principios de legalidad, equidad, capacidad contributiva, proporcionalidad, gradualidad, uniformidad, simplicidad, certeza y no confiscatoriedad. Procura la armonización con el régimen impositivo provincial y nacional, sin vulnerar la autonomía municipal.

El Municipio establece con la Provincia sistemas de cooperación, administración y fiscalización coordinada de los gravámenes. Pueden fijarse estructuras progresivas de alícuotas, exenciones y otras disposiciones tendientes a graduar la carga fiscal para lograr el desarrollo económico y social de la comunidad.

Ninguna ordenanza puede disminuir el monto de capital de los tributos, una vez que hayan vencido los términos generales para su pago, en beneficio de morosos o evasores de las obligaciones fiscales.

Art. 82.- El Municipio puede contraer empréstitos para obras públicas o conversión de la deuda existente; a tal fin destinará un fondo de amortización al que no debe darse otra aplicación. El pago de la amortización del capital e intereses de la totalidad de los empréstitos no debe comprometer más de la quinta parte de los recursos del ejercicio, excluido el uso del crédito y la contratación de empréstitos. Los empréstitos tendrán la duración que fije la Ordenanza que los apruebe, la que deberá contar con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante.

CAPÍTULO II

CONTABILIDAD INTEGRAL

Art. 83.- El Municipio implementará un sistema de contabilidad integral e informatizado para registrar todas las transacciones económicas y financieras de la hacienda municipal, determinar las variaciones patrimoniales, los ingresos y egresos de fondos, los gastos de funcionamiento y los costos de las operaciones públicas, el cual deberá ser reglamentado por ordenanza.

Art. 84.- El procesamiento de la contabilidad se hará por medios informáticos, los que finalmente deberán ser integrados en un sistema. Todos los registros contables que se realicen deberán ser avalados por los respectivos documentos fuentes, los que deberán permanecer archivados sistemática y cronológicamente por un plazo no menor de cinco (5) años.

Art. 85.- Siempre que no esté previsto expresamente en esta Carta Orgánica u otra Ley específica, el régimen de contabilidad de la Municipalidad será dictado a través de Ordenanza y estará destinado a regir los actos de administración y gestión del patrimonio. Deberá contemplar, sin perjuicio de otros, los siguientes aspectos:

- 1) Presupuestario.
- 2) Tesorería.
- 3) Deuda pública.
- 4) Administración de los bienes.
- 5) Contabilidad general.

Mientras no se dicte la Ordenanza de contabilidad se aplicará la legislación vigente en la materia.

CAPÍTULO III

PRESUPUESTO

Art. 86.- Es el instrumento financiero del programa de gobierno y de su control, que se deberá elaborar anualmente. Prevé los recursos pertinentes, autoriza las inversiones y gastos, fija el número de personal y explícita los objetivos que deben ser cuantificados, cuando su naturaleza lo permita.

Art. 87.- El presupuesto debe ser analítico y comprender la totalidad de los gastos y recursos ordinarios, extraordinarios y especiales. Los gastos y recursos deberán discriminarse por repartición, y las partidas se destinarán por objetivos a cumplir.

No podrán efectuarse erogaciones que no estén previstas en el presupuesto, sin previamente incluirlas como ampliación presupuestaria, la que deberá ser autorizada por el Concejo Deliberante.

El Departamento Ejecutivo no podrá realizar reasignaciones presupuestarias que superen el veinte por ciento (20%) de cada partida, sin autorización previa del Concejo Deliberante.

CAPÍTULO IV

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Art. 88.- El Municipio garantizará la participación de los vecinos de las distintas zonas de su ejido, asignando una porción del presupuesto para ser afectadas a obras, servicios u otra prestación de interés público y que tienda al desarrollo armónico y sustentable de la zona beneficiada.

Art. 89.- El Concejo Deliberante deberá dictar una Ordenanza a fin de reglamentar este sistema participativo zonificando el ejido municipal, pudiendo asignarse anualmente hasta un veinte por ciento (20%) del presupuesto total a los fines de ser considerado para su aplicación, lo que será determinado por el Departamento Ejecutivo al conformar su presupuesto anual.

Art. 90.- El Municipio deberá arbitrar los medios más accesibles para la participación ciudadana preferentemente por vía WEB, debiendo proponer al menos tres (3) proyectos a consideración de los vecinos según los requerimientos de cada una de las zonas geográficas definidas por Ordenanza.

TÍTULO IV

DERECHOS POPULARES

INICIATIVA POPULAR – REFERÉNDUM

Art. 91.- Los ciudadanos podrán presentar proyectos de ordenanzas, siempre que no importen derogación de tasas, derechos, aranceles, contribuciones y gravámenes o dispongan la ejecución de gastos no previstos en el presupuesto.

Art. 92.- El procedimiento para el ejercicio de la iniciativa popular, se establece mediante Ordenanza.

Art. 93.- Las cuestiones de gobierno y el mantenimiento, reforma o derogación de normas jurídicas municipales de significativa importancia, podrán ser sometidas a la consideración del cuerpo electoral, mediante referéndum.

La validez y eficacia del referéndum requiere:

- 1) Convocatoria al cuerpo electoral dispuesta por Ordenanza.
- 2) Que los votos emitidos superen el cincuenta por ciento (50%) de electores inscriptos en los registros electorales.
- 3) Que la decisión corresponda a la mayoría simple de los votos válidos emitidos.

Art. 94.- La Municipalidad realizará la publicidad con carácter estrictamente institucional.

TÍTULO V

CENTROS VECINALES Y CONSEJOS CONSULTIVOS VECINALES

CAPÍTULO I

DE LOS CENTROS VECINALES

Art. 95.- La Municipalidad garantizará el funcionamiento de Centros Vecinales que posean la respectiva Personería Jurídica y la conformación de Consejos Consultivos Vecinales, de conformidad con la presente Carta Orgánica. Se deberá crear un registro de entidades vecinales.

Ámbito territorial

Art. 96.- Por Ordenanza, la Municipalidad delimitará el ámbito de actuación territorial de cada Centro Vecinal.

Misión de los Centros Vecinales

Art. 97.- Los Centros Vecinales deberán mantener una fluida y permanente acción y cooperación con los vecinos, sociedades de fomento de mutualidad, cooperadoras escolares, centros culturales y deportivos, y toda entidad representativa del vecindario, quienes podrán presentar sus iniciativas o inquietudes para su consideración y oportuna gestión.

Estimularán la actividad cívica y la participación vecinal.

Facultades

Art. 98.- Serán facultades de los Centros Vecinales:

- 1) Peticionar a las autoridades en asuntos de sus respectivos intereses y proponer las medidas que crean oportunas.
- 2) Celebrar acuerdos entre sí o con la Municipalidad, para la consecución de fines de interés zonal.
- 3) Participar con voz en las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Deliberante, en los problemas inherentes a su zona, cuando estas Comisiones lo consideren necesario.
- 4) Formar parte de los Consejos Consultivos Vecinales, designando a sus representantes.

CAPÍTULO II

DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS VECINALES. CONSTITUCIÓN

Art. 99.- Los Consejos Consultivos Vecinales estarán integrados por representantes de los Centros Vecinales de conformidad con la Ordenanza que se dicte al efecto, la que a su vez determinará el ámbito territorial de su actuación.

Atribuciones

Art. 100.- Serán atribuciones de los Consejos Consultivos Vecinales:

- 1) Emitir opinión sobre el cumplimiento y ejecución de obras y servicios públicos esenciales y toda otra cuestión de interés público.
- 2) Informar y asesorar al Intendente y al Concejo Deliberante sobre el estado y necesidades del vecindario.

TÍTULO VI

DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Art. 101.- La Municipalidad promoverá el ejercicio pleno de los derechos de consumidores y usuarios de bienes y servicios

TÍTULO VII

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Art. 102.- La Municipalidad realizará el planeamiento integral del ejido, asegurando un ambiente sano y equilibrado, que satisfaga las necesidades actuales de la persona humana, sin comprometer las generaciones futuras, haciendo un uso racional de los recursos naturales y preservando el patrimonio natural y cultural. Garantizará la participación comunitaria en el proceso de planificación.

Art. 103.- La utilización del suelo debe compatibilizarse con la satisfacción de las necesidades generales de la comunidad. El proceso de ocupación de suelo debe ajustarse a los objetivos políticos y estrategias de la planificación global del Municipio.

A efectos de que el planeamiento físico y ambiental tenga carácter regional, el Municipio propenderá a establecer acuerdos vinculantes con los Municipios vecinos y con todo otro organismo que pudiera tener injerencia, aunando esfuerzos para lograr planificaciones integrales. Esta planificación contemplará los aspectos urbanísticos, del desarrollo económico y social, preservará el entorno ecológico, la implantación de fuentes energéticas limpias, la calidad de vida, el patrimonio histórico y cultural y mantendrá la armonía con el planeamiento regional.

Art. 104.- La Municipalidad realizará el planeamiento ambiental, bajo los principios del desarrollo sustentable, dictando los códigos necesarios que contengan los instrumentos básicos para el estudio y evaluación de impacto ambiental, el registro anual de la situación ambiental, el registro del patrimonio natural y cultural y la reserva inmobiliaria, elaborados en forma integral y actualizados periódicamente, con el objeto del ordenamiento y control de las obras, acciones y servicios que se desarrollen en el ejido.

Art. 105.- La Municipalidad realizará el planeamiento ambiental de acuerdo a un Plan Regulador que asegurará una activa participación comunitaria y requerirá para su aprobación los dos tercios (2/3) de la totalidad del Concejo Deliberante, contemplando los aspectos urbanos y rurales y la inserción del ejido en la microregión, la región, la Provincia y la Nación.

Se regirá por normas que se dicten, según los siguientes principios:

- 1) Coordinación permanente y sistemática.
- 2) Protección, recuperación, conservación y utilización racional del suelo y demás recursos naturales.
- 3) Armonización del espacio territorial, uso, ocupación y subdivisión del suelo.
- 4) Previsión y consolidación de la racional localización espacial de las inversiones.
- 5) Preservación y recuperación del equilibrio ambiental como sostén de la biodiversidad.

- 6) Prevención y control de todas las formas de contaminación, garantizando inocuidad al ambiente y protegiendo la salud pública.
- 7) Estudio y evaluación de impacto ambiental, previo a las acciones.
- 8) Evitar barreras urbanas en general y en particular las que dificulten el desenvolvimiento de las personas con discapacidades.
- 9) Fomento de emprendimientos productivos y capacitación de recursos humanos.
- 10) Libre el acceso y circulación por las riberas de los ríos.
- 11) Prevención, control y reparación de la contaminación del agua, aire y suelo.
- 12) Asegurar la conservación de la Flora, Fauna y Patrimonio Paisajístico.
- 13) Dictar normas, sobre introducción y liberación de especies exóticas que puedan poner en peligro la producción agropecuaria o los ecosistemas naturales.
- 14) Protección de la subsistencia de las especies autóctonas.

Art. 106.- Los códigos reglamentarios que fueran necesarios para el funcionamiento del Municipio, ya sea construcción, tránsito, tarifarias, etc. deberán ser consecuentes con el plan regulador.

Art. 107.- La Municipalidad propenderá al incremento de los espacios verdes, los que deberán ser forestados con especies autóctonas.

Art. 108.- El Municipio controlará las obras y construcciones públicas y privadas en búsqueda de lograr el ornato del Municipio.

Art. 109.- Toda aprobación de construcción y proyectos de subdivisión deberán contar con habilitación previa de acceso al inmueble, conforme a posterior reglamentación.

Área de protección especial

Art. 110.- Declárase al Municipio “Área de Protección Especial”, a los efectos de preservar el ambiente, bienes y personas, de la acción aluvional y de las variaciones de los caudales hídricos según estacionalidad.

La Municipalidad coordinará con los organismos competentes los programas, planes y proyectos. Ejecutará las obras y acciones que le correspondan.

Art. 111.- La Municipalidad, a los efectos de mejorar y sostener la calidad de vida en el ejido, implementará como parte del régimen ambiental, en coordinación con los organismos provinciales y nacionales competentes, políticas que garanticen y promuevan:

- 1) La captación, tratamiento y distribución del agua de acuerdo con sus diferentes usos, aplicando criterios racionales y tecnologías apropiadas.
- 2) La generación y preservación de espacios verdes con fines productivos, recreativos y de protección del suelo contra la erosión.

- 3) La difusión pública del conocimiento científico-técnico respecto a tipos de agua, suelos, subsuelo y especies vegetales, de acuerdo con sus usos y destinos.
- 4) La capacitación de quienes intervengan en el uso y manejo del agua.
- 5) La implementación de tratamientos de aguas serviles.

Sustancias peligrosas

Art. 112.- La Municipalidad deberá realizar el control de la producción, circulación, almacenamiento, distribución y disposición final de sustancias peligrosas, contaminantes o tóxicas y residuos patológicos. Será inexcusable la responsabilidad de las personas humanas o jurídicas por los efectos perjudiciales, conforme a las leyes vigentes en la materia.

Art. 113.- Queda prohibido en el ejido municipal:

- 1) El depósito de residuos originados en otras jurisdicciones de tipo radioactivo, tóxico, peligroso o susceptible de serlo.
- 2) La fabricación, importación, tenencia o uso de armas nucleares, biológicas o químicas y la realización de ensayos y experimentos de la misma índole.

Art. 114.- La Municipalidad impulsará el desarrollo de programas educativos, de capacitación y difusión acerca de la preservación del ambiente y del patrimonio público, sensibilizando a la comunidad y generando la autorresponsabilidad.

Policía ambiental

Art. 115.- La protección y custodia del medio ambiente está a cargo de un Organismo con Poder de Policía dependiente del Departamento Ejecutivo, con las atribuciones que le fije la Ordenanza respectiva.

Los habitantes están legitimados para accionar ante las autoridades municipales en defensa de los intereses ecológicos reconocidos en esta Carta Orgánica.

Defensa civil

Art. 116.- La Municipalidad organizará la Junta Municipal de Defensa Civil, que será presidida por el Intendente, procurando su integración con instituciones públicas y privadas. Tendrá como función hacer frente a los desastres naturales o de carácter antrópico.

La Junta implementará campañas educativas permanentes, a través de los medios de comunicación.

Coordinará acciones con otros Municipios, en cuanto no sean incompatibles, con las competencias de la Provincia y de la Nación.

TÍTULO VIII

TURISMO

Art. 117.- El Municipio incentivaré y participará en el desarrollo de la actividad turística en todas sus formas, con el objetivo de:

- 1) Preservar y aprovechar los recursos y atractivos turísticos.
- 2) Ejecutar acciones de fiscalización y regulación de la calidad y funcionamiento de los servicios turísticos, de establecimientos y organismos públicos y privados vinculados al sector, con el fin de mejorar la calidad de las prestaciones.
- 3) Proteger y respetar al turista.
- 4) Fomentar y gestionar inversiones y obras públicas turísticas.
- 5) Coordinar y ejecutar acciones de promoción turísticas.
- 6) Establecer y coordinar un calendario anual de todos los eventos tradicionales, culturales y deportivos.
- 7) Incentivar la participación conjunta de los sectores públicos y privados relacionados a la actividad.
- 8) Resguardar el desarrollo sustentable, armónico, sostenido y competitivo de San Lorenzo como destino turístico.

TÍTULO IX

PERSONAL MUNICIPAL

FUNCIÓN PÚBLICA

Art. 118.- El Municipio regularé el acceso a la función pública y a la carrera administrativa de acuerdo con los principios de mérito, capacidad e idoneidad, garantizando la libre agremiación. La idoneidad es requisito para el ingreso y permanencia en la función, cualquiera sea el modo de selección o elección. La responsabilidad de los funcionarios frente a los vecinos y ante la administración municipal es principio rector del sistema y así se debe garantizar en la reglamentación.

Art. 119.- La Municipalidad está obligada a incluir dentro de su personal a personas con discapacidad en tareas acordes con su aptitud.

Art. 120.- El Departamento Ejecutivo deberá elaborar el Estatuto y Escalafón del Agente Municipal o sus modificaciones en concordancia con esta Carta Orgánica.

En todos los casos será aprobado por Ordenanza.

Escalafón

Art. 121.- El escalafón municipal del personal de planta permanente debe prever la carrera administrativa, la que deberá reglamentarse por Ordenanza.

Art. 122.- Se podrá designar personal en planta política, los que cesarán en sus funciones en cualquier momento por decisión de las autoridades que los designaron o cuando las mismas finalicen sus mandatos. En ningún caso los cargos políticos generarán estabilidad.

Estabilidad de personal de planta permanente

Art. 123.- El personal de planta permanente del Municipio goza de estabilidad propia en el empleo y derecho a una carrera administrativa. La remoción y/o sanción del empleado público gozará del derecho de defensa en un trámite previo realizado al efecto.

Art. 124.- Son requisitos generales para el ingreso en la Administración Municipal:

- 1) Tener una edad mínima de dieciocho (18) años.
- 2) Acreditar idoneidad para el empleo mediante los sistemas de selección que se establezcan.
- 3) Aprobar el examen preocupacional que las autoridades determinen, por el cual se certifique la aptitud psicofísica para el puesto a desempeñar.

Impedimentos

Art. 125.- No podrá ingresar:

- 1) El que tenga otro empleo público nacional, provincial o municipal, excepto la docencia, en tanto y cuanto respecto de esta última no exista incompatibilidad horaria o funcional.
- 2) El que sea retirado o jubilado de algún régimen nacional, provincial o municipal, o que reúna las condiciones para acceder a la jubilación ordinaria.
- 3) El que haya sido condenado por delito doloso o por delito en perjuicio de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- 4) El que se encuentre inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos o haya sido sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras no haya sido rehabilitado.
- 5) El fallido o concursado comercial o civilmente mientras no obtenga su rehabilitación.
- 6) El que esté vinculado a actividades que tengan intereses contrapuestos con los de la Municipalidad.
- 7) Quien directa o indirectamente tenga intereses contrarios con la Municipalidad en contratos, obras o servicios de su competencia.

Capacitación y desarrollo

Art. 126.- Los agentes Municipales tienen el deber de capacitarse y el derecho a ser capacitados y a que se les acredite la capacitación que individualmente emprendan con el propósito de:

- 1) Mejorar los niveles de desempeño con relación a las necesidades del servicio.

- 2) Mejorar o potenciar competencias laborales o profesionales que permitan su reconversión laboral para cubrir nuevas funciones.
- 3) Desarrollar su potencial técnico o profesional con relación al puesto de trabajo que ocupa.

La capacitación realizada será considerada para la promoción en el régimen de carrera que se establezca en el escalafón, de acuerdo con la reglamentación.

Art. 127.- El Municipio deberá generar cursos gratuitos de capacitación continua para el personal municipal, tendientes a optimizar sus funciones específicas; los agentes municipales tendrán obligación de asistir a los mismos.

La calificación será tenida en cuenta para su promoción y ascenso. El dictado de los cursos propenderá a no interferir en el normal funcionamiento de las áreas.

TÍTULO X

REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA

Art. 128.- Esta Carta Orgánica puede ser reformada en todo o en cualquiera de sus partes por una Convención convocada al efecto. La necesidad de reforma debe ser declarada por Ordenanza con el voto de los dos tercios (2/3) del total de los miembros del Concejo Deliberante. La declaración de necesidad de la reforma no puede ser vetada por el Departamento Ejecutivo.

Requisitos

Art. 129.- La Ordenanza declarativa debe contener:

- 1) La declaración de la necesidad de reforma, total o parcial; en este último caso, determina el o los artículos que considera necesario reformar.
- 2) La partida presupuestaria para el gasto de funcionamiento de la Convención.
- 3) El plazo para expedirse, que no exceda dos (2) meses con posibilidad de un (1) mes más de prórroga.

Composición

Art. 130.- La Convención se compone de un número igual al doble de los miembros que integran el Concejo Deliberante. Su elección se hace por el sistema de representación proporcional. Para ser Convencional rigen los mismos requisitos e inhabilidades previstos para los concejales. El cargo de Convencional es compatible con cualquier otro, excepto el de Intendente. Los empleados municipales electos convencionales tienen los mismos derechos previstos para los agentes de la administración que resulten electos concejales.

Disposiciones transitorias

PRIMERA: La presente Carta Orgánica Municipal, entrará en vigencia a partir del octavo día de su publicación.

SEGUNDA: Una vez cumplida la primera disposición transitoria, el Intendente, los Concejales, y los funcionarios jurarán la presente Carta Orgánica.

TERCERA: Para la integración, nombramiento, puesta en funcionamiento del Boletín Oficial, la Procuración General, Tribunal de Cuentas, Tribunal Administrativo Municipal de Faltas creados por esta Carta Orgánica, se deberá dictar una Ordenanza que contemple la situación económica financiera del Municipio a fin de hacer operativa cada actividad.

CUARTA: Todos los códigos previstos en la presente Carta Orgánica deberán ser sancionados en el plazo máximo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la presente Carta Orgánica, a excepción del Código de Planeamiento Urbanístico Ambiental (PUA) que deberá sancionarse en el plazo máximo de seis (6) meses.

QUINTA: Hasta tanto se dicten las pertinentes Ordenanzas reglamentarias, permanecerán vigentes los regímenes legales existentes al momento de dictarse esta Carta Orgánica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

5

Expte. N° 90-27.494/18

Autor del proyecto: señor Senador Sergio Saldaño.

Resolución N° 316

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores la celebración del "Día de Cafayate", en conmemoración a la demarcación definitiva del actual Cafayate en el año 1.840, a llevarse a cabo el día 26 de octubre.

Art. 2º.- Comunicar, Registrar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

6

Expte. Nº 90-27.491/18

Autor del proyecto: señor Senador Roberto Vásquez.

Resolución Nº 317

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores los actos y festejos que se llevarán a cabo el día 28 de octubre del presente año, con motivo de celebrarse las fiestas patronales en Honor a San Rafael, a realizarse en el paraje San Rafael del municipio San Carlos, departamento San Carlos.

Art. 2º.- Comunicar, Registrar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

7

Expte. Nº 90-27.502/18

Autor del proyecto: señor Senador Pablo González.

Resolución Nº 318

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores las actividades a realizarse por la Fundación LUCENS en el marco del Día Mundial de Lucha contra el Accidente Cerebro Vascular (ACV), el viernes 29 de octubre del corriente año, al pie del Cabildo Histórico de la ciudad de Salta.

Art. 2º.- Comunicar, Registrar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

8

Expte. Nº 90-27.475/18

Autor del proyecto: señor Senador José Ibarra.

Resolución Nº 319

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Solicitar la presencia de los señores Miembros del Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos, a fin de informar sobre las actualizaciones tarifarias autorizadas en el corriente año a tenor del

procedimiento dispuesto mediante Resolución ENRESP 833/12, y las demandas judiciales entabladas por asociaciones de defensa del consumidor.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Fundamentos

En la semana anterior se ha difundido que asociaciones de defensa del consumidor cuestionan los incrementos tarifarios que ha autorizado el Ente Regulador de los Servicios Públicos sin transitar por audiencias públicas. Resulta evidente que no solamente a nivel nacional se han autorizado aumentos de tarifas que repercuten sensiblemente en el bolsillo de los que menos tienen, sino que también a nivel provincial se advierte que las empresas solicitan la recomposición de las tarifas invocando la necesidad de preservar su ecuación económica patrimonial.

El ENRESP ha autorizado este año el incremento tarifario solicitado por EDESA S.A. mediante Resolución 730/18 tras la invocación de que hay variación del VAD (Valor Agregado de Distribución) superior al 5%. El incremento exige un "indicador testigo" cada 12 meses, no obstante, lo cual los incrementos se dispusieron en un plazo menor al señalado.

El Juez de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Salta ordenó que EDESA informe a los usuarios en la próxima facturación la existencia de un proceso colectivo iniciado por la Asociación Civil Asociación Civil El Consumidor en Acción (ECEA) contra el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia (ENRESP). Esto habla de que el magistrado considera que los ciudadanos deben ser advertidos sobre la posibilidad de que se revierta el incremento, dada la inconstitucionalidad que han planteado por eventual violación de los procedimientos y el incremento que se ha ordenado de manera escalonada.

El órgano de control también ha autorizado mediante Resolución 314/18 el incremento de la tarifa solicitado por Aguas del Norte en el marco de la Resolución ENRESP 55/17 y ante la invocación de mayores costos por la repercusión de la espiral inflacionaria.

Considero, por último, que resulta necesario legitimar estas decisiones con la convocatoria a audiencias públicas. Hace rato que los ciudadanos tienen la impresión de que el Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta es más sensible con los pedidos de las empresas que con la situación de los usuarios cuando, además, la provisión de servicios es deficiente o regular.

El artículo 76 de la Ley 6819 establece que los servicios suministrados por los distribuidores deben ser ofrecidos a tarifas justas y razonables, lo que autoriza a este Senado Provincial a interesarse por una problemática que afecta a todos los salteños. Para ello es que considero pertinente que se los invite para la próxima semana a fin de que ilustren a los Señores Senadores sobre la problemática mencionada.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

9

Expte. N° 90-27.476/18

Autor del proyecto: señor Senador José Ibarra.

Resolución N° 320

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- En conformidad a lo dispuesto por el Art. 116 de la Constitución Provincial y el Art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, a través de los organismos correspondientes, informe en el término de cinco días, las razones de la mora en la operatoria de viviendas ejecutadas en la localidad de Coropampa, departamento Guachipas, y fecha probable de entrega.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

10

Expte. N° 90-27.488/18

Autores del proyecto: señores Legisladores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández.

Resolución N° 321

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- En conformidad a lo dispuesto por el Art. 116 de la Constitución Provincial y el Art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para que en el término de cinco (5) días informe lo siguiente:

- 1) Decreto de creación del ítem 733 bajo el concepto Ap. Esp. Docente (aporte especial docente), el cual figura en los recibos de sueldo de los docentes provinciales;
- 2) Destino a los cuales van destinados esos recursos.
- 3) Fecha hasta la cual se realizará el descuento mencionado.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

11

Expte. Nº 90-27.477/18

Autor del proyecto: señor Senador Guillermo Durand Cornejo.

Resolución Nº 322

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el Art. 116 de la Constitución de la Provincia y el Art. 149 del Reglamento interno de este Cuerpo, se requiera al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta para que en el término de 5 días hábiles informe:

1) Cantidad de denuncias telefónicas anónimas recibidas en el año 2.018 referidas al tráfico de estupefacientes mediante el sistema telefónico 0800-555-DROGAS.

2) Cantidad de procedimientos antidrogas llevados a cabo desde que se puso en marcha el sistema de denuncias anónimas.

3) Cuantía de detenidos y estupefacientes secuestrados a consecuencia de la implementación del sistema.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

12

Expte. Nº 90-27.495/18

Autores del proyecto: señores Senadores María Silvina Abilés y Guillermo Durand Cornejo.

Resolución Nº 323

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el Art. 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el Art. 149 del Reglamento interno de este Cuerpo, se requiera al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio Salud de la provincia de Salta, para que en el término de 5 días hábiles, informe:

1) Por qué razón el Centro de Salud Nº 18 de Barrio Constitución de la ciudad de Salta, no cuenta con las vacunas gratuitas contempladas en el calendario nacional de vacunación;

2) Estado actual de provisión de vacunas con las que cuenta la Provincia para cumplir con el plan de vacunación previsto en el 2018.

3) Cantidad de vacunas requeridas por Provincia y enviadas efectivamente por Nación.

4) Vacunas que deberían ser provistas y que dejaron de ser enviadas por Nación.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

13

Expte. N° 90-27.493/18

Autora del proyecto: señora Senadora María Silvina Abilés.

Resolución N° 324

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el Art. 116 de la Constitución Provincial y el Art. 149 del Reglamento interno de la Cámara, se requiera al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y/o al organismo que corresponda, informe en el plazo de 10 días, respecto al departamento de La Caldera:

a) Las áreas autorizadas para la explotación y extracción de áridos.

b) Los requisitos y demás recaudos exigidos para la concesión y mantenimiento de los permisos de extracción de áridos, manifestando respecto al departamento de referencia, cuáles fueron las acciones llevadas adelante por el/los organismos de contralor pertinente/s al objeto de controlar a quienes realizan esta actividad.

c) Nómina de los beneficiarios de permisos concedidos para la extracción de áridos, indicando en cada caso la zona objeto de concesión.

d) Si fueron suscriptos convenios con las municipalidades del departamento; remitiéndose en caso afirmativo copia de los mismos.

e) Nómina de empresas o beneficiarios de los permisos que hayan sido multadas

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

14

Expte. Nº 90-27.500/18

Autores del proyecto: señores Legisladores Senador Roberto Gramaglia y Diputado Antonio Otero.

Resolución Nº 325

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de ésta Cámara, las Jornadas de Formación Docente en el marco del "Programa Construir Inclusión" en la Educación Técnico Profesional (ETP) y de Educación Especial, realizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través del INET, en convenio con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), que se llevó a cabo los días 19 y 20 de octubre de 2018, cuya sede fue la Escuela de Educación Técnica Nº 3.110 de la ciudad de San José de Metán.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Fundamentos:

El propósito del evento llevado a cabo en las instalaciones de la Escuela de Educación Técnica Nº 3110 fue profundizar la importancia de generar entornos educativos que propicien la integración y permitan el máximo desarrollo de los/as estudiantes contemplando sus necesidades y capacidades, que incluyó una formación teórica y talleres para la construcción de un dispositivo asistido: sillas posturales para ayudar a que personas con discapacidad motriz puedan fijar la mirada hacia el frente y no hacer fuerza para controlar su cuerpo.

Al finalizar la capacitación, los dispositivos fueron entregados a instituciones de la zona para que estudiantes con dificultades puedan aprender junto al resto de sus compañeros.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

15

Expte. Nº 90-27.501/18

Autores del proyecto: señores Legisladores Senador Roberto Gramaglia y Diputado Antonio Otero.

Resolución Nº 326

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.-Declarar de Interés de esta Cámara, las Jornadas de Formación Docente en el marco del "Programa Construir Inclusión" en la Educación Técnico Profesional (ETP) y de Educación Especial, realizado por el

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través del INET, en convenio con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), que se llevó a cabo los días 19 y 20 de octubre de 2018, cuya sede fue la Escuela de Educación Especial N° 7.049 "Evita" de la ciudad de San José de Metán.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Fundamentos:

El propósito de dicha capacitación, llevado a cabo en las instalaciones de la Escuela de Educación Especial N° 7.049 "Evita", fue profundizar la importancia de generar entornos educativos que propicien la integración y permitan el máximo desarrollo de los/as estudiantes contemplando sus necesidades y capacidades, que incluyó una formación teórica y talleres para la construcción de un dispositivo asistido: el aro magnético para ayudar a que personas con discapacidad auditiva puedan amplificar, de manera clara y sin interferencias del ruido ambiente, los sonidos emitidos de los micrófonos y altoparlantes en salones de clase, auditorios, cines, teatros y demás dependencias públicas.

Al finalizar la capacitación, los dispositivos fueron entregados a instituciones de la zona para que estudiantes con dificultades puedan aprender junto al resto de sus compañeros.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

16

Expte. N° 90-27.486/18

Autores del proyecto: señores Legisladores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández.

Resolución N° 327

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de esta Cámara el 1° Congreso Internacional de Electrónica y Robótica, organizado por la Escuela Técnica N° 3.169 Galileo Galilei, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) a llevarse a cabo los días 9 y 10 de noviembre de 2018, en la localidad de Campo Santo, departamento General Güemes.

Art. 2°.- Comunicar, Registrar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

17

Expte. Nº 90-27.492/18

Autor del proyecto: señor Senador Roberto Vásquez.

Resolución Nº 328

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores los actos y festejos que se llevarán a cabo el día 4 de noviembre del presente año, con motivo de celebrarse las fiestas patronales en Honor a San Carlos Borromeo, a realizarse en el pueblo de San Carlos, del municipio de San Carlos, Departamento Homónimo.

Art. 2º.- Comunicar, Registrar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

18

Expte. Nº 90-27.505/18

Autora del proyecto: señora Senadora María Laura de la Zerda.

Resolución Nº 329

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo dispuesto por el Art. 116 de la Constitución Provincial y el Art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda. Dr. Baltasar Saravia, y al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda de la provincia de Salta, Ing. Sergio Zorpudes, para que en el término de 10 (diez) días hábiles, informe nómina completa de la totalidad de los adjudicatarios de los terrenos del loteo Los Paraísos en el municipio de San José de los Cerrillos, detallando los correspondientes a los adjudicados con domicilio en el municipio de San José de los Cerrillos y los adjudicados con domicilio en Salta Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

19

RESOLUCIÓN Nº 330

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Ceremonial, autorizado mediante las Resoluciones de Presidencia Nros. 201 y 202/18.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

20

RESOLUCIÓN Nº 331

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Movimiento de Personal, mediante las Resoluciones de Presidencia NROS.: 197 a 200, 203 a 205 y 216/18.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

21

RESOLUCIÓN Nº 332

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo autorizado en materia de Transferencia, mediante las Resoluciones de Presidencia Nº 208 y 209/18.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

22

RESOLUCIÓN Nº 333

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Descentralización, mediante la Resolución de Presidencia Nº 210/18.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

23

RESOLUCIÓN Nº 334

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado mediante las Resoluciones de Presidencia Nº 207, 214, 215 y 217/18.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

24

Expte. Nº 90-27.419/18

Autora del proyecto: señora Senadora María Laura de la Zerda.

Declaración Nº 353

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, incluya en el Presupuesto General de la Provincia-Ejercicio 2019, la provisión de 2 (dos) ambulancias (una de ellas equipada para Alta Complejidad), un equipo de Rayos X y un ecógrafo para el Hospital "Santa Teresita", Área Operativa XXX de la ciudad de San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

25

Expte. N° 90-27.355/18

Autor del proyecto: señor Senador Mashur Lapad.

Declaración N° 354

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios, para que se incluya en el Plan de Obras del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2019, la creación, construcción y funcionamiento de un Destacamento Policial en la localidad de La Puntana en el municipio de Santa Victoria Este, departamento de Rivadavia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

26

Expte. N° 90-27.060/18

Autor del proyecto: señor Senador Dani Raúl Nolasco.

Declaración N° 355

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios para la instalación de una oficina de documentación rápida en el pueblo de La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

27

Expte. N° 90-27.413/18

Autora del proyecto: señora Senadora María Laura de la Zerda.

Declaración N° 356

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia-Ejercicio

2019, la obra de conexión domiciliaria de gas natural para la Escuela N° 4.449 “Gabriela Toranzo de Peretti”, en el paraje La Falda, de la ciudad de San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

28

Expte. N° 90-27.414/18

Autora del proyecto: señora Senadora María Laura de la Zerda.

Declaración N° 357

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia-Ejercicio 2019, la obra de construcción de Paradores sobre la Ruta Provincial N° 26, a la altura del km 10 (Finca Las Arcas) y en el km 8.5 (Finca Marrupe), sentido Sur a Norte, de la ciudad de San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

29

Expte. N° 90-27.415/18

Autora del proyecto: señora Senadora María Laura de la Zerda.

Declaración N° 358

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia-Ejercicio 2019, la obra de ampliación de iluminación sobre la Ruta Provincial N° 24 (Camino Colón), jurisdicción de la ciudad de San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

30

Expte. Nº 90-27.416/18

Autora del proyecto: señora Senadora María Laura de la Zerda.

Declaración Nº 359

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia-Ejercicio 2019, la obra de tendido de la red de gas natural para la conexión domiciliaria en los parajes de Las Tunas y La Isla, de la ciudad de San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

31

Expte. Nº 90-27.420/18

Autora del proyecto: señora Senadora María Laura de la Zerda.

Declaración Nº 360

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia-Ejercicio 2019, la obra de construcción de Paradores sobre la Ruta Provincial Nº 21, a la altura del acceso finca La Molienda, de la ciudad de San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

32

Expte. Nº 90-27.423/18

Autores del proyecto: Señores Legisladores Senador Roberto Gramaglia y Diputado Antonio Otero.

Declaración Nº 361

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y/o el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, lleve a cabo la obra: "Construcción y

Refacciones varias en la batería de baños” de la Escuela N°4.082 “Gral. Manuel Belgrano”, de la ciudad de San José de Metán.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

33

Expte. N° 90-27.424/18

Autores del proyecto: Señores Legisladores Senador Roberto Gramaglia y Diputado Antonio Otero.

Declaración N° 362

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia-Ejercicio 2019, la obra denominada “Construcción nuevo edificio para la Unidad Carcelaria N° 2”, en la ciudad de San José de Metán, Departamento homónimo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

34

Expte. N° 90-27.439/18

Autor del proyecto: señor Senador Mashur Lapad.

Declaración N° 363

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2.019, las siguientes obras, que a continuación se detallan, para los municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este, Departamento de Rivadavia:

Para el Municipio de Santa Victoria Este:

Construcción de la Escuela N° 4505 Republica del Paraguay.

Construcción de Edificio Nuevo para la Escuela N° 4764 y Colegio Secundario N° 5183 de la Curvita en su nueva localización.

Ampliación y Refacción de la Escuela N° 4555, Rosario Vera Peñaloza de Alto la Sierra.

Ampliación y Refacción de la Escuela N° 4194, de la Comunidad de San Luis. Creación y Construcción de Edificio Escolar Primario para la comunidad Madre Esperanza.

Creación y Construcción de Anexo Escolar de Nivel Primario, en la Comunidad El Cañaverl II.

Construcción de SUM en Barrio Mataderos.

Construcción de SUM en la Comunidad de El Cañaverl. Creación y Construcción de un Destacamento Policial en la Comunidad de La Puntana. Re- Categorización de la Subcomisaria de la Localidad Santa Victoria Este. Refacción del Puesto Sanitario de Misión San Luis. Ampliación y Refacción del Puesto Sanitario del Paraje Las Horquetas.

Creación y Construcción de un Puesto Sanitario en el Paraje La Esperanza.

Para el Municipio de Rivadavia Banda Norte:

Construcción del Colegio N° 5041, Nuestra Señora de Fátima, en Morillo. Construcción de un Nuevo Edificio para le Escuela N° 4112, del Paraje Las Moras.

Construcción de un Nuevo Edificio para la Escuela N° 4538, de Capitán Pagés. Refacción Integral de la Escuela N° 4467, de Pluma de Pato. Refacción Integral de la Escuela Na 4323, de Pozo El Sauce.

Refacción General de la Escuela N° 4568, de Pozo El Chañar.

Refacción General de la Escuela N° 4180, del Paraje El Carpintero.

Refacción General de la Escuela N° 4192, del Paraje Los Baldes.

Refacción General del Puesto Sanitario del Paraje San Patricio.

Refacción General del Puesto Sanitario del Paraje La Entrada.

Refacción General del Puesto Sanitario de Pozo EL Chañar.

Refacción General del Puesto Sanitario del Paraje Los Baldes.

Refacción General del Puesto Sanitario del Paraje Fortín Belgrano.

Refacción y Cercado Perimetral del Puesto Sanitario de la Comunidad de Km. 2.

Refacción y Cercado Perimetral del Puesto Sanitario de la Comunidad de Km. 92.

Para el Municipio de Rivadavia Banda Sur:

Ampliación de la Escuela N° 4609 de la Localidad de Santa Rosa.

Ampliación del Edificio, Anexo de la Escuela Agrotécnica N° 3160, de Santa Rosa.

Ampliación de la Escuela Pueblos Originarios N° 4856 de La Unión. Construcción de Nuevo Edificio para la Escuela Na 4269, de San José y Aulas en ese Predio, para Anexo de Colegio Secundario N° 5217, de El Ocultar. Construcción para aborígenes en diversas Comunidades Originarias. Mantenimiento de Rutas Provinciales y Caminos Vecinales.

Perforación de Pozos en diversos Parajes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

35

Expte. N° 90-27.433/18

Autor del proyecto: señor Senador Sergio Ramos.

Declaración N° 364

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, conforme la Ley 6.649, declare monumento histórico provincial al “Cenotafio en Conmemoración a los Salteños Caídos en la Guerra de Malvinas de 1.982”, emplazado en la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, el que constituye una réplica del cementerio de Darwin, ubicado en las Islas Malvinas, y que cuenta con 35 cruces en memoria de las 34 salteños caídos en la guerra del Atlántico Sur y Soldado desconocido; un cofre con tierra de las Islas Malvinas y una llama Votiva en honor y reconocimiento de los héroes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

36

Expte. N° 90-27.378/18

Autora del proyecto: señora Senadora María Laura de la Zerda.

Declaración N° 365

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2019, las partidas necesarias

para la creación, construcción y funcionamiento de un Puesto Sanitario en el nuevo Barrio Los Paraísos, ubicado en la ciudad de San José de los Cerrillos, Área Operativa XXX.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

37

Expte. N° 90-27.386/18

Autores del proyecto: Señores Legisladores Senador Roberto Gramaglia y Diputado Antonio Otero.

Declaración N° 366

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2019, las partidas necesarias para la designación de profesionales médicos en las siguientes especialidades: Ginecología, Pediatría, Psiquiatría, Traumatología y Anestesiología, en el Hospital del Carmen, de la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, Área Operativa XIX.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

38

Expte. N° 90-27.387/18

Autores del proyecto: Señores Legisladores Senador ROBERTO GRAMAGLIA y Diputado Antonio Otero.

Declaración N° 367

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2019, las partidas presupuestarias necesarias para dar cobertura a los cargos de profesionales técnicos en Laboratorio, Instrumentistas, Enfermeros, Personal Administrativo y de Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital del Carmen, de la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, Área Operativa XIX.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

39

Expte. Nº 90-27.496/18

Autores del proyecto: señores Senador Roberto Gramaglia y Diputado Antonio Otero.

Declaración Nº 368

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que la Dirección de Vialidad de la provincia de Salta, proceda a la brevedad, a la reparación y enripiado de la Ruta Provincial Nº 29, como así también al camino que une la misma con la Ruta Nacional Nº 16, en jurisdicción municipio El Galpón.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

40

Expte. Nº 90-27.497/18

Autores del proyecto: señores Legisladores Roberto Gramaglia y Diputado Antonio Otero.

Declaración Nº 369

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del area pertinente, realice toda aquella tramitación ante las autoridades del Banco Macro S.A, para que se instale cajero automático en el paraje Los Rosales, jurisdicción del municipio El Galpón.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

41

Expte. Nº 90-27.498/18

Autores del proyecto: señores Legisladores Roberto Gramaglia y Diputado Antonio Otero.

Declaración Nº 370

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área pertinente, realice toda aquella tramitación ante las autoridades del Banco

Macro S.A, para que se instale cajero automático en la localidad de San José Orquera, jurisdicción del municipio El Galpón.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

42

Expte. Nº 90-27.499/18

Autores del proyecto: señores Legisladores Roberto Gramaglia y Diputado Antonio Otero.

Declaración Nº 371

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia Año 2019 la obra denominada “Tendido de red de media y baja tensión y conexiones domiciliarias” en el paraje Remancito, jurisdicción municipio El Galpón.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

43

Expte. Nº 90-27.503/18

Autores del proyecto: señores Senadores Ernesto Gómez, Diego Pérez, Roberto Vásquez, Carlos Rosso y Martin Arjona.

Declaración Nº 372

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare el estado de emergencia hídrica, agropecuaria, vial, sanitaria y social con motivo de las intensas lluvias y desbordes de canales y del Río Dorado acaecidas en los últimos días, para el departamento de Anta , Localidad de Apolinario Saravia, en lo que respecta a la zona de los barrios El Obraje etapas 1, 2 y 3 (Antiguo Obraje Medina), 60 Viviendas, 80 Viviendas (ambos frente a ruta nº5), Asentamiento del Ferrocarril, El Camping, Las Tablitas, 7 de Octubre, 125 Lotes; y zonas rurales: Finca Las Palmas, Finca Monasterio. También Misión Wichi Enacoré, perteneciente a Luis Burela, Gral. Pizarro; disponiendo, por su parte, inmediatamente, un relevamiento de los vecinos y productores minifundistas damnificados.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.